

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 22
DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2005

DERECHOS DE LAS MUJERES

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Legislativos y Ejecutivos federales y estatales a promover acciones en favor de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, a cargo de la diputada Martha Lucía Mícher Camarena, del grupo parlamentario del PRD

La suscrita, diputada federal integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LIX Legislatura, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición de punto de acuerdo base en las siguientes

Consideraciones

El 28 de septiembre es, desde 1990 el Día por la Despenalización del Aborto en América Latina y el Caribe.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en América Latina de cada mil mujeres 30 se realizan abortos inseguros cada año, 4.2 millones en total; y de ellas, 5 mil mueren por esta causa, lo que representa el 21% del total de las muertes ligadas a la maternidad.

En México, no se cuenta con cifras precisas y actualizadas sobre el número de abortos inducidos debido a la práctica clandestina de los mismos. Las estimaciones oscilan entre 200 mil (CONAPO) y 600 mil (Instituto Allan Guttmacher, Nueva York) al año. Las complicaciones del aborto representan la cuarta causa de mortalidad en las mujeres.

El artículo cuarto constitucional consagra el derecho de las personas a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos y el derecho a la salud por lo tanto el derecho a decidir, es constitucional y no un asunto de mujeres y hombres irresponsables, sino comprometidas y comprometidos con el pleno goce del derecho de los derechos sexuales y reproductivos.

La penalización del aborto no disminuye el número de mujeres que recurren a esta práctica como una decisión difícil y extrema, tampoco provoca la aplicación de las sanciones establecidas, ya que en la mayoría de los casos no se denuncia. Lo que sí se logra con la penalización es la persecución del Estado hacia una decisión que corresponde al ámbito íntimo e individual de las mujeres, la inseguridad e incluso la corrupción de quienes realizan clandestinamente los procedimientos y de quienes persiguen la práctica ilegal. El Estado, lejos de garantizar el precepto constitucional, lo obstaculiza.

La prohibición genera el “mercado negro”, prohibir el aborto solamente lo vuelve clandestino. *La penalización del aborto aumenta los riesgos para la salud y la vida de las mujeres* porque nadie controla las condiciones higiénicas del lugar donde se realiza ni los conocimientos médicos de las personas que lo practican.

Ninguna ley debe poner en riesgo la salud y la vida de las personas. Cuando la ley afecta la vida de las personas, como la que prohíbe el aborto, la ley se debe modificar.

El aborto es un problema de salud pública y no un problema criminal. La práctica clandestina pone en riesgo la integridad y la vida de miles de mujeres, muertes por abortos mal practicados, esterilidad como secuela, complicaciones graves que consumen la mayor parte de los recursos públicos destinados a la salud sexual y reproductiva, sólo por debajo de los partos atendidos. No existe sin embargo, ninguna contraindicación médica para practicar un aborto durante las primeras 12 semanas de la gestación si se tienen las condiciones adecuadas.

En este sentido, estamos enfrentando un problema de salud pública no con base en los conocimientos de la medicina, sino con base en los dogmas religiosos. La intención de las agrupaciones religiosas es y ha sido siempre la promoción de conductas y decisiones personales acordes con una visión única del bien y del mal. La aceptación o la negación de cada precepto religioso es un asunto de conciencia individual, no una cuestión de Estado. La obligación del Estado es permitir la libertad de conducta y de conciencia y en

este caso la de velar por la salud de la población. Permitir el dominio de los dogmas ha conducido siempre al autoritarismo. Por eso este país optó en el siglo XIX por un Estado laico que reivindica el respeto al derecho ajeno como el camino hacia la paz.

En nuestro país el aborto no se castiga en siete circunstancias, atendiendo a razones médicas, legales y sociales: cuando el embarazo es producto de una violación (en 32 estados), cuando implica riesgo de muerte para la mujer (en 27 estados), cuando existen evidencias de malformaciones genéticas graves del producto de la gestación (en 13 estados), cuando existe peligro para la salud de la mujer (en 9 estados), por inseminación artificial no consentida (en 8 estados), por aborto imprudencial (en 29 estados) y por razones socioeconómicas (en un estado). En estas siete causales hemos logrado superar los dogmas que invaden la esfera legislativa. Sin embargo, aún en estos casos, la despenalización no implica de parte del Estado, la garantía para las mujeres de recibir atención médica digna y eficiente. Sólo los ordenamientos del Distrito Federal obligan a los servicios públicos de salud a realizar el procedimiento en tiempo y forma y a respetar la decisión de las mujeres en los casos autorizados por la Ley.

Si bien reconocemos la soberanía de cada estado en materia de legislación penal, las y los legisladores de todo el país estamos obligados a reconocer el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo y sobre su maternidad, y a revisar los ordenamientos penales que impiden la realización de este derecho y que establecen condiciones desiguales para casos similares en la república.

La Plataforma de Acción de Beijing insta a los gobiernos a *reconocer y a afrontar las consecuencias que tienen para la salud los abortos peligrosos, por ser una cuestión de gran importancia para la salud pública* y recomienda *considerar la posibilidad de revisar las leyes que prevén medidas punitivas contra las mujeres que han tenido abortos ilegales*.

En la Cumbre Mundial celebrada hace apenas unos días en Nueva York, todos los países integrantes de la ONU, aprobaron por unanimidad en su Declaración final, garantizar el acceso a servicios de salud reproductiva, como continuación del compromiso adquirido en la Conferencia Mundial de Población y Desarrollo, realizara en El Cairo, en 1993.

Para quienes desconocen algunos documentos que rigen el actuar de quienes somos católicas y católicos, valdría

la pena recordar que el Derecho Canónico reconoce el aborto como un asunto muy complejo que no puede castigarse sólo porque sí, sino que en muchos casos se ha convertido en un recurso de muchas mujeres, quienes por necesidad han recurrido a él para lo que ahí se define como un mal mayor.

El aborto es una decisión difícil y compleja que debe prevenirse pero no prohibirse. Se previene incrementando el acceso de la población a las campañas de salud sexual y a los avances en materia de anticoncepción. Los derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos. Nadie puede obligar a una mujer a tener o a no tener un hijo o una hija. La libertad de elegir y el ejercicio de la libertad de conciencia, es el fundamento de un estado democrático.

Por lo anteriormente expuesto pongo a su consideración la siguiente

Proposición con Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión acuerda promover la revisión de la legislación federal con el objeto de garantizar el acceso a los servicios de salud en los casos de interrupción legal del embarazo y a destinar recursos suficientes a los programas de atención médica dirigidos a las mujeres y a los servicios de salud sexual y reproductiva.

Segundo. Exhorta a las Legislaturas de las entidades federativas a revisar integralmente el marco jurídico penal y sanitario con el objeto de garantizar el derecho a la salud sexual y reproductiva y a eliminar las acciones punitivas en contra de las mujeres que optan por la interrupción del embarazo en las primeras semanas de la gestación.

Tercero. Se exhorta al Poder Ejecutivo Federal y a los gobiernos de las entidades federativas a garantizar el goce pleno de los derechos sexuales y reproductivos a través de programas y políticas públicas que permitan el acceso a todos los métodos anticonceptivos y a promover la educación sexual entre la población.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de septiembre de 2005.— Dip. Martha Lucía Micher Camarena (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Equidad y Género.

IMPORTACION DE JUGUETES

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Secretarías de Economía, y de Hacienda y Crédito Público a mantener las cuotas compensatorias a la introducción de artículos metálicos y de plástico, y juguetes y muebles para bebé terminados, así como cualquier componente importado y que se utilice en el ensamblado de juguetes en territorio nacional, a cargo del diputado Roberto Antonio Marrufo Torres, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal Roberto Antonio Marrufo Torres, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional correspondiente a la LIX Legislatura, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo para exhortar a la secretarías de economía y de hacienda mantenga las cuotas compensatorias a la introducción de artículos metálicos, de plástico, juguetes y muebles para bebe, terminados. Y aplicar la misma cuota compensatoria a cualquier componente importado que sea utilizado en el ensamblado de juguetes en territorio nacional, ya que introduciendo de manera separada estas partes se evade el pago de este arancel, de acuerdo a los siguientes

Antecedentes

Compañeros legisladores, es por todos conocida la desleal competencia que esta dando con productos de todo tipo introducidos en muchas ocasiones de manera ilegal a nuestro país a ultimas fechas principalmente estos productos son de origen chino, de calidad cuestionable pero a precios muy bajos que dejan en una situación de desventaja para competir a las medianas y pequeñas industrias de nuestro país, en el presente me referiré concretamente a los graves problemas que atraviesan los fabricantes de artículos metálicos, de plástico, juguetes y muebles para bebé en general.

Estos industriales fabrican juguetes varios como triciclos, patines *scooter* de dos ruedas, patinetas, montables, zapatines con ruedas, para niños de 1 a 5 años, los materiales usados en la fabricación de estos artículos son: tubo de acero, lamina de acero en diferentes calibres, plástico EVA, plástico prolipeno, plástico nylon, plástico PVC, plástico abc, telas para los que así lo requieran, todos estos insumos de primera calidad lo que garantiza un buen producto al consumidor.

Actualmente, los productos en cuestión que llegan del exterior deberían tener una cuota compensatoria de 351%, pero los exportadores e importadores de estos productos han encontrado una manera muy fácil de evadir el pago de este arancel, introduciendo estos productos en partes por diferentes aduanas del país, por ejemplo por el puerto de manzanillo se introducen la llantas, por el puerto de Veracruz se introducen las piezas de plástico como pedales puños por el puerto de Tampico, de igual manera las estructuras metálicas con diferentes nombres de importador, una vez que todos estos componentes ya se encuentran en el país se conjuntan y obtienen los juguetes completos, limitándose únicamente a empacarlos y hasta le ponen la leyenda “Hecho en México”.

Esto se convierte en una práctica desleal que afecta gravemente a los jugueteros nacionales, y opera como contrabando impunemente además engaña a los consumidores nacionales, quitando una parte importante del mercado nacional a industriales mexicanos, aniquilando no solamente las posibilidades de crecimiento de esta golpeada industria, sino de subsistencia de las empresas dedicadas a la fabricación de estos productos.

Si se sigue ejercitando el mismo criterio para la aplicación de las cuotas compensatorias únicamente a los productos terminados que aquí nos ocupa y que ingrese al país con un solo pedimento, se pierde el espíritu de la ley para la que fueron creadas estas cuotas compensatorias, y la Secretaría de Hacienda se verá impedida para recuperar los ingresos derivados de estas importaciones y se seguirá poniendo en riesgo la generación de empleos, el crecimiento económico del país, con estas practicas lo único que se esta fomentando es el desarrollo económico de la República Popular China.

Estas prácticas desleales y el contrabando de juguetes que entran desarmados al país originan que en este momento nuestros precios de venta al mayoreo estén un 30 % por arriba de los productos chinos un triciclo que ellos venden a mayoreo en 200 pesos los jugueteros nacionales tienen que venderlo a sus clientes mayoristas en 260 pesos, consideramos que si desaparece la cuota o arancel en cuestión, el triciclo chino que ahora se vende en 200 pesos al mayoreo lo venderían en 45 pesos, este ejemplo deja claro la grave situación de los jugueteros y otros industriales pequeños y medianos de nuestro país con referencia a la importación de productos de la República Popular China.

ESTADO DE TABASCO

De no legislar al respecto los jugueteros nacionales no podrán competir contra las importaciones chinas si permitimos desaparezcan las cuotas compensatorias a estos productos esta industria quedaría en una desventaja de venta 480% arriba de los productos chinos esta industria no podrá subsistir únicamente con ventas de menudeo ya que esto significa solo el 30% de su volumen de venta, e indudablemente enfrentarían la inminente quiebra, la situación es grave en 1990 existían 430 empresas jugueteras que generaban aproximadamente 100 mil empleos directos, actualmente sobreviven solamente 70 empresas a nivel nacional.

Compañeras y compañeros diputados: por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración de esta H. Cámara de Diputados la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. Para exhortar a la Secretarías de Economía, y de Hacienda mantengan las cuotas compensatorias a la introducción de artículos metálicos, de plástico, juguetes y muebles para bebé, terminados, y aplicar la misma cuota compensatoria a cualquier componente importado que sea utilizado en el ensamblado de juguetes en territorio nacional, ya que introduciendo de manera separada estas partes se evade el pago de este arancel.

Segundo. Establecer un valor de referencia para determinar el valor real de los juguetes de importación de la República Popular China, ya que en las guías respectivas siempre se subvalúa el precio de introducción de estas mercancías con esto se evade la cuota compensatoria al utilizar bases gravables mucho menores que las reales.

Tercero. Se apliquen las sanciones especificadas en la ley de la materia, respecto al contrabando de juguetes que son introducidos por las distintas aduanas del país.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 18 días del mes de octubre de 2005.— Dip. Roberto Antonio Marrufo Torres (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a las Comisiones Unidas de Economía, y de Hacienda y Crédito Público.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al director general de Petróleos Mexicanos a informar sobre los fondos y recursos que se pretende destinar a la construcción del centro hospitalario en Paraíso, Tabasco, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia

El que suscribe, diputado Jesús Martínez Álvarez del Grupo Parlamentario de Convergencia, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del reglamento para el gobierno interior del congreso general de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante esta soberanía la siguiente propuesta con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Se ha hecho pública la suscripción de un acuerdo de voluntades en el que las partes intervinientes, Universidad Nacional Autónoma de México, por una parte, y Petróleos Mexicanos, por la otra, se comprometen a colaborar para realizar un diseño arquitectónico para una clínica-hospital con el fin de brindarle a doce mil trabajadores un servicio de salud.

Por ello, se constituye como una labor loable y que merece reconocimiento y validez. Sin embargo, se considera que la Dirección Corporativa de Administración de Pemex debe sustentar el gasto de inversión que generará la construcción del citado centro hospitalario, en razón de que existen rubros de seguridad interna en la paraestatal, que no han sido del todo atendidos. Derivado de ello, se han generado accidentes en instalaciones y ductos en estados de la República Mexicana donde se realizan actividades relacionadas con la explotación y exploración de pozos petroleros.

Se han calificado como altamente perfeccionados los servicios de salud que proporcionan las clínicas de la paraestatal, no obstante ello, se estima necesario aclarar la forma en que la construcción del centro hospitalario de Ciudad Paraíso da solución a los problemas relacionados con la negligencia y deficiencia en el mantenimiento y seguridad de las instalaciones de pozos y ductos petroleros.

Por todo lo anterior, y con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General

y en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del Pleno de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al titular de la paraestatal Petróleos Mexicanos a efecto de que informe a esta soberanía sobre los recursos destinados a la construcción de la clínica de ciudad Paraíso, en el estado de Tabasco, derivada del convenio suscrito con la Universidad Nacional Autónoma de México.

Dado en Palacio Legislativo, a los 18 días del mes de octubre del año dos mil cinco.— Dip. Jesús Martínez Álvarez (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a la Comisión de Energía.

ENFERMEDADES DE TIPO REUMATOIDE

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al secretario de Salud a informar a esta soberanía sobre las medidas que se toman para la detección oportuna de padecimientos o enfermedades reumatoides que afectan a la población mexicana, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia

El que suscribe, diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del reglamento para el gobierno interior del congreso general de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante esta soberanía la siguiente propuesta con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La Coordinación Regional del Programa de Actualización de Desarrollo Académico para Médicos Generales ha hecho público un dato estadístico en relación a que el 10 por ciento de la población mexicana padece de alguna enfermedad reumatoide y lo desconoce.

Dicho desconocimiento hace tardía la atención o el tratamiento aplicable para cada caso, lo cual ocasiona una evo-

lución en la enfermedad y un incremento en los padecimientos.

Igualmente, se ha hecho saber que las personas que se encuentran entre los 20 y los 50 años de edad, son quienes desarrollan en mayor medida estos males y padecimientos, incluso por encima de los adultos mayores.

Se requiere mayor información sobre las medidas que pueden tomarse para prevenir o, desacelerar en su caso, el daño que este tipo de enfermedades degenerativas ocasiona en los seres humanos.

La práctica de deportes de manera adecuada y con la asesoría necesaria puede constituirse como una de las mejores herramientas para el tratamiento de estos males.

Existen posturas encontradas en lo que respecta al origen de las enfermedades reumatoides; por un lado, se ha sostenido que son padecimientos hereditarios que pueden mantenerse como genes recesivos y se hacen presentes en alguna generación. Por otro lado, se ha hecho saber que dichas enfermedades responden a un exceso de trabajo y de factores de tensión en los individuos.

La agresión que implican estas enfermedades es devastadora, sobre todo cuando se presentan en etapas tempranas de la niñez y la adolescencia. En ese sentido, es de especial preocupación para el grupo parlamentario de Convergencia el rubro de salud pública y estima oportuno que la Secretaría de Salud se haga presente en el tema de enfermedades reumatoides y robustezca sus actividades de investigación, prevención y tratamiento de enfermedades que resultan además costosas y debilitan la economía familiar.

Por todo lo anterior, y con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General y en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del Pleno de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al secretario de Salud a efecto de que informe a esta soberanía sobre las actividades que lleva a cabo el órgano de la administración pública a su cargo, en relación con la investigación, prevención, detección y tratamiento de enfermedades de tipo reumatoide en la población mexicana.

Dado en Palacio Legislativo, a los 18 días del mes de octubre del año dos mil cinco.— Dip. Jesús Martínez Álvarez (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a la Comisión de Salud.

ESTADO DE NAYARIT

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno Federal a indemnizar mediante la CFE, la Semarnat y la Profepa a las comunidades Cantiles y El Ciruelo, así como a la familia Hernández Fletes, afectadas por la construcción de la presa hidroeléctrica El Cajón, en Nayarit, a cargo del diputado Roberto Antonio Marrufo Torres, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal Roberto Antonio Marrufo Torres, Presidente de la Comisión Especial para analizar la situación en la cuenca Lerma-Chapala, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional correspondiente a la LIX Legislatura, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con: punto de acuerdo, para exhortar al Gobierno Federal a través de la Comisión Federal de Electricidad, la Semarnat y la Profepa a que indemnice de una manera integral, completa y suficiente a las comunidades Cantiles, el Ciruelo y a la familia Hernández Fletes, afectadas por la construcción de la presa hidroeléctrica El Cajón, situada en el estado de Nayarit, al tenor de los siguientes

Antecedentes

La construcción de la presa hidroeléctrica el cajón sobre el río Santiago en el estado de Nayarit, fue anunciada por el Gobierno Federal como el proyecto del sexenio para la generación de energía eléctrica, esta obra fue promovida por la comisión federal de electricidad y se ubica en los municipios de Jala, Ixtlan del Río, La Yesca, y Santa María del Oro, en el estado de Nayarit y Hostotipaquillo del Estado de Jalisco, la superficie de construcción es del orden 4,206.9 ha., con un volumen de afectación de 188,626,781.m³ de R.T.A.

El sitio donde se construye el proyecto denominado Proyecto Hidroeléctrico (P.H.) el cajón esta localizado a 60 kilómetros aguas arriba de la central hidroeléctrica agua milpa, sobre el cauce del río Santiago, a 78 kilómetros de la ciudad de Tepic, en terrenos del ejido cantiles, en los municipios de la yesca y santa María del oro, ambos divididos por el río santiago, las coordenadas geográficas de la boquilla de la presa son: 21° 25' 41" de latitud norte y 104° 27' 14" de longitud oeste.

Algo importante las comunidades afectadas por la realización de este proyecto nunca fueron consultadas sobre la realización del mismo y en su mayoría desconocen los impactos ambientales, económicos y sociales que este representara para las comunidades en cuyos terrenos pudieran construirse obras asociadas a la presa, con lo anterior concluimos que la autorización emitida por la Dirección de impacto y riesgo ambiental, contenida en el oficio S.G.P.A.-DGIRA-DIA-0857/02, se emitió sin siquiera enterar a las comunidades afectadas del proyecto de construcción de esta mega obra.

La autorización en materia de impacto ambiental emitida a favor de la Comisión Federal de Electricidad, que es quien promovió y realiza la obra, de la construcción de la Presa, contempla el cambio de uso del suelo de terreno forestal a infraestructura hidráulica con una superficie total de 3,590-996 hectáreas y un volumen total de afectación de 156,626-781 m³ de R.T.A., de las cuales 657-83-40 hectáreas de bosques y 29,858.748 M3 forman parte de los bienes agrarios de la comunidad quejosa, cifras citadas en la misma foja 23 de la autorización identificada en el punto anterior.

Adicionalmente en la autorización en materia de evaluación de impacto ambiental se reconoce que el proyecto de la presa el Cajón afectará gravemente los ecosistemas de la zona, por lo que es evidente que la comunidad quejosa se verá afectada en los derechos a gozar de un ambiente sano en los términos del artículo 4 constitucional y de realizar un aprovechamiento equilibrado y sustentable de los recursos naturales propiedad de la comunidad.

Según datos del proyecto aprobado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se desprende que la generación de energía eléctrica será del 18.7 por ciento de la capacidad instalada. Lo anterior tomando en consideración los volúmenes de agua disponible durante los meses de estiaje, en contrapartida entre los impactos ambientales que ocasionará se encuentran: destrucción de los recursos naturales, como es el caso de 3,590 -99-60 hectáreas de

bosques tropicales con una cantidad de afectación de 156,626-781 m³ de R.T.A., pérdida de hábitat de flora y fauna, pérdida de biodiversidad, pérdida de recursos hídricos, por mencionar los mas relevantes.

La Comisión Federal de Electricidad, cuando comenzó las obras de la presa, indemnizó de manera autoritaria y unilateral a las comunidades afectadas por la misma, entre quienes se encontraban pequeños propietarios y comunidades agrarias.

Sin embargo, y, ante la notoria injusticia que funcionarios de la CFE estaban cometiendo con las comunidades y particulares afectados, estos ocurrieron en demanda de apoyo jurídico, a efecto de lograr una indemnización justa, completa y suficiente por la pérdida en algunos casos de todo su patrimonio, y, en otros de una gran parte. Entre las comunidades que iniciaron una lucha jurídica se encuentran la Comunidad Indígena de Cantiles o el Pescuezón, el Ciruelo y la familia Hernández Fletes.

Hoy en día el mal llamado proyecto del sexenio foxista, se encuentra suspendido en su construcción por los Jueces de Distrito en materia Administrativa de la ciudad de Nayarit, Jalisco, a través de las siguientes resoluciones:

En el Juicio de Amparo 231/2005 que se promueve ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Nayarit por el Núcleo de Población de Cantiles y Pescuezón del Municipio de Santa María del Oro, el Juez mediante auto de fecha uno de marzo del dos mil cinco, admite la demanda de garantías y concede: La suspensión de plano del acto reclamado consistente en la posible privación de la vida de todos los integrantes del Ejido, para el efecto de que las autoridades señaladas como responsables, cesen en forma inmediata cualquier actividad tendente a poner en peligro la vida de los integrantes del ejido, así como de que se inunden sus propiedades y posesiones; sin que lo anterior signifique que se suspendan las obras que se realizan para la construcción del P.H. El Cajón. La suspensión de plano de los actos de privación ilegal de la propiedad, la posesión y disfrute de 800-00-00 hectáreas de terreno de uso común, de monte, temporal y agostadero y su substracción del régimen jurídico ejidal que forma parte de los bienes agrarios de su ejido., para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente guardan y el ejido quejoso no sea desposeído de la superficie de terreno. En el caso de la presa el Cajón, se expropió una superficie de 553-00-00 hectáreas de terreno para el proyecto P: H: el Cajón, del po-

blado de Cantiles, este tiene la posesión de la mayor parte de esta superficie.

La Secretaría de la Reforma Agraria hizo una ejecución de gabinete de la expropiación anterior. El decreto de expropiación y el acta de ejecución de gabinete fueron presentados como pruebas en el Amparo anterior y el ejido presentó un procedimiento de objeción de falsedad de esos documentos con fundamento en el artículo 153 de la Ley de Amparo, que se encuentra pendiente de acuerdo por que el procedimiento del Amparo se había suspendido por una Queja, la objeción de falsedad tiene implicaciones de responsabilidad penal en contra de los que suscriben el decreto de expropiación, y firman el acta de ejecución, entre ellos el propio Presidente Vicente Fox y el Residente General de Construcción de la Comisión Federal de Electricidad.

En el Juicio de **Amparo 284/2005** promovido ante Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Nayarit por los CC. José Reyes Hernández Fletes, Abelina Orozco Arteaga y Víctor Hernández Fletes el Juez Tercero de Distrito del Estado de Nayarit en auto de fecha once de marzo del dos mil cinco admite la demanda de garantías y, concede la suspensión de plano del acto reclamado consistente en la posible privación de la vida de los quejosos, para el efecto de que las autoridades cesen en forma inmediata cualquier actividad tendente a poner en peligro la vida, así como de que se inunden sus propiedades, consistente en 375 hectáreas de agostadero, del predio rústico denominado El Tepetate, sin que se suspendan las obras que se realizan para la construcción del PH El Cajón.

En el poblado del Ciruelo, de Jala, Jalisco se promovieron dos Amparos el **788/2004** interpuesto por J. Paz Peña Cortés, tramitado en el Juzgado Tercero de Distrito y el 785/2005, interpuesto por Silvino Peña y otros, tramitado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Nayarit, en ambos casos se concedió la suspensión provisional para que no sean privados de su propiedad, posesión y disfrute de los terrenos y se concedió la suspensión de plano, para que no sean inundados los terrenos.

Adicional a las acciones jurídicas anteriores, se inició procedimiento de Conciliación ante la Procuraduría Agraria, desahogándose las audiencias en el estado de Nayarit, y, ante el entrapamiento de las negociaciones y pláticas con personal de la Residencia de Construcción de la C. F. E, en el Cajón los afectados solicitaron al Delegado de la Procuraduría Agraria, se pasara la negociación a la ciudad de

México, con personal de primer nivel de la C. F. E. a lo que accedió y acordó esta autoridad Agraria.

Es evidente, que independientemente de los impactos ambientales de este proyecto, los sociales están a flor de piel y, las comunidades afectadas en sus posesiones, y/o propiedades, se han dado a la tarea de exigir una justa indemnización por la expropiación de sus tierras, hecho al que esta soberanía debe de allanarse, ya que los daños e impactos negativos ocasionados por esta obra ya no podemos detenerlos, pero sí podemos incidir de manera efectiva en que los afectados por dicha obra no queden en estado de indefensión.

Compañeras y compañeros diputados, por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración de esta H. Cámara de Diputados la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero.- Exhortar al Gobierno Federal a través de la Comisión Federal de Electricidad, Semarnat y Profepa a que indemnice de una manera integral, completa y suficiente a las comunidades Cantiles, el Ciruelo y a la familia Hernández Fletes, afectadas por la construcción de la presa hidroeléctrica el cajón situada en el estado de Nayarit.

Segundo.- Se realice una estricta vigilancia del cumplimiento de las condicionantes contenidas en la autorización en materia de impacto ambiental a la construcción de la presa el cajón, a la vez que prevean un plan de abandono de la obra y restauración del lugar a la conclusión de dicha obra.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 18 días del mes de octubre de 2005.— Dip. Roberto Antonio Marrufo Torres (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a las Comisiones Unidas de Energía, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:
«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a

la Comisión de Hacienda y Crédito Público que, al dictaminar la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, considere la inclusión de un estímulo fiscal a los pequeños contribuyentes en materia del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Francisco Javier Salinas Narváez, del grupo parlamentario del PRD

El suscrito, diputado federal Javier Salinas Narváez, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

A finales de 2003, la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró inconstitucional el régimen de excepción previsto hasta ese año en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en razón del cual, los Pequeños Contribuyentes se encontraban exentos del Impuesto señalado. Consecuentemente, el 31 de diciembre de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el cual se Reforman, Adicionan y derogan Diversas Disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, de la Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y de la Ley Federal de Derechos”, cuyo artículo Primero dispuso la reforma de los artículos 2o.-A, fracción I, inciso i) y 2o.-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

El artículo 2-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, previsto en la reforma, supuso eliminar la exención del Impuesto prevista para los sujetos del Régimen de Pequeños Contribuyentes, tributen conforme a estimativas del valor de sus actividades y al coeficiente de valor agregado que para cada actividad señala este artículo, respecto de las actividades por las que estén obligados al pago de este impuesto. Desafortunadamente, dicha reforma resulto infructuosa, en razón de observar diversos problemas jurídicos y administrativos para su implementación. Así, mucho de los Pequeños Contribuyentes obtuvieron amparos, fundamentalmente argumentando por razones inequidad tributaria, al no permitir a los Pequeños Contribuyentes, acreditar el

Impuesto al Valor Agregado pagado a su proveedores, así como por razones de falta de proporcionalidad del Impuesto, al determinarse por estimativas, ya que este mecanismo no atiende a la capacidad contributiva del contribuyente.

A fin de atender la problemática planteada por la reforma en cuestión, el 5 de abril de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se mencionan”, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuyos primeros cuatro artículos buscan desenredar la reforma al artículo 2-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. No obstante, el Decreto establece un procedimiento distinto al previsto en el artículo 2-C, además de que no resuelve los vicios de inconstitucionalidad de la reforma, por lo que el problema planteado ha persistido.

Por tal motivo, en el pasado periodo ordinario de sesiones la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó una Iniciativa para exentar del IVA a los Pequeños Contribuyentes, cuando sus ingresos anuales no excedan de 760 Mil Pesos anuales, sin embargo, ésta fue rechazada por el Senado de la República, en razón del criterio establecido por la Corte en diciembre de 2003 señalando la inconstitucionalidad de la exención, por lo que el Senado devolvió a esta Cámara una minuta conteniendo una reducción de los coeficientes de valor agregado del 20 al 15% tratándose de enajenación y arrendamiento de bienes y del 50 al 40% en servicios, misma que, por razones de premura, fue aprobada en esta Cámara.

No obstante lo anterior, el problema persiste y las organizaciones de pequeños contribuyentes estiman que la reforma ha tenido un impacto demoledor en la economía de los Repecos, con aumentos que van desde 1500 a 3000 por ciento, dependiendo del giro mercantil, e incluso, a pesar de las últimas reformas, los aumentos continúan siendo muy exagerados. Asimismo, resulta importante destacar que los pequeños contribuyentes tienen baja capacidad administrativa derivada de su baja escolaridad, siendo que se encuentran obligados a llevar registros de ingresos diarios, los cuales, también se han venido complicando.

Por nuestra parte, en el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática estimamos que los “pequeños contribuyentes” se caracterizan fundamentalmente por corresponderse con un sector de la población ampliamente depauperado, en condiciones de subsistencia y de autoempleo, el cual, en las actuales condiciones económicas del

país requiere un tratamiento fiscal especial para fortalecerlos previamente a su futura incorporación como verdaderos contribuyentes, cuando el ciclo expansivo de la economía nacional y mundial lo permitan.

Atendiendo a esta realidad, proponemos incorporar en la Ley de Ingresos de la Federación para 2006, un estímulo fiscal para los pequeños contribuyentes, consistente en el derecho a acreditar 45 días de salario mínimo diario del Distrito Federal, acreditable contra el impuesto a pagar, determinado conforme a los procedimientos, periodos y términos dispuestos por el artículo 2-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad ha sido estimada en diversas reuniones con pequeños contribuyentes y se deriva de la necesidad de proteger a los pequeños contribuyentes de más bajos ingresos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este Pleno el siguiente punto de acuerdo y, en consideración a que la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 deberá discutirse en los próximos días, solicitamos sea considerado de **urgente y obvia resolución**, en términos de lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a lo siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. El Pleno de la Cámara de Diputados recomienda a la Comisión de Hacienda y Crédito Público que, al dictaminar la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, considere la siguiente propuesta:

Se adiciona una fracción XV del artículo 17 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 para quedar como sigue:

“Artículo 17. En materia de estímulos fiscales, durante el ejercicio fiscal de 2006, se estará a lo siguiente:

I. a XIV. ...

XV. Se otorga un estímulo fiscal en el Impuesto al Valor Agregado a las personas físicas que tributen conforme al régimen fiscal de pequeños contribuyentes a que se refiere la Ley del Impuesto sobre la Renta, por un monto equivalente a 45 días de salario mínimo general mensual del Distrito Federal,

acreditable contra el impuesto a pagar, determinado conforme a los procedimientos, periodos y términos dispuestos por el artículo 2-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de octubre de 2005.— Dip. Javier Salinas Narvárez (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instruir a la nueva dirección del IMSS a que proponga a esta soberanía mecanismos que permitan elevar la eficiencia en la prestación de servicios y el abasto de medicamentos, así como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a que analice la misma para su inclusión en el Presupuesto de Egresos de 2006, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del PRD

Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al titular del Ejecutivo federal para que instruya a la nueva dirección del IMSS para que proponga a esta soberanía mecanismos que permitan elevar la eficiencia en la prestación de servicios y en el abasto de medicamentos, así como mecanismos de control administrativos para prevenir y evitar el despido y la falta de abasto de medicamentos en variedad y con oportunidad suficiente en todo el territorio nacional y por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública analice la inclusión, en el Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2006, de una partida especial equivalente a 4% de los ingresos totales del Instituto Mexicano del Seguro Social para la creación del Programa **Medicinas para Todos** y, a cargo de la diputada María de los Dolores Padierna Luna, de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Considerando

1. Que el informe del director general del IMSS presentado a la XCV Asamblea General Ordinaria en septiem-

bre de 2005 indica que “al mes de junio de 2005 el Seguro Social potencialmente atendía a 54,224,903 personas que representan al 51.2% de la población del país”, incluyendo trabajadores y no trabajadores y beneficiarios del programa IMSS-Oportunidades.

2. Que los beneficiarios del resto del sistema de salud pública en nuestro país, incluyendo el ISSSTE y los sistemas estatales de salud, no rebasan los 15 millones de personas.

3. Que, por lo tanto, quienes tienen acceso a los sistemas de salud pública en nuestro país no rebasan los 70 millones de personas y existen, en consecuencia, más de 30 millones de mexicanos que no tienen acceso a ningún sistema de seguridad social, de los cuales 65%, es decir más de 20 millones de personas, no cuentan con los recursos necesarios para acceder a servicios médicos o a medicamentos.

4. Que la rentabilidad social de las inversiones en salud es, como lo muestran estudios internacionales, muy elevada; sobre todo en los primeros años de vida por la relación que existe entre buena salud y habilidad, inteligencia y, consecuentemente, futuro desempeño escolar y laboral, una de las funciones principales de la inversión en salud es la disminución de las diferencias que existen entre la productividad potencial del individuo y su productividad efectiva. Por lo tanto inversiones fuertes en salud inicial, en salud de los niños, eliminarían uno de los más importantes elementos que actúan en el sentido de perpetuar las diferencias que existen entre las personas más pobres y las más ricas; diferencias que difícilmente pueden ser corregidas con inversiones adicionales en capital humano en el futuro.

5. Como hemos mostrado, en la actualidad existen en México millones de familias que por no tener acceso a los sistemas públicos de salud se ven obligadas a recurrir a sistemas privados de salud, a los popularmente llamados “médicos particulares” y, sin embargo, al momento de tener que comprar los medicamentos indicados por dichos médicos, estas familias no pueden hacer frente a esa situación. Crear un programa a través del cual esas familias pudieran canjear sus recetas médicas por medicamentos en las clínicas y hospitales del Seguro Social ayudaría a resolver tal situación. Una inversión equivalente a sólo 4% de los Ingresos actuales del IMSS garantizaría un abasto suficiente para atender,

en una primera etapa, la demanda derivada de este programa.

6. Que, de acuerdo con 15 auditorías realizadas a la Cuenta Pública del año 2002 en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se detectaron diversas irregularidades que llevan al dispendio y a actos ilícitos en varios procesos, entre ellos el de abasto de medicamentos en el IMSS. Procesos que deben ser adecuadamente regulados.

7. Que dichas auditorías, desarrolladas por la Comisión de Vigilancia de esta soberanía, arrojaron como resultados que en prácticamente todas las delegaciones auditadas del IMSS existe desabasto en numerosas claves de medicamentos, y se detectó la inexistencia de un sistema de bases de datos riguroso que permita monitorear el consumo promedio mensual de medicamentos; lo que se traduce en un elevando nivel de ineficiencia técnica y operativa.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto al Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente punto de acuerdo

Primero: Exhortar al titular del Ejecutivo federal para que instruya a la nueva dirección del IMSS para que proponga a esta soberanía mecanismos que permitan elevar la eficiencia en la prestación de servicios y en el abasto de medicamentos, así como mecanismos de control administrativos para prevenir y evitar el dispendio y la falta de abasto de medicamentos en variedad y con oportunidad suficiente en todo el territorio nacional.

Segundo: Exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a que analice esta propuesta y en el Marco de las posibles modificaciones a la Propuesta de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2006, se incluya una partida equivalente a 4% de los ingresos actuales del IMSS para crear el programa **Medicinas para Todos**.

Dip. María de los Dolores Padierna Luna (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Presupuesto y Cuenta Pública.

**ORGANISMOS INTERNACIONALES
MULTILATERALES**

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al H. Congreso de la Unión a apoyar las candidaturas de mexicanas y mexicanos distinguidos para encabezar organismos y acciones internacionales en mecanismos multilaterales globales, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia

El que suscribe, diputado Jesús Martínez Álvarez del grupo parlamentario de Convergencia, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del reglamento para el gobierno interior del congreso general de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante esta soberanía la siguiente propuesta con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Por décadas la presencia diplomática de México en el mundo ha marcado huella insoslayable. Un ejemplo lo es don Alfonso García Robles, quien encabezó los esfuerzos por alcanzar el desarme nuclear continental a partir del Tratado de Tlatelolco, lo cual le mereció el Premio Nobel de la Paz en la década de los ochenta. Otro más, el de Jorge Alberto Lozoya quien durante cuatro años al frente de la Secretaría de Cooperación de la Cumbre Iberoamericana garantizó a ese mecanismo la posibilidad de consolidar sus tareas y establecer una nueva estructura de operación, aprobada en el pleno de la Cumbre misma, que es apoyada por la nueva Secretaría General de Cooperación, que ahora encabeza Enrique Iglesias y que fue generada con la participación insustituible de un destacado diplomático mexicano.

Como estas grandes personalidades, muchas otras ayer y hoy han sido propuestas para encabezar tareas e instituciones de carácter internacional, multilateral o regional. Estas postulaciones se realizan mediante mecanismos preestablecidos en los organismos correspondientes y que revisan con detenimiento la carrera, el desempeño responsable y el prestigio de quienes son considerados para altos encargos de esta naturaleza.

Parte fundamental de la consideración que se hace para que las candidaturas tengan éxito es que el gobierno del país del cual son originarias las personalidades aspirantes, les apoye expresamente para considerarles candidaturas nacionales. En muchas naciones, de forma frecuente, instituciones de diversa índole así como organizaciones académicas

y de carácter social inician ejercicios de cabildeo dentro y fuera de su país para lograr un nuevo espacio. A esa tarea se suman las fuerzas políticas que, reconociendo la trayectoria de quien es propuesto y considerándola un reconocimiento al país, son parte de las voces que apelan nacional y globalmente a favor de la candidatura nacional en proceso.

Para México, el acontecimiento no es nuevo. Frecuentemente surgen propuestas de destacadas mexicanas y mexicanos que participan y son consideradas para encabezar tareas internacionales de gran envergadura. Las reacciones al interior del país son en la mayoría de los casos inconstantes y generan debate. Otras naciones se suman de inmediato a propuestas sólidas y, con mucha frecuencia, en México se provoca la discusión de la propuesta y los méritos de alcanzarla más allá del valor que internacionalmente pueda representar para México y el esfuerzo que el país entero deba poner en lograrla.

En ocasiones fundamentales como en las recientes candidaturas para la Organización Mundial de la Salud o la Organización de los Estados Americanos, prevaleció el eco a la reflexión frente a la propuesta. Las fuerzas políticas se alinearon contra la consideración sola de que pudiera lograrse un espacio privilegiado internacional. Si bien es cierto que los candidatos no habían realizado un trabajo de promoción adecuado al interior del país, con las diversas fuerzas políticas y, si de confrontación e imposición de sus propuestas, lo cierto es que perdimos dos posibilidades fundamentales de generar espacios de representación de la primera importancia para la reconfiguración de la arquitectura política global.

Más recientemente, la candidatura para asumir la Secretaría General de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) es motivo de reflexión en diversos círculos internacionales, y debe comenzar a serlo para México debido a que un experimentado economista mexicano ha sido propuesto para encabezar a este organismo a partir de junio de 2006. La posibilidad de que un mexicano lo encabece debe ser considerada seriamente para mostrar apoyo a la propuesta y comenzar un intenso cabildeo interno y global, que asegure un nuevo espacio destacado de representación internacional para México.

Para ello, es fundamental que el H. Congreso de la Unión, a través de las Comisiones de Relaciones Exteriores de sus Cámaras esté atento siempre a la generación de propuestas de postulación y, al reconocer sus méritos y capacidades para el desempeño propuesto, iniciar sin cortapisas un in-

tenso trabajo de cabildeo que favorezca la generación de nuevos espacios. Se requiere de un mecanismo de constante revisión de estas propuestas que permita la acción inmediata y el estudio adecuado de las candidaturas por parte de quienes integramos el H. Congreso de la Unión con el afán de dar todo el apoyo que sea posible a este tipo de candidaturas que llenan de prestigio nacional a nuestro país.

La candidatura del economista mexicano José Ángel Gurría Ordóñez para asumir la Secretaría General de la OCDE es significativa, tanto por el papel que puede desempeñar un connacional cuyo talento en las áreas económica y financiera son innegables, así como por el destacado papel que el organismo ha venido desempeñando en el desarrollo internacional de las últimas décadas.

La importancia internacional de la OCDE en la última década es fundamental al representar, en la suma de sus estados integrantes, al 60 por ciento de la producción mundial, al 75 por ciento del comercio internacional, y el 95 por ciento de la ayuda oficial al desarrollo internacional. La calidad y la productividad de su trabajo le han convertido en protagonista de las relaciones económicas internacionales y referente obligado de muchos gobiernos nacionales.

Apoyar la búsqueda de Gurría Ordóñez del liderazgo de la OCDE es una gran oportunidad que México no debe desaprovechar. Es el momento de poner a prueba la voluntad de los actores nacionales para hacer llegar al mundo un mensaje de solidaridad y unidad sobre la aspiración de una nación de conducir los destinos de un organismo que, en mucho, puede ayudar al desarrollo de la región latinoamericana, uno de los propósitos fundamentales de nuestra política exterior.

Por estas razones, me permito proponer respetuosamente al Pleno de esta Soberanía los siguientes:

Punto de Acuerdo

Único.- Se exhorte a las Comisiones de Relaciones Exteriores del H. Senado de la República y de la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a estudiar y apoyar las candidaturas de mexicanas y mexicanos distinguidos, que sean postulados a encabezar acciones o instituciones internacionales, para buscar el cabildeo de ésta soberanía a favor de dichas candidaturas y lograr que sean bien recibidas en el ámbito global y se considere y apoye la candidatura del economista mexicano José Ángel Gurría al cargo de Secretario General de la Organización de Cooperación

y Desarrollo (OCDE), buscando posicionar a México en un espacio de deliberación y decisión fundamental para el desarrollo económico internacional.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil cinco.— Dip. Jesús Martínez Álvarez (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a la Comisión de Relaciones Exteriores.

RECAUDACION FISCAL

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a instruir a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas para que revise las causas de la baja recaudación nacional, estatal y municipal de impuestos, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del PRD

Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que instruya al titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas a que revise las causas de la baja recaudación nacional, estatal y municipal de impuestos y proponga medidas para revertir la evasión fiscal en el país y para que proponga a esta soberanía un plan de capacitación sobre competencias fiscales a los administradores municipales de todo el país, a cargo de la diputada María de los Dolores Padierna Luna, de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Considerando que

1. La fragilidad financiera de los municipios del país tiene como una de sus causas inmediatas la falta de responsabilidad fiscal de los administradores de las haciendas públicas municipales. Esa falta de responsabilidad fiscal es evidente debido a la reducida preocupación que la mayor parte de los municipios tiene por elevar los ingresos tributarios propios y por la elevación del gasto público municipal, sustentado por el estímulo de poder transferir el financiamiento de sus déficit a los gobiernos estatales o bien al conjunto de la Fe-

deración. Durante décadas, este comportamiento ha sido fomentado por los gobiernos de los estados, que buscan en la dependencia económica de los gobiernos municipales, apoyos políticos permanentes.

2. La eliminación del desequilibrio fiscal de la Federación, vista como condición imprescindible para enfrentar con éxito los desafíos de distribución y combate a la pobreza, depende del incremento de los ingresos públicos o de la reducción del gasto público. Frente a la imposibilidad de continuar aumentando los impuestos sobre la base tributable actual, es necesario incrementar la base gravable; pero ello no será posible si no se crea una cultura de pago de impuestos desde la célula de la administración pública: el municipio. Sin embargo, en un gran número de casos los receptores de rentas de los más de 2400 municipios del país desconocen sus competencias fiscales.

3. La evidencia empírica muestra que el grado de correspondencia entre contribuyentes y beneficiarios de los servicios públicos proporcionados por cada nivel de gobierno hace necesario que cada nivel de gobierno conozca con toda precisión cuáles son sus competencias fiscales.

4. La evasión fiscal en nuestro país además de que se ha permitido y aún estimulado para que las personas y que pequeñas empresas locales no paguen impuesto predial, derechos y obligaciones ha estado permeada de un nivel muy elevado de ineficiencia técnica. De acuerdo con estudios recientes, todas las entidades federativas y los municipios del país tienen una capacidad de obtención de recursos tributarios superior a la captación que actualmente tienen. El 83% de los municipios del país tiene una recaudación inferior al 30% de lo que deberían tener. Aún si sumamos la recaudación de todos los municipios de un mismo estado, en 21 entidades federativas del país los municipios recaudan menos del 2% de la recaudación tributaria nacional. Como resultado de ello, los gastos públicos municipales tienen una alta dependencia de las transferencias gubernamentales.

5. La falta de recaudación tributaria municipal tiene varias fuentes explicativas, dos de las principales son: a) por una parte, algunos gobiernos locales han fomentado la evasión fiscal; el administrador local evade sus responsabilidades y fomenta el cohecho, con lo que la máquina pública funciona para evadir el pago de las responsabilidades tributarias; b) por otro lado, existe en

realidad un desconocimiento técnico. Los gobiernos municipales desconocen su capacidad real de obtención de recursos tributarios: No sabemos qué porcentaje de la ineficiencia fiscal se deba a cada una de estas causas.

6. Es necesario que se investiguen a fondo las causas de los bajos niveles de recaudación que existen en los municipios del país; pues se trata de un problema multifacético; al que probablemente se tengan que dar varias vías de solución de manera simultánea.

Por ello y con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete al Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente punto de acuerdo:

Único: Se exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que instruya al titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas a que revise las causas de la baja recaudación nacional, estatal y municipal de impuestos y proponga medidas para revertir la evasión fiscal en el país y para que proponga a esta soberanía un plan de capacitación sobre competencias fiscales a los administradores municipales de todo el país.

Dip. María de los Dolores Padierna Luna (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

EDUCACION SUPERIOR

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos a integrar una subcomisión que estudie las condiciones, los recursos y la viabilidad para emprender un programa de expansión del sistema de educación superior, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del PRD

Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos que integre una subcomisión que estudie las condiciones, los recursos y la viabilidad para emprender un programa de expansión del sistema de educación superior en nuestro pa-

ís a partir del año 2006, a cargo de la diputada María de los Dolores Padierna Luna, de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Considerando que

1. La sustentabilidad del desarrollo económico en nuestros días está directamente asociada a la velocidad y a la continuidad del proceso de expansión educativa. Esa relación directa se establece a partir de dos vías de transmisión distintas. Por un lado, la expansión educativa aumenta la productividad del trabajo, contribuyendo al crecimiento económico, al aumento de los salarios y a la disminución de la pobreza. Por otro lado, la expansión educativa promueve mayor igualdad y movilidad social, en la medida en que la condición de “activo intransferible” hace de la educación, para las personas, un activo que permite la acumulación de capital. Además de ello, debemos observar que la educación es un activo que puede ser reproducido y, generalmente, es ofrecido a la población por medio de la esfera pública. Esas dos vías de transmisión, por tanto, tornan transparente que, desde el punto de vista económico, la expansión educativa sea esencial para fomentar el crecimiento económico y reducir la desigualdad y la pobreza.

2. Como lo muestran los estudios de vanguardia, en la sociedad mexicana contemporánea los rezagos absolutos y relativos en la escolaridad de la población explican de modo significativo la intensa desigualdad en la distribución del ingreso. Específicamente por lo que se refiere al mercado de trabajo, se ha constatado que la heterogeneidad de la escolaridad entre los trabajadores y el valor derivado de los años de escolaridad adicional representa el principal determinante de la desigualdad salarial. De acuerdo con cálculos realizados con microdatos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2004, tener un alto nivel de escolaridad le proporciona a un trabajador un ingreso adicional de 836% en todo el país y de más de 932.9% en las zonas rurales. Esta brecha se ha ampliado en los últimos 20 años, ya que en 1984 tener un grado elevado de escolaridad proporcionaba a un trabajador 816% más de ingreso, frente a un trabajador con un nivel de baja escolaridad en todo el país; mientras que en el sector rural le proporcionaba un ingreso adicional de 866%. Cada vez es más claro, por tanto, que niveles adicionales de escolaridad constituyen aún factores de movilidad social. Estas constataciones empíricas contrastan con los niveles educativos de la fuerza de trabajo en México. Los

cálculos indican que 88.3% de los trabajadores, el año pasado, contaban cuando mucho con escolaridad de preparatoria inconclusa (74% ni siquiera tenía un semestre de preparatoria), mientras que, en el extremo superior, apenas 0.10% de la mano de obra en México tiene altos niveles de escolaridad y rebasa, por tanto, estudios de licenciatura.

3. Como se ha mostrado en los estudios internacionales, además de los realizados con bases de datos de la realidad mexicana, el nivel educativo explica en gran parte la elevada desigualdad en la distribución salarial que existe en México. Por tanto, con fines de política social es deseable reducir simultáneamente el nivel de desigualdad educativa y dar acceso a altos niveles de escolaridad a quienes hoy no tienen ninguna oportunidad y fomentar políticas que permitan que el mercado de trabajo asigne mayor valor social a cada año adicional de escolaridad. La escolaridad no es el único factor que contribuye a la desigual distribución del ingreso. La experiencia en los puestos de trabajo, el sector productivo donde se desempeñan los trabajadores, la posición jerárquica que ocupan en sus puestos de trabajo e incluso discriminaciones de género son hoy día fuentes importantes de la desigual distribución de la riqueza nacional. Sin embargo, la escolaridad es sin duda una variable que, de ser ajustada y de elevarse para una parte importante de la fuerza de trabajo, traería consigo mejoras sustanciales en la distribución salarial de nuestro país. Desde el punto de vista del desarrollo económico nacional, estudios de vanguardia muestran que el beneficio económico fundamental derivado de incrementos en el nivel de escolaridad es el aumento sostenido de la productividad de los trabajadores.

4. De acuerdo con el informe *Panorama de la educación 2005* de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, en México el gasto por estudiante de licenciatura es de 4,341 dólares, contra 10,052 dólares del promedio de los países de la OCDE. Una forma en que podemos cubrir el rezago educativo a nivel superior es abrir mayores espacios educativos. Evitar el rechazo de jóvenes que buscan ingresar en universidades públicas es hoy tarea impostergable. Expandir, sin embargo, el sistema de educación superior sin tomar en cuenta las tendencias futuras, las características del mercado de trabajo en el futuro podría llevar al desperdicio de grandes inversiones públicas. Por ello, es necesario estudiar qué carreras y bajo qué modalidades deberán implementarse de tal forma que estemos en

condiciones de ofrecer a la nación un sistema de educación superior público que, en el futuro, sea más competitivo de lo que lo es en la actualidad.

5. En los últimos 30 años, el crecimiento del sistema de educación superior en México ha quedado rezagado de las necesidades esenciales que impone la dinámica económica de hoy y del futuro. Buscar generar un programa inmediato y de largo plazo para abatir dicho rezago, precisando el tipo de profesionista que requerirá el México del año 2050, es una tarea que esta soberanía se puede proponer formular.

Con base en lo anterior propongo al Pleno de la Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la adopción del siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Solicitar a la Comisión de Educación Pública que integre una subcomisión que estudie las condiciones, tipos de carreras y profesiones, los recursos y viabilidad para emprender un programa de expansión del sistema de educación superior en nuestro país a partir del año 2006.

Dip. María de los Dolores Padierna Luna (rúbrica)»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

SALARIO MINIMO

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al Presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para que a partir del año 2006 se fije un incremento real de 2% en el salario mínimo, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del PRD

Considerando que

1. Los datos disponibles de las Encuestas Nacionales de Ingresos y Gastos de los Hogares muestran que entre 1984

y el año 2004 hubo un incremento en la desigualdad de la distribución del ingreso en México. El coeficiente de Gini, medida clásica, muestra que la distribución nacional del ingreso empeoró; al pasar de 0.53 en 1984 a 0.55 el año pasado; el 10% de los hogares más ricos que en 1984 concentraban 34.3% de la riqueza, aumentaron su participación a 36.5% en el año 2004; mientras que el número de pobres que en 1984 era de 30 millones de mexicanos, hoy llega a ser de más de 70 millones de personas.

2. Si consideramos las cifras oficiales de la Secretaría de Desarrollo Social, legitimadas por el llamado Comité Técnico para la Medición de la Pobreza; en el año 2004 existían en México 48.9 millones de personas con pobreza de patrimonio; 25.6 millones con pobreza de capacidades y 18 millones de mexicanos en situación de pobreza alimentaria. De acuerdo con la misma Secretaría de Desarrollo Social, en el campo mexicano existían el año pasado más de 22.5 millones con pobreza de patrimonio, 14.2 millones con pobreza de capacidades y 10.9 millones con pobreza alimentaria; mientras que en el sector urbano los mexicanos en situación de pobreza alimentaria sumaban 7 millones, los pobres de capacidades eran 11.5 millones de personas y había 26.4 millones de mexicanos urbanos en pobreza de patrimonio.

3. Se ha documentado ampliamente que en el curso de los años 80 y 90 la participación salarial en el PIB bajó dramáticamente en México; y esta es una de las razones principales por las que México se ha convertido en una economía exportadora de mano de obra barata. En México los programas de ajuste causaron una contracción considerable de los salarios, no solo como participación en el PIB sino también como porcentaje del valor agregado a las manufacturas. Mientras que en los países desarrollados las ganancias de los trabajadores constituyen aproximadamente el 40% del valor agregado en la manufactura, ese mismo porcentaje en México es hoy de menos de 20%.

4. Los problemas derivados de la desigual distribución de la riqueza nacional y de la pobreza sólo se corregirán en el largo plazo. A pesar de las diferencias de énfasis, una de las principales conclusiones a que han llegado los estudios más rigurosos en México es que la acelerada inflación de la década de los 80 y los programas de ajuste estructural tuvieron un efecto fuertemente regresivo, principalmente para las familias mexicanas más pobres, que viven exclusivamente de los salarios.

5. La pérdida de poder adquisitivo del salario fue la característica central de los mercados laborales en México durante las pasadas dos décadas. En términos reales, el salario mínimo actual equivale a 70% del que se tenía a inicio de 1981. Por ello, no es suficiente reajustar cada año los salarios en función de la inflación del año anterior. Se vuelve urgente, con la finalidad de lograr una disminución sistemática de los niveles de pobreza, implementar medidas correctivas que permitan la recuperación de los salarios reales de los trabajadores. Un aumento anual de 2% en términos reales del salario mínimo permitiría recuperar lo perdido en 13 años y duplicar el poder adquisitivo de los trabajadores en un horizonte de 35 años. Si nuestra Nación emprende hoy medidas correctivas, en el futuro tendremos menos desequilibrios sociales.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto al Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente punto de acuerdo:

Primero: Exhortar al titular del Ejecutivo federal para que instruya al Presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para que a partir del año 2006 se fije un aumento al salario mínimo general y por áreas geográficas en un porcentaje de 2% real anual.

Segundo: Exhortar al Presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para que a partir del año 2006 se fije un aumento al salario mínimo general y por áreas geográficas en un porcentaje de 2% real anual.

Tercero: Solicitar a la Subsecretaría de Empleo y Política Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos emprendan los estudios necesarios sobre el impacto probable que tendría en la Economía Nacional un aumento del salario mínimo general y por áreas geográficas en un porcentaje de 2% real anual.

Dip. María de los Dolores Padierna Luna (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

VERIFICACION VEHICULAR

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, en coordinación con la Semarnat, al Instituto Nacional de Ecología y a los gobiernos de los estados de Zacatecas, Michoacán, Jalisco, Querétaro, Guanajuato, Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas a implementar un programa permanente de verificación vehicular, a cargo del diputado Guillermo Velasco Rodríguez, del grupo parlamentario del PVEM.

Jacqueline Argüelles Guzmán y Guillermo Velasco Rodríguez, diputados de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ocurrimos a solicitar se turne a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados en la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, la siguiente proposición con punto de acuerdo.

Los contaminantes del aire tienen distinto potencial para producir daño a nuestra salud, lo cual depende de sus propiedades físicas y químicas, de la dosis que inhalamos, del tiempo y frecuencia de exposición, y de las características de la población expuesta. El ozono y las partículas suspendidas son los contaminantes que tienen mayor importancia, tanto por los efectos potenciales en la salud, como por la frecuencia con la que exceden las normas de calidad del aire para la protección a la salud.¹

La contaminación del aire está relacionada con serios trastornos a la salud entre los que destacan:

- El incremento en la frecuencia de enfermedades respiratorias crónicas y agudas,
- El aumento en la frecuencia de muertes asociadas a la contaminación atmosférica,
- La disminución de la capacidad respiratoria,
- El aumento de ataques de asma,
- El incremento de casos de enfermedades cardíacas, y
- El aumento en la frecuencia de cánceres pulmonares.

Los síntomas que se asocian con la exposición a contaminantes atmosféricos son comunes para los habitantes de las grandes zonas metropolitanas y de las poblaciones fronterizas. Algunos de ellos son dolor pulmonar, tos, dolor de cabeza, malestar en la garganta, irritación y lagrimeo de los ojos.

El nivel de riesgo individual está determinado por diversos factores que incluyen: la predisposición genética, la edad, estado nutricional, presencia y severidad de condiciones cardíacas y respiratorias, y el uso de medicamentos; así como la actividad y el lugar de trabajo. Por ello, generalmente la población más marginada y menos favorecida es la que tiene los riesgos más elevados.

Recordemos también que dentro de este segmento social, los que tienen el mayor riesgo a la exposición de contaminantes son los niños menores de 5 años y las personas de la tercera edad (mayores de 65 años).

A la fecha, los efectos más estudiados en relación con la exposición aguda a los contaminantes atmosféricos son los cambios en la función pulmonar, el aumento de síntomas respiratorios y la mortalidad. Varias investigaciones describen un incremento en la mortalidad total (no incluye muertes accidentales) asociada con la exposición a partículas, ozono y sulfatos, lo cual ocurre principalmente en individuos con padecimientos cardiovasculares y/o respiratorios. El incremento de la mortalidad en estos grupos ocurre entre uno y cinco días después de una exposición peligrosa.

La morbilidad también está asociada con la exposición aguda a los contaminantes. Las enfermedades del tracto respiratorio superior e inferior, bronquitis, neumonía y enfermedades pulmonares obstructivas, son un ejemplo de la morbilidad asociada a la exposición aguda.

Reflexionemos que de acuerdo a numerosos estudios internacionales se ha demostrado que la contaminación generada por la combustión interna de los vehículos automotores es responsable de al menos el 40 por ciento de la contaminación al ambiente. Donde los vehículos automotores que usan gasolina como combustible generan varios contaminantes, como el monóxido de carbono (CO) y los hidrocarburos no quemados (HC). Dichos contaminantes se producen por la deficiente e incompleta combustión alimentada al interior de los cilindros, teniendo su origen en los sistemas mecánicos y eléctricos del motor.

Debido a que la emisión de estos gases produce deterioro en la calidad del aire, es necesario controlar dichas emisiones para no afectar la salud pública de los mexicanos y proteger a la población más sensible.

No obstante lo anterior, y de una manera poco responsable, el 22 de Agosto de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos automotores usados, el cual permite la entrada de vehículos usados del vecino país del norte. El problema radica en que los autos que pretenden legalizar oscilan entre 10 a 15 años de antigüedad, mismos que contaminan hasta 60 por ciento más que los modelos recientes.² Esto representa “un paso hacia atrás” en materia de protección ambiental y en políticas de salud pública. Debido a la publicación de este decreto la calidad del aire de las ciudades en las que circulan dichos automóviles tendría un grave impacto negativo por dicha acción.

Aún cuando el ejecutivo federal no esté interesado en la calidad del aire de los centros urbanos y del país en general, existen esfuerzos locales que buscan controlar la emisión de gases contaminantes generada por vehículos automotores. Un claro ejemplo es el esfuerzo conjunto entre el Distrito Federal y el Estado de México con el cuál se ha establecido un programa de verificación vehicular en la Zona Metropolitana del Valle de México. Lo anterior en atención a que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) prevé que para controlar, reducir o evitar la contaminación de la atmósfera, todas las emisiones deberán observar las normas técnicas ecológicas en las que se determinen los niveles máximos permisibles de emisión e inmisión por contaminantes y por fuente de contaminación, a fin de asegurar una calidad del aire satisfactoria para el bienestar de la población y el equilibrio ecológico.

Gracias a este programa se ha podido controlar la contaminación vehicular y prevenir el incremento en el deterioro ambiental en la capital del país. Al contar con un programa permanente de verificación vehicular, se limita la circulación de aquellos vehículos que no cumplen con las normas ambientales vigentes y se protege la salud pública de los habitantes.

Lamentablemente no existen otros Estados de la República en donde se apliquen estos controles de manera permanente, aún cuando tienen pésima calidad de aire y marcados impactos en la salud pública, particularmente en las urbes

de Monterrey, Guadalajara, Mexicali y Tijuana. Dicha problemática ambiental se verá agravada aún más con el alto índice de importación y legalización de los viejos autos importados y podrá ocasionar que la anterior lista se agreguen nuevos centro de población, especialmente en Zacatecas, Michoacán, Jalisco, Querétaro, Guanajuato y los Estados de la Frontera Norte.

Por lo anteriormente expuesto, como integrantes del grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, sometemos a su consideración la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único: Se exhorta a los gobiernos de los Estados de Zacatecas, Michoacán, Jalisco, Querétaro, Guanajuato Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, para que en conjunto con la Secretaría del Medio Ambiente y el Instituto Nacional de Ecología, implementen un programa permanente de verificación vehicular en sus estados.

Notas:

1 NOM-020-SSA1-1993 y NOM-025-SSA1-1993.

2 Dato obtenido de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 4 días del mes de noviembre del 2005.— Dip. Jacqueline Argüelles Guzmán (rúbrica), Dip. Guillermo Velasco Rodríguez (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

LEY ADUANERA

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a suspender la “convocatoria pública para obtener títulos de autorización a que se refiere el artículo 16 de la Ley Aduanera”, a cargo del diputado Javier Villacaña Jiménez, del grupo parlamentario del PRI

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el suscrito, diputado federal Javier Villacaña Jiménez, somete ante esta honorable Asamblea una proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución para que la H. Cámara de Diputados exhorte al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a suspender la “convocatoria pública para obtener títulos de autorización a que se refiere el artículo 16 de la Ley Aduanera”, expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

El 11 de octubre pasado se publicó en el Diario Oficial de la Federación, una “convocatoria pública para obtener títulos de autorización a que se refiere el artículo 16 de la Ley Aduanera”, del Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En ella, se convoca a las personas morales interesadas en obtener un título de autorización para prestar al SAT los servicios de facilitación del reconocimiento aduanero de mercancías que deberán ser provistos de manera integral por el proveedor de servicios que logre la autorización, suministrando las herramientas, personal calificado y demás recursos necesarios para su ejecución.

Las funciones específicas de las personas morales que podrían ser autorizadas serían:

- a) Revisión, dentro de las instalaciones de la Aduana, de mercancías de importación y/o en tránsito, así como de sus muestras, para allegarse de elementos que ayuden a comprobar su correcta internación y/o legal estancia en el territorio nacional.
- b) Clasificación arancelaria de la mercancía sujeta a la revisión, de conformidad con el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.
- c) Verificación, documental o en sitio, de la veracidad del valor, proveedor/productor, y el origen, declarados en la factura y/o demás documentos presentados con motivo de la importación de la mercancía sujeta a revisión o para comprobar su legal estancia en territorio nacional.

Aclara la convocatoria que la valoración (de las mercancías) deberá efectuarse, en caso de ser necesario, en sitio; es decir, en los lugares o países en los cuales se encuentren las mercancías por lo que dichas personas morales, deberán contar con cobertura mundial.

Lo relevante de la convocatoria que motiva la proposición con punto de acuerdo es debido a las siguientes:

Consideraciones

Primero. Lo grave es que en un asunto de tal envergadura como es la suscripción de una convocatoria por la que se pretende otorgar títulos de autorización para prestar al SAT los servicios de facilitación del reconocimiento aduanero de mercancías por personas morales, fue suscrito por el Administrador Central de Apoyo Jurídico del SAT “en suplencia” del Administrador General de Innovación y Calidad del SAT, quien por su competencia debió haberlo firmado, situación que genera inquietud del porqué no fue suscrito por la persona competente.

Segundo. Para la publicación de la convocatoria, la misma fue suscrita el mismo día de la publicación del Diario Oficial de la Federación, como se acredita el documento publicado, lo cual demuestra que la convocatoria es un asunto de mero trámite y que lo más seguro es que quienes vayan a verse beneficiados con dichas autorizaciones, ya están definidas.

Tercero. Los tiempos definidos por la propia convocatoria establecen que la autorización a las personas morales que realizarían la actividad en suplencia de la autoridad competente, que realizarían las funciones de revisión de las mercancías que entran al país, clasificación arancelaria de la mercancía y verificación documental de los documentos que acrediten la legalidad de la mercancía, estarían listas para ejercer la función en menos de un mes. Es decir que para el próximo 7 de noviembre ya tendríamos empresas particulares, seguramente extranjeras, para realizar dicha actividad dentro y fuera del país, con toda la discrecionalidad que ello implica.

Cuarto. En dicha convocatoria se establece que las personas morales, para la verificación documental o en sitio, de la veracidad del valor, proveedor/productor, y el origen, declarados en la factura y/o demás documentos presentados con motivo de la importación de la mercancía sujeta a revisión o para comprobar su legal estancia en territorio nacional, podrán hacerlo en los lugares donde esté ubicada la

mercancía, lo que quiere decir es que dichas empresas podrán realizar verificaciones de mercancías extranjeras en su país de origen, para que al arribo al territorio nacional ingresen sin ningún mecanismo de control o verificación.

Lo anterior sin duda, se advierte como una grave lesión a la soberanía, a la seguridad nacional y a la economía de nuestro país, debido a que un particular autorizado por el SAT, de forma independiente, sin control y con total discreción, podría permitir la entrada del denominado “contrabando documentado”. Asimismo, se generaría el riesgo de que en cualquier momento pudiera ingresar al país cualquier tipo de mercancía.

El permitir que la figura planteada por el SAT a través de la convocatoria, inicie sus operaciones, promoverá sin duda el incremento desmedido del contrabando en nuestro país. Debemos tomar conciencia del riesgo que ello implica.

Quinto. Abunda la convocatoria que las personas que serán autorizadas deberán acreditar contar con una cobertura mundial, lo cual de inicio, define un mensaje entre líneas, el cual establece que difícilmente podrán competir empresas mexicanas para prestar dicho servicio, lo que implica la contratación inminente de extranjeros o empresas que fueron previamente seleccionadas.

En fin son muchos los aspectos que en la propia convocatoria no están claramente definidos y con ello se mantiene un riesgo muy grave para la soberanía de nuestro país; por lo tanto, el titular de la Secretaría de Hacienda deberá aclarar y definir puntualmente los términos de la convocatoria publicada, que además deberá ser de forma urgente ya que en menos de un mes estarían autorizadas a las empresas convocadas.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito diputado presenta ante esta honorable Asamblea la siguiente

Proposición con Punto de Acuerdo

Único.- La H. Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta al Titular del Servicio de Administración Tributaria órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en términos de sus atribuciones conferidas por la ley, suspenda la denominada “convocatoria pública para obtener títulos de autorización a que se refiere el artículo 16 de la Ley Aduanera”, hasta en tanto se informe y aclare de forma satisfactoria a

esta Soberanía, los términos e implicaciones del otorgamiento de los títulos de autorización, a fin de no vulnerar la soberanía de nuestro país y no generar una competencia desleal para el sector aduanero nacional.

Asimismo, informe a esta soberanía, en los términos de sus atribuciones, la situación del contrabando en México y qué impacto tendría esta medida para lograr mejores resultados en el combate al contrabando y a la corrupción en las aduanas de nuestro país.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de octubre del 2005. — Dip. José Javier Villacaña Jiménez (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

SISTEMA NACIONAL DE BANCA Y CREDITO REGIONAL

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Hacienda y Crédito Público que integre una subcomisión encargada de estudiar la viabilidad de emprender el sistema nacional de banca y crédito regional, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del PRD

Considerando que

1. El argumento que hoy inspira la salida del Estado mexicano del proceso productivo es el mismo que, en la década de los 70 inspiró su intervención: la necesidad de aumentar la inversión en la economía. Sin embargo, contrario a lo que sucedió en aquella época, debido a los compromisos financieros de deuda, Pidiregas y pagarés del Fobaproa; el Estado no dispone de ahorro suficiente que le permita participar en el financiamiento del desarrollo y atienda todas las demandas de la sociedad. Así, las inversiones necesarias para el crecimiento sostenido y para la consolidación de la estabilidad económica (algo así como 20% del PIB) dependen, básicamente del ahorro privado interno, ya que el ahorro público ha sido negativo y el ahorro externo que ha llegado a México es insuficiente.

2. No obstante, parece no haber poder explicativo de las variables que tradicionalmente influyen en el ahorro de los individuos. De hecho, estudios recientes sobre la evolución del ahorro privado sugieren cierta insensibilidad a por lo menos una de esas variables: las tasas de interés. La incertidumbre de largo plazo sobre el futuro de la economía ha hecho que aunque se ofrezcan atractivas tasas de interés los inversionistas no responden en la forma esperada. Ésta no es una situación privativa de México.

3. Un estudio publicado por el Banco Mundial que incluye estadísticas de dieciocho países de nivel medio de desarrollo, afirma que “estimaciones de la respuesta del ahorro agregado ante un movimiento de las tasas de interés reales no proporcionan ningún soporte a la asociación positiva entre estas variables”. Además de ello, “estimaciones de la respuesta de la tasa esperada de crecimiento del consumo agregado a la tasa de interés real esperada indican que la sustitución intertemporal del consumo es muy pequeña, implicando escasa respuesta en las tasas de interés sobre el ahorro”.

4. Todo parece indicar que altas tasas de interés tienen efectos perversos sobre el ahorro gubernamental, derivado del impacto que tienen sobre el servicio de la deuda interna, lo que reduce la capacidad del gobierno para financiar inversiones. Además de ello, dada la complementariedad entre las inversiones públicas y privadas que caracteriza a economías como la nuestra; las empresas retienen sus ganancias en lugar de invertir y prefieren recurrir a los bancos para expandir sus inversiones. En suma una política de altas tasas de interés reduce las inversiones privadas.

5. El ahorro privado está determinado por cinco tipos de variables: 1) las reales tales como ingreso y crecimiento económico; 2) monetarias entre las cuales están las tasas de interés y la inflación; 3) variables fiscales, tales como tratamiento tributario favorable a algunos segmentos de la economía; 4) variables institucionales, como el desarrollo del sistema financiero, del sistema de pensiones y grado de libertad financiera, por último; 5) en México una variable muy significativa es la precaución.

6. La conclusión empírica de que las tasas de interés no influyen significativamente sobre el ahorro en México sugiere la necesidad de buscar otras variables explicativas. Aún ante la posibilidad de alteraciones en la políti-

ca fiscal que afecten positivamente los niveles de ahorro nacional, la relación estadística encontrada por la literatura sugiere que una reforma fiscal integral es insuficiente para liberar recursos que permitan el financiamiento del desarrollo económico regional en nuestro país; por lo que es necesario diseñar una estrategia para que el sistema financiero pueda colocar eficientemente el ahorro privado entre proyectos rentables de carácter regional.

7. Todas las explicaciones aceptadas del crecimiento económico muestran que el desarrollo de los mercados financieros es una de las variables más importantes, junto con el capital humano y las inversiones en infraestructura y tecnología; para explicar las diferencias que existen en el crecimiento del ingreso per capita de las naciones. En otras palabras, países que tengan un sistema financiero sólido, desarrollado regionalmente, son aquellos en los cuáles el incremento de la producción se ha traducido en mejores condiciones de vida para sus poblaciones.

8. El establecimiento de una red nacional de bancos e instituciones de crédito, la consiguiente expansión regional y la proporción de ahorro destinada a las inversiones por parte del sector financiero están seriamente limitados si existe una estructura de regulación restrictiva que impida la mayor competitividad financiera. Donde se desregula de manera adecuada, surge el financiamiento necesario para el desarrollo regional. Por ejemplo, la incidencia de controles macroeconómicos que llevan a excesos en la tributación sobre transacciones financieras, pueden imponer elevados límites de reservas que los bancos no puedan cubrir, generando un desincentivo a la apertura de agencias regionales que fomenten el desarrollo económico regional. Por ello, para evitar prácticas anticompetitivas en el mercado financiero que imposibiliten su expansión, es necesario que la regulación sea formulada con especial atención. La historia del sistema financiero mexicano es devastadora, desde la estatización de la banca en 1982 hasta el quebranto financiero de 1995; sin embargo, los controles prudenciales deben ser formulados teniendo cuidado de no entorpecer el funcionamiento del sistema de financiamiento productivo local.

9. Lo que debemos buscar es que el sistema financiero mexicano cumpla con el papel fundamental de mejorar la productividad social del capital, por medio de una colocación más eficiente de los recursos y con mayores

efectos multiplicadores para la economía regional de lo que lo es actualmente.

10. Las disparidades regionales de distribución de las instituciones de crédito en México son preocupantes. El sistema bancario nacional cuenta, aproximadamente, con 6,500 sucursales bancarias. De ellas, aproximadamente 4,100 sucursales se localizan en las tres zonas metropolitanas más importantes del país: la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, la Zona Metropolitana de la Ciudad de Guadalajara y la Zona Metropolitana de la Ciudad de Monterrey; con un promedio, esas zonas metropolitanas, de 1366 sucursales bancarias cada una. De las 2,400 sucursales de bancos que quedan, aproximadamente 1100 están ubicadas en los 29 municipios que son capitales del resto de las entidades federativas, con un promedio de 38 sucursales bancarias en cada capital de cada estado del país. Así que quedan 1,300 sucursales bancarias; pero como tenemos más de 2,450 municipios del país; ello significa que sólo alrededor de 1,400 municipios de nuestra nación cuentan al menos con una sucursal bancaria y estamos, por lo tanto, ante el evidente problema de que más de 1,000 municipios dentro del territorio nacional no cuentan ni siquiera con una sucursal bancaria. ¿Podemos pensar en un sistema regional de crédito en esas circunstancias? Evidentemente que no.

11. Si queremos fomentar el desarrollo económico regional, por lo tanto, es necesaria la creación de un Sistema Nacional de Banca y Crédito Regional. Los términos, las condiciones y las normas bajo las cuales dicho Sistema Nacional de Crédito Regional tendría que operar, deben empezar a ser diseñados.

Con base en lo anterior propongo al Pleno de la Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la adopción del siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Solicitar a la Comisión de Hacienda y Crédito Público la integración de una subcomisión que tenga como finalidad emprender los estudios necesarios para analizar la viabilidad de emprender el sistema nacional de banca y crédito regional.

Dip. Dolores Padierna Luna (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

RECURSOS FEDERALES

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Fortalecimiento del Federalismo a integrar una subcomisión con la finalidad de estudiar la Ley de Coordinación Fiscal y las fórmulas aplicadas para la distribución de los recursos federales a estados y municipios, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del PRD

Considerando que

1. Federalismo es el concepto más amplio que ha sido utilizado para expresar la idea de que la organización política de un país debe basarse en la solidaridad y en la cooperación y no en la obligatoriedad. Históricamente, la lucha por el federalismo ha sido el reflejo de la aspiración profunda de la preservación de identidad de grupos étnicos o culturales con historia propia.

2. En México, la lucha por el federalismo está asociada a las aspiraciones de desarrollo de las diversas regiones que lo conforman. Entre nosotros no existe el problema de choques de nacionalidades o de conflictos culturales asociados a disparidades religiosas, como existen en otras latitudes. El problema fundamental en México es el de la dependencia económica de ciertas regiones y entidades con respecto a otras, de asimetría en las relaciones entre entidades y municipios; entre estados y la federación. En la diversidad de los estados están las raíces de nuestra riqueza cultural. Pero la preservación de la riqueza exige que el desarrollo material se difunda por todo el territorio nacional.

3. Los dos trazos centrales que dan vida, en la práctica, al federalismo mexicano son, por una parte, la conciencia de unidad nacional y, por otro lado, lo irreductible de la identidad estatal.

4. En este contexto, el fortalecimiento del federalismo exige tomar conciencia de la gravedad de los desequilibrios regionales y estatales que han venido produciendo

un proceso de desarrollo económico concentrado en tres zonas metropolitanas del territorio nacional. Fruto de esta toma de conciencia debe ser la creación de órganos de desarrollo regional y estatal con la función explícita de introducir elementos compensatorios de la tendencia concentradora que se ha venido generando históricamente.

5. El centralismo de los gobiernos posrevolucionarios se fundó en una visión del país que daba excesivo énfasis a la idea de la seguridad nacional. Surgió una interdependencia estructural que favoreció a la región más urbanizada. Sin embargo, el centralismo es hoy en día una redundancia pues contribuye a agravar los notorios aspectos negativos del centralismo económico. La experiencia ha demostrado que en la construcción de una Federación, la desigualdad inicial entre regiones y estados reproduce la desigualdad de ingreso y riqueza. En una Federación sólo es posible detener las tendencias estructurales al centralismo económico mediante la acción pública.

6. Una de las características más significativas de la Federación mexicana es su enorme diversidad. Históricamente, la convivencia de varios estadios de desarrollo económico en el territorio nacional generó enormes disparidades socioeconómicas entre las regiones. En la actualidad, aunque las disparidades han disminuido, las desigualdades socioeconómicas interregionales, interestatales e intermunicipales continúan siendo un signo característico de la economía mexicana.

7. Evidentemente, la capacidad de obtención de recursos propios no escapa a las características locales asociadas a las disparidades económicas interregionales: la concentración de bases económicas en algunas regiones, unidades federativas y municipios explica la distribución desequilibrada de la recaudación tributaria global y por niveles.

8. Para atenuar los efectos de las disparidades de desarrollo económico entre estados y municipios del país se utilizan actualmente sistemas de transferencias intergubernamentales normados a través de la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo propósito es la corrección de los desequilibrios intermunicipales, interestatales e interregionales en el desarrollo económico, social y productivo. Ahora bien, las transferencias intergubernamentales se financian con recursos obtenidos en el nivel superior de gobierno, la federación; es decir, con impuestos fe-

derales y se distribuyen a través de fórmulas cuyos criterios son en tesis de carácter redistributivo.

9. La importancia de las transferencias intergubernamentales en la estructura de financiamiento de las unidades receptoras en México no sólo ha sido alta, sino que además ha sido creciente. A pesar de ello, entidades que han recibido enormes cantidades de recursos no han logrado abatir los más elementales problemas sociales. Por otro lado, al considerar elementos normativos en las fórmulas de distribución de los recursos que implican favorecer la pobreza rural, poco se ha podido avanzar en el combate a las manifestaciones de la pobreza urbana. El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, uno de los más importantes mecanismos de redistribución de ingresos entre las entidades en nuestro país, sólo considera 5 indicadores fundamentales: ingreso *per capita* del hogar, nivel educativo promedio del hogar, disponibilidad de espacio en la vivienda, disponibilidad de drenaje y electricidad y tipo de combustible para cocinar. Como se puede apreciar, características y manifestaciones típicas de la pobreza en las grandes ciudades tales como transporte urbano e inseguridad no son incluidas en la fórmula para la distribución de una parte importante de las transferencias federales hacia estados y municipios.

10. Actualmente, las fórmulas de distribución de los recursos federales a través la Ley de Coordinación Fiscal y sus antecedentes llevan 10 años de vigencia y aplicación y podemos hacer un balance de lo hasta aquí se ha logrado.

Con base en lo anterior propongo al Pleno de la Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la adopción del siguiente punto de acuerdo

Único. Solicitar a la Comisión de Fortalecimiento del Federalismo integre una subcomisión con la finalidad de estudiar detalladamente la Ley de Coordinación Fiscal y las fórmulas aplicadas para la distribución de los recursos federales a estados y municipios.

Dip. Dolores Padierna Luna (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a la Comisión de Fortalecimiento del Federalismo.

PENSIONADOS Y JUBILADOS

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Seguridad Social que integre una subcomisión para estudiar detalladamente la forma de dar certidumbre a los fondos de pensiones y llevar a cabo una revisión de la edad de jubilación que no afecte los derechos adquiridos por los trabajadores, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del PRD

Considerando que

1. La previsión social es un tema de fundamental importancia en las economías modernas. Esta cuestión puede ser evaluada, en primer lugar, por la magnitud de los presupuestos para pensiones. En los Estados Unidos por ejemplo, el gasto en el sistema de pensiones es el segundo mayor del presupuesto público, sólo superado por el destinado a la defensa; pagando a título de beneficios anuales, más de un billón de dólares, cerca de 15% del Producto Interno Bruto de ese país, a cerca de 43 millones de personas. En el Reino Unido, esos pagos alcanzan los 140 mil millones de dólares, mientras que en Alemania, país en el cuál prevalece la noción más amplia de seguridad social, los gastos totales por año en el programa de pensiones alcanzan cerca de 30% del producto nacional, con un monto absoluto de unos 760 mil millones de dólares.

2. Los gastos en los sistemas de pensiones en las cuentas de los gobiernos es una cuestión que preocupa también a los países en desarrollo. En América Latina, los valores son relativamente elevados, especialmente cuando se toman en cuenta los bajos niveles de cobertura poblacional que dichos sistemas tienen en esta región del mundo. En Argentina, por ejemplo, la seguridad social distribuye pagos en pensiones equivalentes al 13% del PIB, es decir valores superiores a los 15 mil millones de dólares. En Brasil, considerando los pagos en pensiones del sistema oficial más los pagos que se deben hacer a los jubilados del gobierno federal la suma pagada anualmente es superior a los 50 mil millones de dólares.

3. El sistema de pensiones es fundamentalmente un fenómeno de la sociedad industrial. Su precursor fue Bismarck que en 1881 implantó en Alemania el primer sistema oficial conocido. Antes de eso, la seguridad social tenía un carácter familiar; esto es, los miembros jóvenes

de las familias mantenían a los ancianos. A partir de la urbanización de las sociedades y de la desagregación, de las familias en su sentido amplio, se hizo necesaria la absorción del sistema por parte del Estado. La forma más tradicional de realización de ese proceso fue por medio del sistema de distribución. En él, los trabajadores activos tienen que pagar una cuota y el fondo así creado es distribuido, de acuerdo con determinados criterios, entre los jubilados, generando, por lo tanto, transferencias intergeneracionales de los recursos. Un requisito básico para su implementación es la existencia de un aparato estatal coordinado, capaz de generar intertemporalmente el sistema.

4. Un fenómeno más moderno fue la creación del sistema de retiro por capitalización. De acuerdo con tal sistema, las contribuciones aportadas por los individuos, son acumuladas en cuentas individuales, las cuales los individuos podrán retirar durante su vejez. Este sistema es señalado por muchos como el más adecuado para el sostenimiento de niveles de ahorro más elevados e invulnerable a variaciones en la estructura demográfica. La condición básica para su funcionamiento es la existencia de mercados financieros desarrollados, aptos para acumular y capitalizar los ahorros individuales.

5. En cualquier sistema de pensiones, sin embargo, los objetivos son básicamente los mismos. En ellos, el factor obvio y más importante es el financiamiento de los sistemas de pensiones.

6. Las motivaciones sociales que llevaron a la formación de esquemas de seguridad social y los sistemas de pensiones han sido ya explicadas históricamente con diversos argumentos. Algunos apuntan a la solidaridad para con los ancianos como razón fundamental, mientras que otros encuentran como justificación una falta de previsión individual de los trabajadores sobre el futuro; que los llevaría a ahorrar menos que lo necesario para garantizar su bienestar durante la llamada tercera edad; correspondiéndole al Estado la responsabilidad de la provisión de los recursos necesarios para garantizar el retiro de los trabajadores. Un argumento más técnico es que en ciertas circunstancias los sistemas de pensiones podrían llevar al sistema económico a la eficiencia dinámica.

7. Uno de los aspectos más controvertidos de la discusión actual en torno a los sistemas de pensiones de los trabajadores gubernamentales tiene que ver con la edad

para el retiro. De acuerdo con pruebas estadísticas realizadas en América Latina, a partir de una muestra de 5 mil personas, con edades entre 45 y 59 años, se puede mostrar la imperfecta sustentabilidad entre el sistema de pensiones y el de ahorro individual, en el período anterior a la jubilación. Los resultados de esa investigación muestran que la sustentabilidad del sistema es imperfecta cuando se trata de fondos privados de pensión, los cuales serían menos creíbles que la seguridad social oficial y, por lo tanto, inducirían un ahorro individual menor.

8. Otra investigación reciente fue realizada con datos relativos a 16 países industrializados. Partiendo del supuesto de que se atribuye al gobierno el monopolio de las transferencias intergeneracionales por medio de la seguridad social oficial, se puede observar que el punto central de discusión dejaría de ser la relación entre la seguridad social y el ahorro antes de la jubilación pues, en este caso, lo fundamental sería la interacción entre los sistemas de pensiones y el ahorro agregado del sistema: a las naciones les beneficia la existencia de dichos sistemas de pensiones porque el ahorro por ellos generado es una fuente de dinámica para la economía como un todo. Esto es así, según dicha investigación, debido a que aún cuando los ahorros individuales antes de la jubilación disminuyan, la atención que los individuos otorgan al bienestar de sus sucesores, expresada por la aceptación de la reducción de la utilidad de éstos, para garantizar el futuro; llevaría a un aumento del ahorro en período posterior a la jubilación, cuestión que no ha sido tomada en cuenta en las discusiones sobre el mejor sistema de pensiones y la edad de retiro.

9. De cualquier forma, es importante señalar que la adopción de un sistema u otro tiene serias implicaciones para las futuras generaciones y para la formulación de política económica y, en especial, sobre los resultados que esperamos del sistema actual de fondos de pensiones en virtud de la edad de jubilación. Los modelos empíricos y teóricos existentes muestran que la migración del antiguo sistema de pensiones oficiales hacia los fondos de capitalización individual pueden ampliar el monto de recursos disponibles en la economía, pero no necesariamente amplían el bienestar ya que pueden llevar al sistema económico a un estado de ineficiencia dinámica. De cualquier forma, el incremento del ahorro estatal generado por el modelo del actual sistema de ahorro para el retiro no necesariamente garantiza suficiencia financiera a largo plazo, en particular en sec-

tores del Estado en que la edad de jubilación se encuentra considerablemente alejada de las tendencias internacionales por lo que el sistema se encuentra vulnerable. Es necesario por tanto estudiar a fondo la actual situación en lo que se refiere a la edad para el retiro y abrir una discusión fundamentada técnicamente que conduzca a tomar las decisiones adecuadas hoy, para garantizar el futuro de todos los mexicanos.

Con base en lo anterior propongo al Pleno de la Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la adopción del siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Solicitar a la Comisión de Seguridad Social que integre una subcomisión con la finalidad de estudiar detalladamente la forma de dar certidumbre a los fondos de pensiones y de llevar a cabo una revisión de la edad de jubilación que no afecte los derechos adquiridos por los trabajadores.

Dip. Dolores Padierna Luna (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a la Comisión de Seguridad Social.

LEY DEL TRABAJO DOMESTICO

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Trabajo y Previsión Social que integre una subcomisión para estudiar la posibilidad de establecer una ley del trabajo doméstico, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del PRD

Considerando que

1. La industrialización y la urbanización, con la expansión de la clase media durante las décadas de 1960 y 1970, trajo consigo el surgimiento de la demanda por servicios de trabajo doméstico; teniendo como contraprestación inicial casa y comida, para la población inmigrante de mujeres jóvenes nacidas en el campo mexicano. En México, como en América Latina, cerca de 95% de todos los trabajadores domésticos son mujeres.

2. Es difícil hacer un análisis económico del servicio doméstico remunerado en virtud de que los indicadores económicos no permiten captar las sutilezas ideológicas y culturales que esa cuestión implica. Esas actividades no son organizadas a la forma típica de mercado, porque se realizan en el interior de casas habitación particulares y los patrones o patronas no son empresarios. El contrato de trabajo firmado, sea verbal o por escrito, define que las empleadas contratadas así realizan tareas cuyo producto preparación de alimentos o bienes, lavado de ropas y vajilla, es consumido directamente por la familia receptora del servicio. Esos bienes y servicios no circulan en el mercado y no se moviliza capital alguno para la realización de esas tareas, sino salarios.

3. En México, el carácter especial con que la sociedad enfrenta el trabajo doméstico no tiene una contrapartida directa que se manifieste en la generación de una legislación especial para regular esas funciones. No se debe olvidar que existe toda una heterogeneidad de situaciones dentro del servicio doméstico remunerado. Existen las empleadas domésticas residentes, que viven en el lugar de trabajo, reciben salario mensual, casa y comida. En el otro extremo, existen las empleadas domésticas de diario, categoría que está creciendo cada vez más; se trata de empleadas que no residen en su lugar de trabajo, trabajan en varias casas de diversas familias y reciben un salario diario, semanal o mensual. En la práctica, y dada la falta de regulación del trabajo doméstico, es muy probable que ambas categorías de trabajadoras en México no cuenten con un contrato de trabajo formal.

4. Las relaciones de trabajo del servicio doméstico en México están así inscritas en un contexto práctico de ausencia de contrato de trabajo, ambigüedad en la jornada de trabajo, ausencia de descanso remunerado, de vacaciones y de reglas claras para la fijación de los niveles salariales, ausencia de atención por accidentes de trabajo, enfermedades o embarazo. El trabajo realizado por las empleadas domésticas no constituye solo una relación externa de compra y venta de mano de obra, sino también un modo de vida para cientos de miles de mujeres de nuestro país.

5. Socialmente, el trabajo doméstico ha sido históricamente considerado una responsabilidad de la mujer, culturalmente definida desde el punto de vista social como ama de casa, madre o esposa. Ese trabajo dirigido hacia las actividades de consumo familiar es un servicio per-

sonal para el cual millones de mujeres mexicanas han internalizado la ideología de servir a los otros, maridos e hijos. El trabajo realizado para su propia familia ha sido visto por la sociedad como una situación natural, ya que no tiene remuneración y es condicionado por relaciones afectivas entre la mujer y los demás miembros de la familia, es históricamente gratuito y fuera del mercado. Quizás por eso es que las relaciones laborales de las trabajadoras domésticas no han sido reguladas en México como sí ha ocurrido en otras partes del mundo. Paradójicamente, la contratación de trabajo doméstico ha implicado una posición de estatus social: contratar empleadas domésticas confiere una cierta posición a la mujer ama de casa, independientemente de su ingreso familiar.

6. Los años que van de 1970 a 1980 fueron significativos para las mujeres mexicanas, en cuanto a su participación en el espacio público. El empleo femenino creció 92% y el servicio doméstico remunerado 43%. El avance del proceso de industrialización de la economía mexicana explica la caída relativa del empleo doméstico para las mujeres mexicanas: en 1970 tal empleo representaba 37% y en 1980 aproximadamente 23% de las trabajadoras, nivel que se mantiene hasta nuestros días. Sin embargo, las transformaciones de nuestra sociedad y del servicio de trabajo doméstico de tiempo completo hacia tiempo parcial no han modificado esencialmente la relación patrón o patrona a empleada doméstica y sigue siendo en gran medida una relación personal, con relaciones de parentesco ficticias: “tu eres de la familia”, se les dice a las trabajadoras domésticas y cuando existe la seguridad social o cualquier tipo de prestación, es tomada como una “ayuda” y no como un derecho laboral.

7. Cuando una mujer contrata a una tercera para realizar las tareas domésticas; esto es, para prestar tales servicios a una familia diferente a la suya, ese trabajo doméstico se convierte en “servicio doméstico remunerado”. Ese trabajo de empleada doméstica hereda socialmente el estigma de desvaloración que acompaña a esas actividades. Patronas o empleadas domésticas en México han creado una relación de identidad de género que es establecida entre las mujeres. Sin embargo, la creación de ese vínculo ha implicado la ausencia de derechos laborales: en el México del siglo XXI las empleadas domésticas no gozan de seguridad social, de días de descanso pagados, vacaciones pagadas u horas extras remuneradas.

8. El servicio doméstico remunerado tiene un papel importante en la absorción de las mujeres de menor escolaridad y sin experiencia profesional en el mercado de trabajo. Las inmigrantes rurales y semiurbanas tienen en las actividades domésticas el camino de socialización en la ciudad, el abrigo, la comida, la casa y la familia; ese trabajo es para ellas una puerta de entrada al mercado de trabajo urbano. La oferta y los bajos salarios pagados a las trabajadoras domésticas han posibilitado que las mujeres de estratos medios y altos se preparen más y/o ingresen al mercado de trabajo en las últimas décadas, ya que las descargan, a bajos costos, de las labores del hogar. Pero como contrapartida la sociedad no ha creado guarderías, escuelas de tiempo completo o medios internados, u otras prestaciones para las trabajadoras domésticas y ni siquiera existe una forma de garantizarles los derechos sociales mínimos. Como las mujeres pobres no tienen voz en el escenario político, no tienen otra vía que inventar soluciones improvisadas para la crianza de sus hijos, sin apoyo del Estado.

9. De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Empleo, existen en México, 1.8 millones de personas que se dedican al trabajo doméstico remunerado; 30.7% ganan menos de un salario mínimo y 44.3% reciben ingresos de uno a dos salarios mínimos. Ante la ausencia y la imposibilidad de establecer un órgano fiscalizador de las relaciones laborales del trabajo doméstico y ante los resultados de ausencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para garantizar a las trabajadoras domésticas sus derechos laborales mínimos; surge la necesidad de discutir y elaborar, en el Congreso de la Unión, una legislación específica, que permita mejorar las condiciones de vida de las trabajadoras domésticas.

Con base en lo anterior propongo al Pleno de la Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la adopción del siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Solicitar a la Comisión de Trabajo y Previsión Social la integración de una subcomisión para el estudio de la posibilidad de establecimiento de una ley del trabajo doméstico.

Dip. Dolores Padierna Luna (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

TARIFAS DE TRANSPORTE PÚBLICO

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Transportes que integre una subcomisión para estudiar la posibilidad de homologar los precios de las tarifas de transporte público en las zonas metropolitanas del país, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del PRD

Considerando que

1. La pobreza es un fenómeno que tiene varias dimensiones. No es sólo insuficiencia de ingresos para que una familia satisfaga sus necesidades básicas como vivienda, vestido y alimentación; sino también la privación del acceso a los servicios esenciales como educación, salud y transporte colectivo y a los derechos sociales básicos tales como el trabajo, vivienda y seguridad social entre otros.

2. La pobreza es una situación en la cuál las personas no están en condiciones de satisfacer sus necesidades en términos de sobrevivencia física y de su desarrollo como persona. En ese sentido, las medidas tradicionales de pobreza, basadas en el ingreso per capita, pueden generar una comprensión parcial del fenómeno; pues no detectan muchos aspectos de las privaciones y carencias.

3. El concepto de exclusión social extiende el concepto de pobreza más allá de la capacidad adquisitiva de bienes y servicios. La exclusión social incluye, además de la insuficiencia de ingreso, la discriminación social, la segregación espacial, la desigualdad y la negación de los derechos sociales. La exclusión social es, de ese modo, una situación de privación no sólo individual, sino colectiva. Una persona en el mercado informal de trabajo, por ejemplo, puede ganar más allá de la línea de pobreza, pero está sometido a la situación de que sus descansos de fin de semana o la ausencia a su trabajo debido a una enfermedad implican necesariamente la renuncia a una parte de sus ingresos, al contrario de lo que ocurre

con los trabajadores formales, que pueden hacer uso de su derecho al descanso remunerado y a la seguridad social. La exclusión, por lo tanto, supone la negación de la ciudadanía. Situaciones de exclusión son caracterizadas por la carencia de servicios públicos esenciales, imposibilidad de reivindicación de los derechos sociales básicos, falta de participación política, vivir en condiciones de violencia o bajo precarias condiciones de vida.

4. La exclusión social incluye también la segregación espacial. En el ambiente urbano, el proceso de exclusión social tiene, entre sus principales efectos, los barrios irregulares, los lotes clandestinos y demás formas de informalidad en la ocupación del uso del suelo. La exclusión social crea la situación de ciudades divididas entre un segmento formal, donde la gente vive con infraestructura adecuada, y una proporción de la población viviendo en condiciones adversas, barrios pobres y distantes, caracterizados por la insuficiencia de servicios públicos y la ausencia de infraestructura. El actual proceso de urbanización, caracterizado por el surgimiento de asentamientos humanos en las periferias urbanas de México ha aumentado considerablemente la necesidad de transporte urbano eficiente y barato y servicios básicos adecuados. Como resultado del modelo de vivienda fomentado por la actual administración federal a los más pobres se les ha segregado espacialmente y se les ha limitado en su capacidad de movilidad.

5. Los servicios públicos esenciales son una construcción social que les confiere la condición de derechos fundamentales y universales que se expresan en un contrato social: por excelencia, nuestra Constitución Política. Sin el acceso a esos servicios, las personas estarán seriamente limitadas para desarrollar sus capacidades, ejercer sus derechos, o para equiparar oportunidades. Ese es el caso del transporte colectivo urbano en México.

6. La existencia de un servicio de transporte colectivo accesible, eficiente y de calidad, que garantice la accesibilidad de la población a todo el espacio urbano, puede aumentar considerablemente la disponibilidad de buenos ingresos y tiempo para los más pobres, quienes actualmente tienen que invertir hasta cuatro horas en las Zonas Metropolitanas del país para desplazarse a sus lugares de trabajo. Un buen transporte colectivo puede garantizar a los pobres acceso a servicios sociales básicos como salud y educación y a mejores oportunidades de trabajo. En ese sentido, debemos entender al transporte

colectivo como un importante instrumento de combate a la pobreza urbana y de promoción de la inclusión social.

7. De manera general, los impactos del transporte urbano sobre la pobreza pueden ser comprendidos de dos formas, una directa y una indirecta. Los impactos indirectos se refieren a las externalidades del transporte urbano sobre la competitividad de las ciudades y sus efectos sobre la actividad económica. Altos costos de transporte provocados por los severos congestionamientos de tráfico, por ejemplo, limitan las selecciones de las empresas y elevan los costos de producción, lo que afecta los niveles de empleo e ingreso de la población. Los impactos directos, a su vez, implican las limitaciones de acceso a los servicios y a las actividades sociales básicas y a las oportunidades de trabajo de los más pobres. La inexistencia o la precariedad en la oferta de los servicios y las altas tarifas del transporte público, por ejemplo, restringen seriamente las oportunidades de trabajo de los más pobres ya sea en la búsqueda del empleo o en el desplazamiento al lugar de trabajo, condicionan la elección del lugar para vivir y dificultan el acceso a los servicios de salud, educación y esparcimiento.

8. Por otro lado, los costos del transporte urbano tienen impactos significativos sobre el presupuesto de las familias de bajos ingresos. De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares del año 2004, el transporte urbano es el principal concepto de gasto de las familias en servicios públicos, absorbiendo hasta 30% de dicho gasto, dependiendo del decil de la población. Las familias con ingresos mensuales de hasta dos salarios mínimos que viven en las zonas metropolitanas del país gastaron el año pasado 38% de su presupuesto destinado a servicios públicos de agua y drenaje, energía eléctrica, telefonía y transporte urbano, siendo el ítem más importante de sus gastos el transporte colectivo.

9. La elasticidad ingreso del gasto en transporte urbano de las personas más pobres es inferior a la unidad. En palabras sencillas: los gastos en transporte disminuyen proporcionalmente menos cuando el ingreso familiar de las personas pobres cae: no pueden dejar de transportarse a sus lugares de trabajo o en búsqueda de mejores oportunidades. Esto demuestra la esencialidad del transporte público colectivo y también demuestra que reajustes en los pasajes tienen efectos diferenciados entre las familias, con mayores impactos en las de menores ingresos.

10. Como se sabe, los niveles promedio de ingreso de las familias más pobres del país son hoy inferiores a lo que eran, en términos de poder adquisitivo, en los últimos 20 años. Por ejemplo, de 1984 al año 2004 la caída en el ingreso real del primer decil de la población fue de 32% y la del cuarto decil de 24%. En ese mismo período, las tarifas de los servicios públicos tuvieron varios reajustes en términos reales y, en particular, las tarifas del transporte público subieron más allá de lo que lo hizo el Índice Nacional de Precios al Consumidor. Como resultado de ello, hoy los gastos en transporte público pesan más en los presupuestos de las familias más pobres de las zonas metropolitanas de todo el país.

11. La inexistencia de una red de transportes socialmente efectiva, esto es, que garantice la accesibilidad de la población a todo el espacio urbano, inflige considerables gastos de tiempo en los desplazamientos de los más pobres. El tiempo excedente en los traslados podría ser aprovechado para otras actividades remuneradas o bien para la satisfacción de necesidades básicas, como esparcimiento. Además de ello, los largos viajes para desplazarse a sus centros de trabajo, son responsables por reducciones en la productividad del trabajador urbano. Al analizar los efectos de las condiciones de transporte en la productividad del trabajador urbano, estudios internacionales han mostrado que viajes con duración de 40 a 60 minutos, entre 60 y 80 minutos, y arriba de 80 minutos pueden provocar reducciones promedio en la productividad laboral de 14%, 16% y 21%, respectivamente. En la Zona Metropolitana de la Ciudad de México más de 3 millones de personas se desplazan todos los días más de una hora para llegar a sus centros de trabajo.

12. Para los más pobres, los costos de transporte limitan seriamente el acceso a las oportunidades de trabajo, pues buscar empleo incluye gastos en transporte público, llegando a ser prohibitivo para determinados segmentos de la población en las zonas metropolitanas del país. En ese sentido, los pobres de la periferia llevan desventaja en relación a los que viven en las áreas centrales. Vivir lejos significa altos gastos y menor ingreso disponible para atender otras necesidades básicas. Muchas personas también ven limitadas sus oportunidades de trabajo si tienen que pagar más de dos tarifas en transporte público al día.

13. Por último, es incomprensible que por tramos idénticos los pobres tengan que pagar tarifas diferentes, de-

pendiendo de si se encuentran el Distrito Federal o en el estado de México.

Con base en lo anterior propongo al Pleno de la Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la adopción del siguiente punto de acuerdo:

Único: Solicitar a la Comisión de Transportes integre una subcomisión con la finalidad de estudiar detalladamente la posibilidad de homologar los precios de las tarifas de transporte público en las zonas metropolitanas del país con base en el análisis de costo efectivo por kilómetro recorrido

Dip. Dolores Padierna Luna (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a la Comisión de Transportes.

IMPORTACION DE VEHICULOS USADOS

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al secretario de Hacienda y Crédito Público a precisar, por conducto del titular del Servicio de Administración Tributaria, las disposiciones que se indican en relación con el decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos automotores usados, a cargo de la diputada Nora Elena Yú Hernández, del grupo parlamentario del PRI

La suscrita, diputada Nora Elena Yú Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 93, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta mediante este acto, proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al titular de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público por conducto del titular del servicio de administración tributaria, para que mediante reglas de carácter general se precisen las disposiciones que se indican en relación con el decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos automotores usados.

Lo anterior, atendiendo a las siguientes

Consideraciones

Ante la problemática que por años se ha atendido mediante soluciones a medias, y que refiere el cúmulo de vehículos usados de procedencia extranjera internados a territorio nacional y cuya estancia en el país es ilegal, era necesaria la intervención de los Legisladores para tomar medidas al respecto. Sin embargo y aún cuando los trabajos eran avanzados, el Ejecutivo federal emitió el denominado **“decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos automotores usados”**, cuya publicación se llevó a cabo el día 22 de agosto del año en curso en el Diario oficial de la Federación.

No obstante la publicación realizada por el Ejecutivo federal de forma anticipada e ignorando los trabajos avanzados por este Órgano Legislativo, se destacó que las disposiciones previstas en el decreto de referencia y publicadas por el Ejecutivo federal, fueron notoriamente insuficientes e imposibles de operar.

De ahí que ante la insistencia tanto por Legisladores como por algunas agrupaciones de que se publicarán las reglas de operación, a cargo del Servicio de Administración Tributaria, éstas disposiciones fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el día 18 de octubre de los corrientes, mediante la adición de las reglas 2.6.23 y 2.6.24 en la Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2005 y su anexo 22, casi dos meses después de publicado el decreto.

En este sentido, si bien es cierto mediante la adición y publicación de éstas dos reglas de carácter general, se establecieron las condiciones administrativas y de operación en materia aduanera, que facilitarán la importación de vehículos en definitiva, pero únicamente aquellos que cumplan con las características previstas en el decreto, que como ya en ocasiones anteriores se manifestó, atiende únicamente a vehículos automotores usados de años modelos 1990 a 1995, introducidos bajo el régimen de importación temporal y que sus propietarios o poseedores opten por el cambio a régimen de importación definitiva, siempre que hayan sido ensamblados o fabricados en EUA, Canadá o México.

Conforme a lo anterior, sin duda alguna el universo de vehículos que atienden a dichas características que son sus-

ceptibles de ser regularizados es mínimo (25% aproximadamente), siendo que se ha señalado en múltiples ocasiones que existen aproximadamente 2.5 millones de automóviles de procedencia extranjera introducidos de forma irregular a nuestro país.

De ahí la imperiosa necesidad de que mediante la modificación a las reglas publicadas se considere la oportunidad de importar de conformidad con el segundo transitorio, los vehículos que **sean procedentes** de Estados Unidos, Canadá o México y no solamente considerar que sean **originarios o ensamblados** toda vez que:

Existe un gran número de vehículos que ya se encuentran en territorio nacional y que seguirían representando un problema sin solucionar, además de implicar esta disposición de regla desigual e inequitativo, cuando el espíritu de las reglas de carácter general de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, será que deriven derechos para los contribuyentes.

Así mismo y a efecto de no perjudicar a la industria automotriz del país, se deberá establecer mediante la modificación a las reglas de carácter general mencionadas **como excepción para acogerse a este beneficio, la importación (no regularización) de vehículos que estén amparados con un título del país de procedencia extranjera tipo “salvage”, así como todo aquél vehículo del cual se prohíba su circulación en el país de procedencia o bien contenga la leyenda de que esta prohibida su venta para circular y su destino sea únicamente para efectos de su desmantelamiento.**

Proposición con Punto de Acuerdo

Primero.- Se exhorta al Titular del la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Servicio de Administración Tributaria para que mediante la modificación a las reglas publicadas con fecha 18 de octubre del año en curso (reglas 2.6.23 y 2.6.24 en la Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2005 y su anexo 22), se considere la oportunidad de importar de conformidad con el segundo transitorio, los vehículos que **sean procedentes** de Estados Unidos, Canadá o México y no solamente considerar que sean **originarios o ensamblados; así como también** establecer **como excepción** para acogerse a este beneficio, la importación (no regularización) de vehículos que estén amparados con un título del país de procedencia extranjera tipo **“salvage”**, así como todo aquél vehículo del cual se prohíba su circulación en el país de procedencia

o bien contenga la leyenda de que esta prohibida su venta para circular y su destino sea únicamente para efectos de su desmantelamiento.

Segundo.- Dada la problemática que actualmente se esta presentando a este respecto, se solicita que la presente proposición con punto de acuerdo, se someta a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados, para que se gire de inmediato para su atención a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dip. Nora Elena Yu Hernández (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

VIVIENDA

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Consejo Directivo de la Sociedad Hipotecaria Federal a considerar el punto de acuerdo presentado el 10 de agosto de 2005 ante la Comisión Permanente para que se abstengan de ejercer las multas que se pretenden aplicar de manera injusta a los desarrolladores de vivienda, a cargo del diputado Felipe de Jesús Díaz González, del grupo parlamentario del PAN

El suscrito diputado federal a la LIX Legislatura, integrante del grupo parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ocurro ante esta soberanía a presentar punto de acuerdo, bajo los siguientes

Considerandos

1. Con fecha 10 de agosto de 2005 el diputado federal Felipe de Jesús Díaz González presento un punto de acuerdo ante la Comisión Permanente para exhortar a la Sociedad Hipotecaria Federal a efecto de que se abstenga de ejercer las multas de desarrolladores de vivienda, dicho punto de acuerdo fue dictaminado positivamente por los integrantes de la Tercera Comisión de la Comisión Permanente.

2. El punto de acuerdo que se presenta consiste básicamente a que no se apliquen multas de manera injusta a los

desarrolladores de vivienda a través de los intermediarios financieros en base a que, la problemática a la que se enfrentan actualmente los empresarios dedicados al desarrollo de viviendas, han sido las diversas modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Especial de Crédito y Subsidios a la Vivienda, en las que existen variaciones de las comisiones que se ejecutarían sobre los créditos individuales, no ejercidos, las cuales varían desde el 2%, el 5% y 10%, generándoles prejuicios de manera directa en las multas aplicadas las cuales tuvieron variaciones entre un mes y otro del mismo año.

Otra de las razones primordiales que ha afectado a los desarrolladores de vivienda es que en la última modificación a las reglas de operación de este programa fue la reducción y el condicionamiento de la venta de las viviendas únicamente a las personas que se encuentren dentro de la economía formal, sacando del mercado a todas aquellas personas que no contaran con un salario fijo o dedicadas a la economía informal, siendo entonces una de las razones más poderosas por las que los desarrolladores se han visto afectados en las caídas de las ventas de viviendas.

Por otra parte, la propia Sociedad Hipotecaria Federal, en oficio fechado del 12 de abril de 2004, hacia las instituciones de Banca Múltiple y Sociedades Financieras de Objeto Limitado, informó que las penas pecuniarias no se cobrarían cuando existiera una caída en el mercado de una plaza o las viviendas se vendieran por abajo del precio con el que se estaban vendiendo con el FOVI, lo anterior según lo estipulado en el artículo 1847 del Código Civil para el Distrito Federal, el cual establece que: “No podrá hacerse efectiva la pena cuando el obligado a ella no haya podido cumplir el contrato por hecho del acreedor, caso fortuito o fuerza insuperable”.

Según estudios socioeconómicos de los desarrolladores de vivienda del estado de Puebla existió una caída significativa en el mercado de este rubro debido a que sectores vitales de desarrollo económico como la industria textil, las maquiladoras, e incluso la industria automotriz disminuyeron su capacidad de producción, provocando un retroceso dentro de la economía social y disminuyendo el poder adquisitivo de la sociedad poblana.

3. Tal es el caso que a la fecha no se ha emitido ninguna resolución contestando a esta Cámara de Diputados, no conforme con lo anterior la Sociedad Hipotecaria Federal ha emitido el oficio de referencia 58/2005 dirigido a los intermediarios financieros inscritos en el registro de la Sociedad

Hipotecaria Federal, en el cual propone nuevamente el pago de multas y no hace en ningún momento mención del punto de acuerdo e impone una fecha límite para el esquema mencionado, es necesario mencionar que una de las consecuencias a las que induciría este oficio es que se estarían provocando el cierre de pequeñas y medianas empresas generando también el despido de varios empleados.

Compañeros y compañeros, no podemos dejar pasar desapercibidas las actuaciones de la Sociedad Hipotecaria Federal frente a una problemática como la de los desarrolladores de vivienda debido a la gran repercusión que tendría en varias fuentes de empleo, por ello y por lo anteriormente expuesto me permito someter ante este pleno la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único.- Que la H. Cámara de Diputados exhorte al Consejo Directivo de la Sociedad Hipotecaria Federal a que informe a esta soberanía sobre el resolutivo del punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión en agosto de este año del diputado Felipe de Jesús Díaz González, el cual refiere a la solicitud de que dicho organismo se abstenga de cobrar multas improcedentes a los desarrolladores de vivienda.

Dip. Felipe de Jesús Díaz González (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Vivienda.

ESTADO DE MICHOACAN

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Semarnat que destine mayores recursos a los santuarios de tortuga marina de las playas michoacanas y que éstos sean considerados en los programas de conservación y manejo, a cargo del diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del PVEM.

Manuel Velasco Coello, Luis Antonio González Roldán, Jorge Antonio Kahwagi Macari, Alejandro Agundis Arias, Francisco Xavier Alvarado Villazón, Leonardo Álvarez Romo, Jacqueline Argüelles Guzmán, María Ávila Serna,

Fernando Espino Arévalo, Maximino Fernández Ávila, Félix Adrián Fuentes Villalobos, Jorge Legorreta Ordorica, Julio Horacio Lujambio Moreno, Alejandra Méndez Salorio, Cuauhtémoc Ochoa Fernández, Javier Orozco Gómez y Guillermo Velasco Rodríguez, diputados de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el cual se solicita a la Semarnat destine mayores recursos a los santuarios de tortuga marina ubicados en las playas del estado de Michoacán y que éstos sean considerados dentro de los programas de conservación y manejo, en razón de la siguiente

Exposición de Motivos

En diversas ocasiones se han presentado ante esta H. Cámara de Diputados iniciativas y puntos de acuerdo orientados a salvaguardar las diferentes especies de vida animal y silvestre que habitan en territorio nacional, no obstante estos esfuerzos cuando deben pasar del papel a las acciones concretas se ven minados por varias situaciones, una de estas, son las condiciones que entraña el lugar y la especie que se quiere proteger o preservar, debido a que es diferente el planteamiento teórico que se realiza a la realidad misma, pues en muchos casos el análisis y compilación de la información se lleva a cabo las más de las veces desde un escritorio, que si bien lleva todas las intenciones de coadyuvar a mejorar y preservar la vida de las especies que cohabitan en nuestras playas, selvas, desiertos y demás ecosistemas, no reflejan del todo la problemática del lugar y su *modus vivendi*, por que inciden factores en su gran mayoría relacionados con el comportamiento humano que impiden que muchas de estas buenas intenciones de ayuda se concreten en acciones específicas y decididas, por tal motivo y ante la inminente acción destructora del ser humano, que toma el lugar de depredador de la biodiversidad, alterando los ritmos naturales de coexistencia animal y vegetal, hoy debemos tomar las decisiones necesarias para evitar que aspectos relacionados con el medio ambiente se conviertan en problemas de orden social.

La biodiversidad en nuestro planeta no es un concepto abstracto en las mentes de los humanos, pero desgraciadamente hacemos todo para destruirla y no lo hemos podido comprender porque en la realidad es parte de la supervivencia de nuestra especie, ya que si no existieran las demás

formas de vida que cohabitan con nosotros, nos sería imposible sobrevivir.

El problema de la falta de sensibilidad y concienciación por preservar la vida en el planeta, llega a tomar una relevancia sin precedentes hoy en día, ya que desafortunadamente sabemos que a nivel mundial en cuatrocientos años, más de 500 especies solo de vertebrados y cientos probablemente miles de invertebrados y plantas se han extinguido; sin embargo, con el paso del tiempo ésta tendencia fue cambiando hasta llegar a generar situaciones caóticas y de crisis, que nos llevaron a que solamente en el último siglo y realizando cálculos conservadores se extinguieron 50 mil especies de todo tipo en el planeta.

En la República Mexicana por desgracia la extinción de especies no es diferente al resto del mundo, ya que se estima que las condiciones de la flora y fauna son sumamente precarias, porque al inicio de éste nuevo siglo, en México dejaron de existir 22 especies de peces, 11 de aves y 11 de mamíferos en su inmensa mayoría por destrucción y modificación de sus hábitat, además de la sobreexplotación y cacería indiscriminada, por lo que actualmente algunas de estas especies solo se les puede apreciar en cautiverio, además según datos de la Semarnat alrededor de 25% de todos los vertebrados del país, es decir cerca de 750 especies, se encuentran en algún grado de riesgo de extinción.

México como país megadiverso al contar con una de cada 10 especies de plantas y animales que existen en el planeta, ocupa el tercer lugar en biodiversidad, después de Indonesia y Brasil, y tiene el primer lugar en reptiles y anfibios con más de mil 100 especies, es tercero en mamíferos con 559 especies, el cuarto en plantas vasculares con 22 mil especies y el onceavo en aves con mil 50 especies, además cuenta con un elevado porcentaje a nivel mundial de especies endémicas con el 9% en aves, el 30% de mamíferos, el 50% de los reptiles y 64% de los anfibios.

De las especies animales antes mencionadas, habremos de referirnos en específico a una que habita en aguas nacionales, la cual cuenta con un litoral de 11 mil kilómetros y una superficie marina protegida de 4 millones 28 mil 346 hectáreas, donde por desgracia todavía se viven los estragos del deterioro ambiental y la extinción de las especies por la depredación humana, lo que ha llevado al exterminio a poblaciones de tortugas, nutrias, ballenas, elefantes marinos y la especie de lobos finos de Guadalupe cerca de las costas Baja California Sur precisamente en la Isla Guadalupe,

donde se vivió este atropello sin que las autoridades actuaran contra los responsables.

Respecto de las tortugas marinas, les puedo decir como todos ustedes saben que es una especie que existe en el planeta desde hace más de 180 millones de años y que su principal asesino y enemigo es la mano del hombre, ya que tan solo en nuestro país de manera irracional desde hace casi 60 años se ha incrementado la caza indiscriminada de este quelonio, pues mientras que en los años cuarenta arribaron más de 40 mil tortugas Lora (*Lepidochelys kempi*) a las playas de Tamaulipas, 20 años después esta población se vio disminuida a solamente 5 mil ejemplares, lo que casi llevo a la especie al borde del exterminio, destacando que a partir de la veda decretada en 1990 su población actual es de más de 6 mil, información que debemos analizar y no olvidar para tener en cuenta que la repoblación de este mamífero es lenta y delicada.

Nuestro país por sus condiciones naturales es un lugar privilegiado en el arribo de este reptil, ya que siete de las ocho especies marinas de tortuga que viven en el mundo anidan en nuestras playas, por desgracia es a partir de que se inicia su explotación comercial cuando se convirtieron en valiosas para el ser humano al transformar su piel, carne, aceite, carapacho y huevos en productos de mucha demanda, por tanto las poblaciones de las distintas especies de tortugas como la laúd, la prieta y la golfina se vieron diezmadas y fue así que empezó a decrecer su población de forma significativa, ya que a parte del despojo que se hace en las playas de su hábitat natural, debemos tomar en consideración que su índice de supervivencia es muy pequeño, pues en su camino del nido hasta entrar en el océano están rodeadas de depredadores naturales, resultando que solo 1 de cada 100 crías llega a la edad adulta.

Derivado de la problemática descrita, es que hubo necesidad de tomar acciones para que las áreas donde se presenta el fenómeno de anidación y eclosión de estos animales se protegieran de la depredación humana, publicándose el 29 de octubre de 1986 en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se determinan como zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que dicha especie anida y desova, adyacentes a diversas playas ubicadas en los estados de Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Sinaloa, Tamaulipas y Yucatán; posteriormente por medio de un acuerdo estas áreas se recategorizaron según el Diario

Oficial del 16 de julio de 2002 como Áreas Naturales Protegidas, definiéndose como Santuarios de las diversas especies de tortuga marina.

Debemos hacer hincapié que la figura de Áreas Naturales Protegidas es el instrumento de política ambiental con mayor definición jurídica para la conservación de la biodiversidad, en virtud de que estas son porciones terrestres o acuáticas del territorio nacional representativas de los diversos ecosistemas, en donde el ambiente original no ha sido esencialmente alterado y que producen beneficios ecológicos cada vez mas reconocidos y valorados.

Las actividades que puedan llevarse a cabo en las 154 Áreas Naturales Protegidas se establecen de acuerdo con la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, su reglamento, el programa de manejo y los programas de ordenamiento ecológico. Las cuales se encuentran sujetas a regímenes especiales de protección, conservación, restauración y desarrollo, según las categorías establecidas en la ley.

De ahí que hoy mas que nunca es de suma importancia solicitar a la Semarnat que cumpla con su responsabilidad, para no permitir el desarrollo de acciones que vayan en detrimento de dichos lugares, siendo el turismo y las actividades comerciales, dos elementos que amenazan seriamente la estabilidad y preservación de estas zonas, ya que lo que se busca es conservar de la forma mas silvestre y natural posible los hábitat de referencia, evitando alteraciones que puedan dañarlos, porque ejemplos de lo que no se debe hacer existen muchos como el caso que se vive en los bosques del estado de Michoacán y el estado de México respecto a las mariposas monarca.

En el caso particular de la tortuga laúd si no se hace un esfuerzo importante en este momento por preservarla, en diez años esta especie ya no se encontrara entre nosotros en su hábitat natural, porque desafortunadamente la población de ésta tortuga hoy solo cuenta con un máximo de 6 mil ejemplares en todo el planeta lo cual es terrible, más si tomamos en consideración los tiempos tan prolongados que lleva su recuperación ello siempre que las condiciones sean las optimas, sin embargo las acciones de conservación de las especies de tortuga marina se han concentrado solamente en vedar su explotación y protección en las playas de las hembras anidadoras, así como al traslado de nidos a corrales de incubación ubicados en las mismas playas, lo cual tiene algunas desventajas y riesgos según los expertos, en descargo de las autoridades ambientales tenemos que decir que

existen programas exitosos a nivel nacional con probada producción de crías liberadas al mar y reducción de la depredación, pero los mismos han contado con el apoyo de los tres niveles de gobierno para que los resultados se den, como es el caso de los campamentos ubicados en las costas de Jalisco, además el éxito de este proyecto también esta ligado a otra razón fundamental, como es el esmero puesto por los habitantes de la región haciendo suyo el proyecto de las tortugas.

En el plano nacional, debemos señalar que durante el periodo 2001-2004 según datos de la Semarnat se liberaron en playas mexicanas cerca de 130 millones de crías de tortuga, como resultado del esfuerzo que los diferentes sectores gubernamentales y sociales realizan en torno del Programa de Protección, Conservación, Investigación y Manejo de Tortugas Marinas.

Para lograr estos resultados fue necesaria la conjugación de muchos esfuerzos tanto de la comunidad en general como de los tres niveles de Gobierno, para que las áreas protegidas y que están dentro de la categoría de Santuarios se conserven en esta condición, de tal suerte que el tránsito de personas se encuentre restringido y se respete el lugar durante la época del año en que las tortugas llegan a anidar; a efecto de poder cumplir con lo anterior los campamentos tortugueros solo deberán contar con visitas guiadas que permitan conocer la forma de reproducción del quelonio y participar en la liberación de crías al océano, pero no llegar a más.

De acuerdo con la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) en su artículo 76, referente al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, menciona que “la Secretaría integrara el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Sinap), con el propósito de incluir en el mismo, las áreas que por su biodiversidad y características ecológicas sean consideradas de especial relevancia en el país”.

Desgraciadamente al Sinap se han registrado sólo 53 Áreas Naturales Protegidas compuestas por: 31 Reservas de la Biosfera, 13 Parques Nacionales, 8 Áreas de Protección de Flora y Fauna y 1 Monumento Natural, con lo cual nos podemos percatar que no existe ningún santuario registrado.

Vale la pena destacar que la extensión protegida que abarcan los 17 Santuarios a nivel nacional, es de 689 hectáreas, por lo que solo representa al 0.003% del total de ANP de un total de 19 millones 13 mil 492 hectáreas, (tomando en

cuenta los últimos dos decretos expedidos en abril de 2005 que incluyen al Laguna Madre y Delta del Río Bravo, así como la Biosfera Isla Guadalupe) la desproporción entre los mencionados Santuarios y las otras ANP es abismal, por lo que incluirlas en el Sinap cobra un mayor realce y es de vital importancia para el país y el mundo.

Las pequeñas porciones de terreno que como hemos señalado ocupan los santuarios para las tortugas marinas llevan consigo mucho trabajo y empeño para lograr su preservación y de hecho algunos de estos santuarios cobran una mayor relevancia por la especie de tortuga que llega a anidar y por el riesgo en que se encuentran.

Desafortunadamente la atención y cantidad de recursos que se asignan a los diferentes santuarios no es homogénea o equitativa, lo que deriva en que algunos presenten condiciones más equidistantes como es el caso de los santuarios que se ubican en las playas del Estado de Michoacán, donde a pesar de las condiciones poco favorables que subyacen en la región, año tras año llegan a anidar diferentes especies de tortugas de entre las cuales destacan por encontrarse amenazadas y en peligro de extinción, especies como

- **La golfina** (*Lepidochelys olivacea*);
- **La laúd** (*Dermochelys coriacea*); y
- **La negra o prieta** (*Chelonia agassizi*).

Ésta última (tortuga negra) particularmente desova en las playas de Maruata y Colola (pertenecientes a las comunidades indígenas de Pómaro y de Coire respectivamente), donde encontraron sus principales sitios de anidación a nivel mundial, pero desafortunadamente la misma se encuentra en peligro de extinción debido a la brutal depredación de que han sido objeto sus poblaciones durante los años sesenta y setenta, pues se calcula que en aquel tiempo existían 500 mil ejemplares, mientras en la actualidad su población no rebasa las 10 mil.

Desafortunadamente la ignorancia y el abuso de unos cuantos han puesto a esta especie en serios predicamentos, de ahí que si el hombre se encargó en un corto periodo de tiempo de casi exterminarlas, es él mismo que ahora tiene la tarea de protegerlas para preservarlas, donde el papel ecológico de los indígenas es insustituible en la Zona de Reserva y Sitios de Refugio para Protección, Conservación, Repoblación, Desarrollo y Control de especies de

Tortuga; el área protegida abarca 11 kilómetros de playa aproximadamente, en la bahía de Maruata y la playa de Colola; la época que demanda una mayor atención está entre los meses de julio a noviembre por ser ésta la temporada de reproducción de dichas especies, de ahí la imperiosa necesidad de una mayor asignación de recursos a los 13 campamentos tortugueros del municipio de Aquila.

Como podemos percatarnos los procesos para la protección de la tortuga ya se encuentran en marcha, por lo que de acuerdo con la información de la Profepa y de la Comisión de Pesca del Estado de Michoacán, durante el 2004 se encontraron en operación un total de 25 campamentos tortugueros en toda la costa de la entidad, con un incremento año con año en el número de crías que han liberado al océano llegando a más de 1 millón 270 mil, lo que significa aproximadamente el 3.97% con respecto al total nacional. Lo que nos demuestra que si bien es cierto que existe un esfuerzo para preservar las tortugas en el estado de Michoacán, el mismo es mínimo y por tanto hay una gran área de oportunidad para quienes de verdad tenemos un compromiso con la naturaleza y el medio ambiente, por tal motivo, hoy solicito el apoyo de ésta soberanía para exhortar a las autoridades competentes para que redoblen sus esfuerzos en pro de una causa que hoy exige de todas acciones más decididas y contundentes.

Los avances en las playas de Maruata y Colola las llevan por arriba del promedio estatal con un 85% de eclosión, de hecho cabe resaltar que de las 88 mil 760 crías tan solo de tortuga Negra liberadas en 2003 los campamentos en Colola aportaron 53 mil 58 de estas crías, estos avances fueron logrados con tan solo 65 personas entre asalariadas y voluntarias, que participan en las tareas de los campamentos.

El trabajo y logros descritos anteriormente tienen un costo el cual ascendió entre todos los campamentos del estado de Michoacán dedicados a esta noble labor a 1 millón 817 mil 375 pesos, de los cuales Maruata y Colola utilizaron en 2003 la cantidad de 271 mil 405 pesos, estas cantidades completamente austeras y verdaderamente mínimas han sido insuficientes para las tareas por hacer, ya que actualmente las necesidades de los Centros de Protección y conservación de Tortuga Marina en el Estado de Michoacán, para el próximo ejercicio fiscal suman la cantidad de \$7 millones 105 mil 941 pesos compuestos por capacitación \$372 mil pesos; apoyo a recolectores de huevo \$2 millones 970 mil 440 pesos; \$456 mil 500 pesos para compra de materiales de trabajo; \$3 millones 145 mil pesos para equipo

y combustibles y \$162 mil pesos para herramientas, dichas necesidades presupuestales, se distribuyen de conformidad con el número de campamentos que existe en cada municipio, como a continuación se describe:

Campamentos tortugueros en Lázaro Cárdenas: 10
Asignación mínima necesaria para 2006:
 \$2,674,121.00.

Campamentos tortugueros en Aquila: 13
Asignación mínima necesaria para 2006:
 \$3,924,660.00

Campamentos tortugueros en Coahuayana: 2
Asignación mínima necesaria para 2006:
 \$507,160.00

Total: \$7,105,941.00

Es oportuno señalar de igual forma que para realizar la inspección y vigilancia en dichos campamentos sólo se cuenta con 2 inspectores de la Profepa, además de que los participantes en los mismos no cuentan con ningún tipo de acreditación en virtud de que ni Semarnat ni el gobierno del estado asume la responsabilidad de otorgarla.

Si bien es cierto que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp) a lanzado el Programa Nacional de Conservación de Tortugas Marinas derivado de un compromiso contraído sobre especies compartidas en el ámbito internacional con América del Norte, éste programa enfoca su esfuerzo a la tortuga Laúd que como ya explicamos solo es una de las especies en serio peligro de extinción, por lo cual no deben focalizarse a una sola especie cuando en las playas mexicanas anidan otras especies con la misma o mas alta prioridad, por que los animales no conocen de fronteras y limites territoriales ellos son habitantes del mundo entero.

El panorama descrito requiere que se tomen decisiones para mejorarlo, por tal motivo los integrantes del Partido Verde Ecologista de México, hoy sometemos a la consideración de este pleno la proposición con punto de acuerdo para que la Semarnat, integre los Santuarios de las tortugas marinas a los Programas de Conservación y Manejo, y con ello puedan disponer de mayores recursos para su preservación, ya que estos programas determinan las estrategias de conservación y uso de las Áreas Naturales Protegidas como lo señala la LGEEPA en su artículo 65; además este tipo de programas gozan de mayor atención a nivel nacio-

nal e internacional, porque desafortunadamente la Semarnat del universo que maneja de ANP, solo 33 cuentan con un programa publicado de este tipo, por lo que hace falta ampliar la cobertura un 79% mas del territorio nacional protegido, circunstancia que nos deja un claro testimonio de que las autoridades no terminan de asumir su compromiso y responsabilidad.

Por otra parte es importante destacar que las ANP independientemente de los fines primordiales de su creación, tienen ingresos propios que en el año de 2004 ascendieron a 35.3 millones de pesos por concepto de pago de derechos que turistas y prestadores de servicios cubrieron por su ingreso a las mismas. Lo que arrojo al erario público un 37.8% mas que en 2003, pero desafortunadamente estos recursos no fueron reinvertidos en su totalidad para dichas ANP, por lo cual se debe pugnar por que estos ingresos en su totalidad sirvan como un complemento para dar mantenimiento y preservar todas las áreas protegidas en el territorio nacional.

Desgraciadamente todos los esfuerzos antes descritos se ven empañados cuando se toman decisiones equivocadas, como las que se arrojó el actual gobierno al crear una figura mas, denominada Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre que en el año 2004 sumaron 612 unidades más, llegando a abarcar 1.32 millones de hectáreas, con lo cual se alcanzo un total acumulado de 6 mil 190 unidades y 22.4 millones de hectáreas que significan el 11.6% de la superficie del territorio nacional, cuyos objetivo de producción permite hacer uso racional, ordenado y planificado de los recursos naturales renovables contenidos en ellas desafortunadamente la pasividad de las autoridades y la irracional e irresponsable conducción de algunos ha generado las condiciones propicias para que muchas de estas unidades hoy se encuentren convertidas en zoológicos privados, ya que los permisos están abiertos a particulares y en lugar de sumar esfuerzos para fortalecer los santuarios y todas las demás áreas protegidas que ya existen, este tipo de iniciativas dividen y diseminan los esfuerzos que a nivel nacional se están llevando a cabo para preservar la vida silvestre y animal, como un equipo organizado y bien orientado hacia objetivos mayores y universales.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los preceptos legales invocados, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, sometemos a la consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el cual se solicita a la Semarnat que destine mayores recur-

sos a los santuarios de tortuga marina ubicados en las playas del estado de Michoacán y que éstos sean considerados dentro de los programas de conservación y manejo, para quedar como sigue:

Primero. Que la Semarnat incremente los recursos económicos necesarios a los campamentos tortugueros debidamente registrados y que se ubican en las Playas del estado de Michoacán, incluyendo la aplicación de recursos del Programa de Empleo Temporal.

Segundo. Que todos los santuarios de las tortugas marinas del país sean incluidos dentro de los Programas de Conservación y Manejo para la Vida Silvestre a efecto de que se vean incrementadas las acciones de eclosión y liberación de crías de tortugas laúd, golfina y negra.

Tercero. Que se restrinja al máximo todas las actividades que no tengan que ver con las labores propias de los campamentos tortugueros en todo el país.

Cuarto. Que la Semarnat solicite al órgano de control la realización de una auditoria para conocer la aplicación de los recursos en todos los campamentos tortugueros, informando los resultados de la misma a esta soberanía.

Quinto. Que la Semarnat realice las gestiones necesarias a efecto de que los ingresos que sean recaudados en los diferentes santuarios y áreas naturales protegidas sean reinvertidos en su totalidad en los mismos.

Sexto. Que la Profepa incremente el número de inspectores asignados a los programas de inspección y vigilancia de todos los santuarios de tortugas marinas en el estado de Michoacán.

Dip. Fernando Espino Arévalo (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

METRO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Proposición con punto de acuerdo, para que la Comisión de Transportes integre una subcomisión o grupo especial de trabajo que se encargue de verificar las condiciones en que

actualmente opera el Sistema de Transporte Colectivo, Metro, de la Ciudad de México, a cargo del diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del PVEM.

Los suscritos, diputados integrantes de las diversas fracciones parlamentarias que conforman la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita que la Comisión de Transportes lleve a cabo la integración de una subcomisión o grupo especial de trabajo que se encargue de verificar las condiciones en las que actualmente opera el Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La Ciudad de México erigida sobre lo que fuera Tenochtitlán, desde siempre ha sido una de las Metrópolis más pobladas del mundo, hoy en sus más de 1,500 kilómetros cuadrados, transitan casi 19 millones de personas, lo que genera una demanda de servicios de muy diversa índole y de una cuantía inconmensurable que no es sencillo atender.

Poder ofrecer a la población del área metropolitana del centro del país los servicios que requieren, trae consigo un encadenamiento de problemas muy divergentes, entre los que destacan aquellos relacionados con la emisión de diversos contaminantes al medio ambiente, pues en este rubro, debemos tomar en cuenta que tan solo en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), transitan diariamente más de 3 millones de vehículos automotores y que gracias a las políticas populistas, en los últimos cuatro años se han incorporado un promedio de 200 mil unidades por año.

Es claro entender por qué, en la Zona Metropolitana del Valle de México, las fuentes móviles contribuyen con más de 2 millones de toneladas/año de contaminantes, lo que representa el 84% de las emisiones totales. Estas mismas fuentes son responsables del:

98% de las emisiones de monóxido de carbono (CO),

80% de óxidos de nitrógeno (NOx),

40% de hidrocarburos (HC) y

36% de partículas menores a 10 micras (PM10),

Vale la pena destacar que en la capital de la República, no obstante los graves problemas de contaminación que existen, el Gobierno local ha orientado sus esfuerzos y políticas en el tópico del transporte, por cierto a través de la responsable de la cartera de medio ambiente, hacia la proliferación del uso del automóvil, pues la construcción del segundo nivel del Periférico así como de los distribuidores viales, dan muestra fehaciente de ello, muy a pesar de que la II Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se opuso a la construcción de los mismos, porque éstas obras sólo benefician al 2.8% de los habitantes de la capital del país y zona conurbada del estado de México, en detrimento del 97.2% restante de esa misma población.

De ahí que hoy nos preguntamos, con qué fin se promueven acciones que castigan el desarrollo de medios de transporte masivo y de alto impacto social, y lo que es peor, la poca infraestructura que existe en el transporte público de pasajeros se mantiene, en muchos casos, por las virtudes de la propia tecnología y el ingenio de los trabajadores, porque el mantenimiento preventivo y correctivo es una palabra que no existe para quienes gobiernan el Distrito Federal.

La falta de visión, formación profesional y la duplicidad de funciones de las autoridades que manejan el transporte en la capital, es preocupante y alarmante, pues los índices de contaminación, la gran cantidad de accidentes y la mala calidad de los servicios del transporte concesionado así lo demuestran, además de que no hay el mínimo interés por atenderlos, pero eso sí, gastan el dinero de los contribuyentes en proyectos faraónicos de alto impacto publicitario pero corto alcance en utilidad para la población.

Cabe remarcar que el Metro es un transporte no contaminante, que al usar trenes con alimentación eléctrica contribuye notablemente a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región; además al utilizar espacios confinados, sus tiempos de recorrido son independientes de los trastornos y aglomeraciones del tránsito vehicular.

A pesar de que año con año el gobierno del Distrito Federal justifica su techo de endeudamiento con partidas destinadas al Metro, en los últimos cinco años se ha dejado de atender el mantenimiento de este importante medio de transporte público de pasajeros, y en cambio ha sido objeto de saqueos económicos por parte del mismo gobierno capitalino y se encuentra en el abandono y descuido total.

Hoy no es posible concebir la ZMVM sin el Metro, porque si nos detenemos a pensar qué pasaría si éste medio de transporte detuviera su marcha por un día, resulta evidente que se afectaría la economía de la capital, además de que se perderían millones de horas hombre, y la contaminación ambiental se incrementaría de forma significativa, en una palabra, esto sería un caos.

No obstante las pésimas condiciones y el abandono en que se encuentra el mantenimiento del Metro, hoy es necesario destacar que gracias a la labor desempeñada por los profesionistas y técnicos mexicanos que prestan sus servicios laboralmente, actualmente el Metro sigue ofreciendo el servicio de transportación a millones de usuarios, aunque estos no en las mejores condiciones de calidad y confort.

Las actuales autoridades del gobierno del Distrito Federal se empeñan, de manera aberrante, en no querer aceptar que la crisis del Metro ha sido ocasionada por la omisión en su mantenimiento oportuno y adecuado, y que de continuarse con esa forma de administrar una de las empresas más importantes del gobierno del Distrito Federal, se conducirá al Sistema de Transporte Colectivo que opera el Metro, a una severa crisis financiera y técnica. Y todavía se atreven a decir públicamente que, hoy por hoy, el Metro cumple con los estándares internacionales de los mejores metros del mundo.

Pero no existe una mentira más grande que esa, toda vez que, para que el Metro regrese al nivel que ocupaba al inicio de la década de los '90^s el gobierno local debe realizar una fuerte inversión de recursos, puesto que el rezago existente en los programas de mantenimiento por falta de aplicación del presupuesto autorizado y que se requiere, provoca condiciones de riesgo e inseguridad que son cada vez mas recurrentes y graves, conduciendo al organismo a un despenadero.

El Metro, ha sido afectado por las malas decisiones, tanto del Gobierno del Distrito Federal como de la administración del Organismo, cuyos resultados se han venido denunciado en diversas instancias y foros, puesto que en los más de los casos han significado violaciones diversas normas jurídicas que regulan la operación de esa empresa.

La organización sindical mayoritaria en el Sistema de Transporte Colectivo ha manifestado que ha hecho saber de los diversos problemas que hoy enfrenta el Metro, tanto al gobierno del Distrito Federal como a la administración de la empresa, y que incluso los trabajadores pueden encargarse

de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a trenes e instalaciones fijas incluyendo las estructura y la obra civil, lo que no han podido realizar en virtud de que adolecen de las herramientas y refacciones necesarias para tal objetivo.

Sin embargo, por razones aún no comprendidas, desde el año 2000 se dejaron de adquirir tales implementos de trabajo y se comenzó a obligar a los trabajadores a utilizar de la franja de desechos, es decir, de la basura, las refacciones que pudieran aplicarse a los trenes que las requirieran. Esta práctica pone en grave riesgo la integridad física de los trabajadores y los usuarios, innecesariamente, porque las autoridades del Sistema de Transporte Colectivo dejaron de ejercer su presupuesto anual autorizado o desviaron los recursos para cumplir los caprichos del entonces Jefe de Gobierno, prueba de ello es que en 2002, dos diarios de circulación nacional denunciaron el saqueo que se llevó a cabo en el organismo para la construcción de los segundos pisos, pero eso no mereció la atención de ninguna autoridad u órgano de control interno.

Nuevamente a finales del 2002 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, aprobó para el ejercicio fiscal 2003 un presupuesto adicional para el STC por \$1,110 millones de pesos, para ejecutar algunas de las acciones más urgentes de mantenimiento a trenes e instalaciones fijas, sin embargo el Gobierno del Distrito Federal no se lo asignó al organismo, ni éste demandó su entrega oportuna. Otro saqueo se perpetró antes de concluir el 2003, cuando la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, autorizó la redistribución de más de \$700 millones de pesos del presupuesto del Sistema de Transporte Colectivo para la construcción de los segundos pisos viales.

Tan cierta es la falta de mantenimiento mayor a las instalaciones y trenes del STC, que ante la presión de la Organización Sindical y al no poder ocultar lo obvio, debido a las fallas como el hundimiento en la terminal Pantitlán en Línea 9 y Línea "A" en donde por estas causas se provocó un descarrilamiento, las autoridades del Metro se vieron obligadas a cerrar por más de nueve meses ambas terminales para darles mantenimiento, además de que, las autoridades del gobierno del Distrito Federal y del Metro, suscribieron con fecha 15 de agosto de 2002 un convenio con el Sindicato Nacional de Trabajadores del STC, para atender las diversas demandas y problemas presentes en la institución, comprometiéndose a cumplirlas en plazos determinados.

Desafortunadamente en la empresa se han seguido a pie juntillas las políticas populistas de la Jefatura de Gobierno, y se ha dejado de invertir en refacciones y herramientas necesarias para el mantenimiento de trenes y de instalaciones fijas del Metro, porque son obras que la ciudadanía no ve y no impactan en los índices de popularidad del gobernante en turno, por lo que se ha optado por autorizar la sobreexplotación del material rodante e instalaciones fijas, aumentando el kilometraje de los trenes, de 300,000 a 500,000, y de este kilometraje a 700,000, por ejemplo, para entrar a mantenimiento mayor y, por acción u omisión, se está acelerando cada vez más el deterioro del patrimonio del organismo.

En este contexto, durante la gestión de Rosario Robles al frente del Gobierno del Distrito Federal, se denunció la pretensión de abrir al público la Línea B del Metro, porque no estaba concluida la obra para garantizar la seguridad de usuarios y trabajadores, más sin embargo, no obstante todas las irregularidades que dicha Línea presentaba, la misma se abrió aunque con ello se pusiera en riesgo la integridad de los trabajadores y de los usuarios, sin descontar que el problema rebasa los límites territoriales del Distrito Federal y que debiera conocerse por una autoridad Federal, toda vez que las quejas que se presentaron ante la Contraloría Interna del Sistema de Transporte Colectivo no merecieron dictaminarse como procedentes, como es el caso de la queja presentada por el Sindicato del Metro por ese concepto, cuya resolución fue absolutoria para la empresa según informó el Contralor Interno del Organismo en su oficio C.I. 1117/04 de fecha 27 de julio del año 2004, y de cierta forma puede sonar lógico son juez y parte.

Asimismo, debemos señalar la problemática que enfrentan los usuarios de la misma Línea "B", que con escasos 21 trenes cuando llegan a circular todos, tiene que transportar a más de 300 mil personas por día, siendo que en sus más de 21 kilómetros de vías en servicio es la más extensa de la red, en la que, por lo menos, deben circular 31 trenes, y al no ser así, a los trenes en circulación se les está exigiendo un sobre esfuerzo durante las más de 19 horas de servicio.

Por lo que hace a la Línea 6, la administración del STC quería volverla modelo a seguir para toda la red, pero se les olvida que ello no se logra por decreto, menos aun si las palabras no van acompañadas por acciones que busque consolidar dicho objetivo, todo lo contrario hasta hace poco tiempo en ésta Línea circulaban 9 trenes de 9 carros cada uno, con una capacidad de transportación de hasta 13 mil

500 personas si estos fueran llenos, pero la poca visión de los funcionarios del Organismo que, lejos de preocuparse por incrementar la calidad y oferta del servicio además de la captación de usuarios, disminuyeron la capacidad de los trenes y ahora tienen en servicio 11 trenes de 6 carros cada uno, cuando llegan a circular todos, porque generalmente solo circulan 8 o 9 cuya capacidad de transportación es de 8,000 personas, siendo que esta Línea ha llegado a captar en un día en promedio más de 114 mil 459 usuarios, por lo que no se entiende como pretendieron establecerla como una línea modelo o prototipo.

Otro problema que enfrenta el Metro es la amplia lista de incidentes y accidentes que han venido a complicar la circulación normal en la Línea 2, en donde se ha dificultado poner en condiciones de circulación los trenes de reciente adquisición, debido a la falta de capacitación de calidad y veraz que el proveedor no ha proporcionado o porque el STC no ha exigido que se otorgue, lo que repercute en frecuentes fallas e interrupciones de la circulación.

A los anteriores problemas de mantenimiento mayor y menor, se suma una larga lista de incidentes y accidentes que se han estado presentando en toda la red del STC, todos estos con una interrupción parcial o total en el servicio prestado a los más de 4.5 millones de personas que día con día cuentan con el Metro para trasladarse a sus trabajos, escuelas, servicios de salud, recreativo, etcétera.

Si no, baste solamente compartir con todos ustedes la relación de algunos de los incidentes y accidentes que destacan por su duración y daños al servicio o bien al patrimonio del STC en los últimos tres años, a saber:

- 23 de septiembre de 2003; en la Línea 9, zona de garaje, se produjo el descarrilamiento de un tren.
- 17 de octubre de 2003, Línea 9, zona garaje, alcance de trenes.
- 17 de diciembre de 2004, Línea "A", estación Los Reyes se le proporciona socorro de tren a tren por descenso anormal de la presión de aire en todo el tren, ese mismo día aproximadamente a las 19:00 horas en la Terminal Pantitlán se desalojó nuevamente por el mismo problema, estando al 100% de usuarios el andén de salida.
- 21 de diciembre de 2004, Línea 2 zona de talleres el tren número de motrices 590-591 saliendo del taller 11

se descarrila y se desprende una escobilla negativa en el carro Motriz 0590.

- 27 de noviembre de 2004, Línea 7, Terminal Barranca del Muerto, se establece servicio provisional Tacubaya-El Rosario hasta las 22:00 horas por el descarrilamiento de tren motrices 271/272.
- 01 de diciembre de 2004, Línea 8, estación Doctores, Tren sin modos de conducción se le realizó socorro de tren a tren, duración del incidente 1 hora 5 minutos.
- 31 de enero de 2005, Línea "A" al paso del tren motrices 55/56 se desprendió la catenaria y se suspendió el servicio de Guelatao a La Paz, normalizándose hasta el día siguiente.
- 28 de marzo de 2005, Línea "A" en la interestación Los Reyes Santa Marta, se establece velocidad máxima 35 Km./Hr. debido al vado existente en vía en el cadenamiento 21+355.
- 28 de marzo del 2005, Línea "A", en la interestación Acatitla Peñón Viejo, se establece velocidad máxima 50 Km./Hr. por deformaciones en las vías.
- 28 de marzo de 2005, Línea "A", se establece el servicio provisional por rompimiento de catenaria en interestación Peñón Viejo Guelatao.
- 11 de mayo de 2005, Línea "A" interestación Los Reyes Santa Marta, fractura del cajón en el cadenamiento 21+340, implementándose reducción de velocidad a 40 Km./Hr. en ambas vías.
- 24 de mayo de 2005, Línea "A", de la estación Santa Marta a Los Reyes, se presenta hundimiento y torcimiento de vías en el cadenamiento 22+520 al 22+590, se establece servicio provisional de la estación Santa Marta a Pantitlán.
- 14 de julio de 2005, Línea 1, estación Balderas, desde inicio de servicio los bloques que soportan los aisladores se aflojaron a la entrada de la estación, dañando los trenes, provocando con esto cortes continuos de corrientes en las estaciones Sevilla, Insurgentes Cuauhtémoc y Balderas, estableciéndose el servicio provisional de Pino Suárez a Pantitlán y una reducción de velocidad a 30 Km./h.

- 9 de septiembre de 2005 en talleres Ticomán, tren motrices 308/309 se descarrila al salir de la vía de lavado.
- Desde inicio del 2005 y hasta el mes de agosto, sin poder explotar a toda su capacidad la terminal Politécnico por durmientes podridos a la entrada de dicha estación.
- Robos, acoso sexual y otros delitos a usuarios y locatarios, principalmente en Línea 1, 2 y 3.
- Miles de vendedores conocidos como vagoneros, en toda la red, quienes pagan una multa risible y regresan a la estación a seguir con su actividad.
- Inseguridad en por lo menos 10 paraderos a destacar Indios Verdes, Pantitlán, Cuatro Caminos y Chapultepec.
- Venta de estupefacientes y narcomenudeo en varias estaciones de la Red.
- Más de 500 delitos in fraganti en 2004 y más de 300 en lo que va de 2005, reportados por la SSP.
- 39 trenes detenidos por falta de mantenimiento mayor, 17 de estos pertenecen a Línea “A”, lo que significa un deterioro en el 51% de su parque vehicular.
- Desnivelación de vías en las Líneas 1, 4, 5 y “A”.
- Inundaciones recurrentes desde el 22 de febrero de 2005, en Instituto del Petróleo de Línea 6 y en estación Hangares Terminal Aérea de Línea 5, provocando el establecimiento del servicio provisional.
- El enorme retraso en la marcha de los trenes en la Línea 2 en época de lluvias, con los socorros de tren a tren que se han presentado por no poder traccionar debidamente.
- Las constantes fallas en el mando centralizado de las Líneas que provocan inusuales fallas a los equipo de control de las mismas, en el Puesto Central de Control.
- La falta de un mantenimiento correctivo urgente, en el sistema de cables de alta tensión ante la inminente presencia de una falla mayor en la alimentación del alumbrado de las estaciones, principalmente en la Línea 2, que actualmente tiene a los funcionarios en estado de alerta máxima ante la posibilidad de quedarse a medio alumbrado u oscuridad total en la línea.

- Fallas repetitivas y constantes en la utilización automática y manual de los aparatos de vías en Líneas 1, 2 y 3, que ante la necesidad de realizar servicios provisionales en estas Líneas no cumplen con su función de realizar el cambio de vía, por falta de mantenimiento preventivo.
- En los últimos cuatro meses del año 2004, se detecta un incremento en las averías de trenes de 1200 a 1500 averías por mes, siendo el promedio anterior de las averías de entre 200 a 250.

Lo anterior son tan solo una pequeña muestra del gran cúmulo de problemas no resueltos que hoy se suscitan en el Metro de la Ciudad de México, lo cual ha redundado en que el servicio sea muy deficiente, pues los intervalos en la marcha de los trenes son más amplios, esto es, los trenes pasan con menor regularidad, las estaciones se encuentran sucias y a media luz, existen constantes paros intempestivos en la marcha de los trenes, escaleras eléctricas fuera de servicio o inexistentes como en el caso de Línea “B”, etcétera.

No obstante que las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo están consideradas como zonas de alta seguridad, según la Ordenanza emitida por la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, publicada en enero de 1993, en los últimos cinco años la empresa ha hecho todo lo que está a su alcance para que dicha designación sea cuestionada seriamente, lo cual por supuesto es un absurdo.

Revisando el texto del convenio suscrito entre el sindicato de trabajadores del Metro y las autoridades del Gobierno del Distrito Federal y del Sistema de Transporte Colectivo, suscrito el 15 de agosto de 2002 para dar solución inmediata a los problemas denunciados por el primero, es importante destacar que desde esa fecha no se ha cumplido lo pactado, convenio del cual destacamos lo siguiente:

- **Adquisición y entrega de herramientas y refacciones.-** Como se ha indicado en líneas anteriores, los trabajadores se han visto obligados a emplear refacciones de reuso, es decir, de las que se encuentran en las franjas de desecho, ante la falta de refacciones nuevas, testimonio de ello recientemente lo mostraron algunos medios electrónicos de comunicación e incluso varios diarios de circulación nacional. Son muchos los pretextos para no surtir estos implementos de trabajo, pero en realidad el problema radica en que el Sistema de Transporte Colectivo no recibe el presupuesto por parte del

Gobierno del Distrito Federal para tal efecto, o cuando lo reciben se ha desviado para otros fines muy distintos.

• **Revisión y actualización del Reglamento de Seguridad e Higiene.-** Es urgente actualizar este Reglamento, toda vez que se tienen que identificar y definir las áreas insalubres y peligrosas que existen en el Metro, de manera que se puedan abatir los riesgos de trabajo y se mejoren dichos espacios de trabajo, porque no es posible que en una institución que se dice segura se hayan presentado más de 3250 reportes de probables riesgos de trabajo en los últimos 5 años.

La lucha por encontrar las mejores condiciones de trabajo y de seguridad para quienes laboran en el Metro y para los usuarios de éste importante servicio de transporte masivo, ha dado lugar a que se hayan presentado diversas denuncias penales, así como sanciones injustificadas para más de 1,300 trabajadores y despidos igualmente injustificados de representantes sindicales.

El Metro es responsabilidad de todos, y no solamente del gobierno del DF, pues su ámbito de operación abarca dos entidades federativas y su zona de influencia contempla por lo menos a cuatro estados de la República, de ahí que la seguridad en este espacio de transportación colectiva debe asumirse como un asunto de seguridad nacional, y por lo mismo, no se puede dejar al arbitrio de un gobierno local la responsabilidad de decidir si se le brinda o no el mantenimiento preventivo y correctivo a este importante medio de transportación masiva de pasajeros, ni se justifica que se soslaye el cumplimiento de obligaciones patronales.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los preceptos legales invocados, los suscritos Diputados, desde esta tribuna sometemos a la consideración del Pleno de esta honorable Cámara de Diputados, la siguiente Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita que la Comisión de Transportes lleve a cabo la integración de una Subcomisión o Grupo Especial de trabajo que se encargue de verificar las condiciones en las que actualmente opera el Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, al tenor que sigue:

Acuerdo

Primero.- Que la Cámara de Diputados apruebe que la Comisión de Transportes lleve a cabo la integración de una Subcomisión o Grupo especial de trabajo para verificar las

condiciones en que se encuentra operando Sistema de Transporte Colectivo (Metro).

Segundo.- Que la subcomisión o grupo a que se refiere el punto anterior, tendrá bajo su encargo como mínimo:

- Verificar las condiciones en que se encuentran operando actualmente los equipos instalados del orden mecánico, eléctrico y electrónico así como los propios trenes del Sistema de Transporte Colectivo, Metro.
- Confirmar las condiciones en que se encuentran operando las estructuras de obra civil en puntos críticos de las terminales y estaciones de correspondencia.
- Realizar una inspección en las áreas insalubres y de probables riesgos laborales en talleres, vías, Puestos de Mando Local, Puestos de Mando de Talleres, Puestos Centrales de Control y Oficinas.
- Solicitar al titular del STC presente ante esta soberanía un informe exhaustivo de la adquisición de refacciones y equipos que ha realizado el Organismo para el mantenimiento de las diferentes instalaciones y trenes en los últimos 5 años.

Tercero.- Una vez que se dé cumplimiento al punto que antecede, la subcomisión o grupo especial presentará ante el pleno de la Comisión de Transportes y ésta a su vez, ante el Pleno de la Cámara de Diputados, el resultado de las mismas así como las recomendaciones que procedan a efecto de solucionar la problemática detectada.

Cuarto.- Que ésta H. Cámara de Diputados emita un atento exhorto a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones programe a través de la Contaduría Mayor de la propia Asamblea, la realización de una auditoría al Sistema de Transporte Colectivo, que contemple por lo menos:

- La fiscalización sobre el origen y destino de los recursos autorizados por la misma Asamblea Legislativa para ser aplicados al mantenimiento de las instalaciones y equipos, así como aquellos destinados al mantenimiento y rehabilitación de trenes, en los últimos cinco años.
- La fiscalización sobre la aplicación de los recursos que vía endeudamiento autorizó ésta H. Cámara de Diputados al Gobierno del Distrito Federal en los últimos 5 años.

Quinto.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal informe a esta soberanía a la brevedad posible sobre los resultados obtenidos como consecuencia del cumplimiento en lo estipulado en el punto anterior.

Dip. Fernando Espino Arévalo (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a la Comisión de Transportes.

HIPERACTIVIDAD

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Proposición con punto de acuerdo, para que el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas establezcan las acciones necesarias para atender a las personas con problemas de trastorno por déficit de atención e hiperactividad, a cargo del diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del PVEM.

Jorge Antonio Kahwagi Macari, Manuel Velasco Coello, Luis Antonio González Roldán, Fernando Espino Arévalo, Alejandro Agundis Arias, Francisco Xavier Alvarado Villazón, Leonardo Álvarez Romo, Jacqueline Argüelles Guzmán, María Ávila Serna, Maximino Fernández Ávila, Félix Adrián Fuentes Villalobos, Jorge Legorreta Ordorica, Julio Horacio Lujambio Moreno, Alejandra Méndez Salorio, Cuauhtémoc Ochoa Fernández, Javier Orozco Gómez, Guillermo Velasco Rodríguez, diputados de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo para que el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas atribuciones, establezcan las acciones necesarias para atender a las personas con problemas de trastorno por déficit de atención e hiperactividad, en razón de la siguiente

Exposición de Motivos

De acuerdo con la declaración universal de los derechos del hombre, todo ser humano tiene derecho a la salud y se considera a la enfermedad como un mal social, por tanto combatirla es una obligación pública, de ahí que, la salud

es uno de los ejes sobre el cual deben girar las políticas sociales de cualquier gobierno para asegurarle bienestar a su población, echando mano del prodigioso avance científico y su extensión en el campo de la medicina, sobre todo, ante el aumento de los costos y la complejidad de las enfermedades.

Pero no se puede considerar a la salud solo como un correcto funcionamiento biológico, sino también como un bien psicológico y social, que involucra la participación de la sociedad en general y a los hombres y mujeres en particular, sin olvidar ni soslayar que el garante de la protección a la salud por mandato constitucional es el estado, en sus tres niveles de gobierno.

De ahí que establecer un concepto integral de la salud debe tomar en cuenta un enfoque biopsicosocial del individuo, dentro del cual por supuesto se engloba a la salud mental, ya que la ausencia de ésta, provocaría el desequilibrio del hombre en su conjunto y traería como consecuencia la ruptura de toda posibilidad de poder mantener una convivencia coherente y armónica con el resto de los individuos de nuestra sociedad, de hecho no se podría estructurar la cadena que mueve en el mundo todas las actividades del ser humano ya que a la falla de uno o varios de sus eslabones, estas cadenas: productivas, de servicios, educativas, sociales, etcétera; terminarían por romperse, generando una descomposición social mayúscula, que pondría en serios predicamento a la especie humana.

Poder detectar a tiempo y a temprana edad alguno de los muchos trastornos conductuales y de la mente, cuando se hacen patentes en los individuos, es uno de los elementos que nos permitirá brindar una mejor atención, de acuerdo a las circunstancias de cada caso, por que de la oportunidad en la aplicación de los tratamientos dependerán los resultados.

Vale la pena destacar que con el paso del tiempo y el avance científico y tecnológico que han tenido las diferentes ramas de la medicina, ha sido posible conocer y tratar de una mejor forma las diferentes patologías que afectan al ser humano, dentro de las que están consideradas las relacionadas con la mente, y es precisamente en este punto donde radica nuestra inquietud, por que de acuerdo con lo señalado en los artículos 72, 73 y 74 de la Ley General de Salud, las enfermedades mentales tienen un carácter prioritario, para su prevención y atención, en consecuencia de ello y en virtud de que los padecimientos mentales cada vez son mas recurrentes, hoy mas que nunca es urgente que se lleven a

cabo acciones para atacarlos y en la medida de lo posible erradicarlos o controlarlos. Uno de estos padecimientos es el trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDA/H), el cual se hace presente desde el mismo nacimiento de la persona y con el paso de los años va dejando su huella y causando estragos. Por desgracia aun hoy, después de más de 100 años que se detectaron y diagnosticaron los primeros casos, subsiste el problema de que con mucha facilidad se confunde con otro tipo de trastornos, por lo que desafortunadamente se especifica equivocadamente, lo que nos obliga como sociedad a tomar medidas preventivas para atacarlo, empezando por capacitar a todos aquellos profesionales que de una u otra forma mantienen los primeros contactos con las niñas y niños que enfrentan esta enfermedad en los diferentes espacios donde transcurre su vida, por ser quienes pueden detectar oportunamente en los infantes el TDA/H, para canalizarlos a efecto de que se les practiquen los estudios necesarios para diagnosticar de manera eficaz e integral cada caso, en virtud de que dicho trastorno reviste características multifactoriales, que de no ser atendidas a tiempo, causan daños en el desempeño emocional y social del individuo convirtiéndolo en persona *non grata* para la sociedad e internamente desvalorizada, lo que en su vida adulta puede repercutir de forma negativa en aspectos laborales y sociales entre otros.

Infortunadamente la falta de atención de las autoridades competentes hacia padecimientos como el TDA/H ha provocado que el mismo se convierta en un problema de salud pública, lo anterior queda de manifiesto en virtud de que el rubro relativo a la salud mental en México es un tópico que ofrece una gama muy variada de problemas, mas aun si observamos el incremento en las cifras que se ha venido dando en los últimos años como lo demuestran las estadísticas de la Secretaría de Salud las que señalan que el 10% de la población en el país padece algún tipo de discapacidad incluyendo las mentales, es decir mas de 10 millones de mexicanos, se encuentran en esta circunstancia.

De forma particular el rubro de la salud mental, de acuerdo con los diferentes grupos de población nos arroja los siguientes datos: de Menos de 15 años el 27.6%; de 15 a 29 años el 33.2%; de 30 a 59 años el 29.0%; de 60 y mas años el 9.4%, lo anterior nos demuestra que la mayor cantidad de personas con problemas de salud mental se concentra en los niños y los jóvenes.

Como es de todos sabido al presentarse un problema de salud mental, la capacidad intelectual de la persona para estudiar y aprender sufre cambios de muy diversa índole, de

tal magnitud que puede estar ante la imposibilidad total de comprender lo que se le trata de enseñar, de ello queda constancia en los resultados de la encuesta del INEGI, donde el porcentaje de personas con problemas de salud mental y que además carecen de estudios escolares es de un 54.1%; aquellos con primaria incompleta el 17%; primaria completa el 11.6%; secundaria incompleta el 2.3%; secundaria completa el 5.1%; media superior el 3.4%; superior y posgrado sólo el 1.4%, lo que denota en esta población el gravísimo problema de aprendizaje, tomando en cuenta que no todos los trastorno mentales llevan necesariamente a la inhabilitación del aprendizaje de forma directa.

De lo anterior debemos señalar que el trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDA/H), es uno de los factores que contribuyen de manera importante al incremento de las estadísticas, a pesar de que dicho padecimiento no sea en muchos casos diagnosticado correctamente. En tal sentido podemos mencionar que la Organización Mundial de la Salud (OMS) reporta que a nivel mundial existe una prevalencia de TDA/H del 5%; señalando el mismo informe que en Estados Unidos se sitúa entre el 2% y el 18%; sin embargo, en Colombia y en España se ha reportado la existencia de un 14% a 18%. Por lo que se refiere a nuestro país, el problema lo padecen entre el 3 y el 5%, es decir, se extiende a mas de 1 millón 650 mil niños.

Otras cifras que ayudan a entender la dimensión del problema señalan que uno de cada tres niños que solicitan atención en el Hospital “**Juan N. Navarro**” lo hace por TDA/H, siendo necesario precisar que este es el único nosocomio paidopsiquiátrico en la República Mexicana, el cual por supuesto es insuficiente para atender las demandas de los millones de mexicanos que podrían requerir sus servicios.

Más aún, el mismo establecimiento sanitario señala el porcentaje de la población infantil de nuestro país que padece TDA/H, asciende hasta el 6%, según datos del Servicios de Salud Mental (Sersame), en su Programa Específico de Trastornos por Déficit de Atención 2000 – 2006, de igual forma sobre el mismo trastorno la Escuela Superior de Medicina del Instituto Politécnico Nacional advierte que en México solamente a nivel primaria existen alrededor de 740 mil estudiantes con este padecimiento.

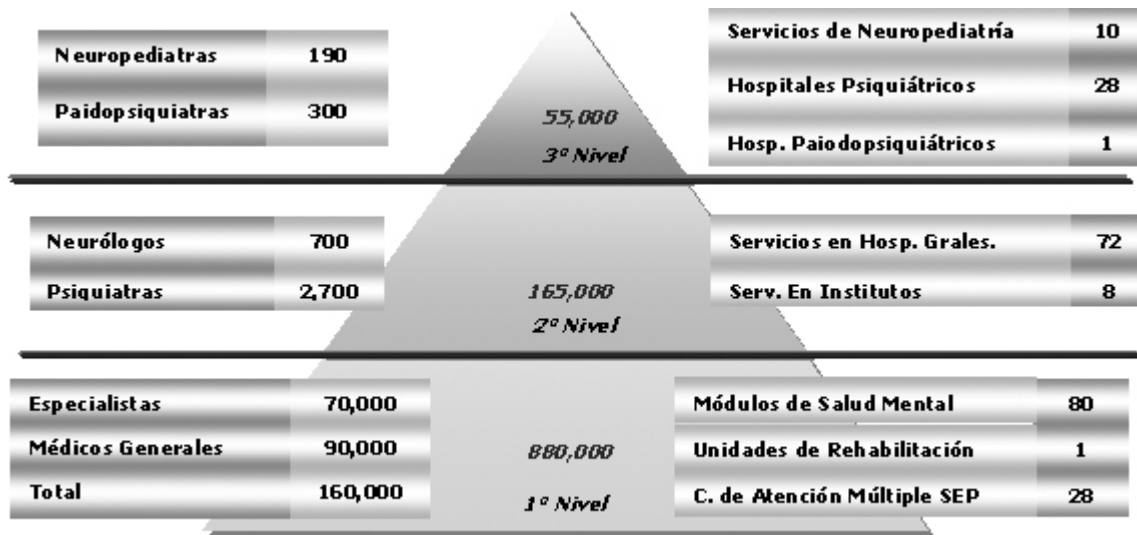
Las cifras anteriores nos hacen suponer que para la atención de tal número de infantes diagnosticados con TDA/H, debe existir una proporción de instituciones y profesionistas que se puedan avocar a atender a estos niños y niñas

y como una referencia internacional de ello, tenemos que la Organización Mundial de la Salud recomienda la existencia de un paidopsiquiatra por cada 10,000 niños, condición que México se encuentra muy lejos de cumplir, ya que solo existe uno de estos especialistas por cada 142,000 niños.

Hay que agregar a lo anterior que nuestro país solo cuenta con 2,700 psiquiatras, 700 neurólogos y que de estos últimos sólo 190 están especializados en neuropediatría y de los primeros solo 300 se especializaron en paidopsiquiatría, además el 41% de los psiquiatras y psicólogos de instituciones que dan atención a la población no asegurada se

concentran en el Distrito Federal, y solamente por año egresan 80 psiquiatras, 40 neurólogos, 10 neuropediatras y 5 paidopsiquiatras, según datos de Sersame, Programa Específico de Trastornos por Déficit de Atención 2000-2006.

De manera grafica en la siguiente figura, podemos apreciar la problemática de la infraestructura para la atención de problemas de salud mental en México en los tres diferentes niveles de atención que se proporcionan y su relación en cuanto al número de pacientes con TDA/H contra el número de especialistas que los atienden.



Esta falta de especialistas y personal calificado encuentra parte de su origen en el hecho de que en el país solo existen 150 programas de licenciatura orientados a la salud mental pero no todos enfocados en la educación clínica, de ahí que solo 4 estados de la República cuenten con suficientes psicólogos clínicos que atienden a la población abierta donde son incluidos los niños con problemas de TDA/H. Además a ello debemos agregar que son muy pocos los programas de posgrado dirigidos a la neuropsicología y existen pocos formadores de maestros en educación especial, y la mayoría se concentran en la Escuela Normal de Especialización de la SEP, es preocupante que a la fecha no existe campaña alguna que induzca a la comunidad médica a formar parte de los programas en especialidades como la neuropediatría y paidopsiquiatría.

En resumen, el Déficit de Atención e Hiperactividad, se traduce en una pobre calidad de vida para quien lo padece y para quienes lo rodean si no son atendidos apropiadamente, además podemos aseverar que éste trastorno genera otro tipo de problemas intrafamiliares como lo es la violencia y desintegración, lo que resulta en un alto índice de hogares abandonados, sumando a lo anterior y por si no fuera poco las familias también enfrentan problemas laborales, económicos y sociales concluyendo en situaciones de depresión profunda que incluso pueden llegar al suicidio.

Debemos dejar muy claro que si el problema del déficit de atención e hiperactividad no es atacado en tiempo y forma, las personas y su entorno se ven afectados de forma irreversible, ya que también se debe tomar en cuenta que:

- La mitad de los pacientes desarrollan al mismo tiempo otros trastornos, que van desde depresivos hasta de ansiedad.
- Los niños sufren más de estos problemas que las niñas, es decir que se estima que de cada 10 personas que cursan con la enfermedad, nueve son varones y una es mujer, sobre todo porque los niños presentan el trastorno de hiperactividad, y en las niñas su problema es de atención; por eso se dice que en los niños el problema es conductual, y en las niñas el problema es cognitivo.

Ahora bien, clínicamente se ha demostrado que pocos padres de familia saben que dentro de los rasgos conductuales del padecimiento, esta la baja tolerancia a la frustración, ya que son niños que frecuentemente hacen berrinche seguido de una desobediencia patológica “cuando se le prohíbe algo, se le cuestiona si entendió y si obedecerá éste afirma que sí, pero al poco rato está haciendo lo contrario”, y se acompaña de conductas temerarias que les provocan frecuentes accidentes ya que no miden el peligro, por ello “pueden treparse a un árbol y se caen, se atraviesan la calle sin fijarse, brincan de una azotea a otra porque piensa que es muy fácil”.

Desafortunadamente hasta hace relativamente poco tiempo las autoridades de salud en nuestro país afirmaban que el Trastorno por Déficit de Atención era lo mismo que el Trastorno por Hiperactividad, pero ahora lo han reconsiderado y retomaron la clasificación internacional, en tres divisiones:

- TDA con predominio al problema de atención,
- Con predominio a la hiperactividad e impulsividad, y
- El mixto.

Debemos agregar que según resultados de estudios realizados hasta el año 2004, alrededor del 50% de los casos de TDA/H vienen asociados con otro trastorno a saber:

- 30 ó 40% se asocia al trastorno de aprendizaje,
- Alrededor del 20 ó 30% se liga con el trastorno oposicionista infantil,
- Entre el 10 y el 20 % se relaciona a trastornos ansiosos y
- Alrededor de 5 ó 10 % a trastornos depresivos.

Finalmente y en complemento de todo lo señalado anteriormente les puedo comentar que contamos con datos de la Clínica de la Conducta del Hospital Psiquiátrico Infantil “Juan N. Navarro”, los cuales indican que el TDA/H es un padecimiento de origen poligenético y de transmisión genética, ya que si el padre tiene TDA/H su hijo tiene el 70% de probabilidad de padecer TDA/H.

Con los argumentos que hemos presentado pretendemos dejar en claro que padecimientos como el TDA/H son hoy un problema de salud pública que ataca principalmente a los infantes y adolescentes mexicanos, por lo que si no emprendemos acciones para su control, estaremos condenando a un importante sector de la población a un pobre desarrollo que a la postre puede degenerar en otros problemas de orden social.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los preceptos legales invocados, los integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, ponemos a consideración del Pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente

Proposición con punto de acuerdo para que el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas atribuciones, establezcan las acciones necesarias para atender a las personas con problemas de trastorno por déficit de atención e hiperactividad, para quedar como sigue:

Primero. Que la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y las Secretarías de Salud de las entidades federativas prevean en su presupuesto anual la asignación de los recursos financieros y el capital humano necesarios para la detección y atención de infantes y adolescentes con trastorno por déficit de atención e hiperactividad.

Segundo. Que la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas instrumenten un programa permanente de difusión sobre el trastorno por déficit de atención e hiperactividad, principalmente dirigido a la población infantil, adolescente así como los padres de los mismos, a efecto de que estén en posibilidades de solicitar el apoyo necesario.

Tercero. Que la Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, ambas instancias del Gobierno Federal, establezcan los mecanismos necesarios para promover entre los médicos egresados de las diferentes escuelas y facultades de medicina del país, las especialidades de neuropediatría y paidopsiquiatría.

Cuarto. Que la Secretaría de Salud del Gobierno Federal elabore y publique la Norma Oficial Mexicana, para el tratamiento y atención del trastorno por déficit de atención e hiperactividad.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 6 días del mes de septiembre de 2005.— Dip. Fernando Espino Arévalo (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a la Comisión de Salud.

ESTADO DE CHIAPAS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Conagua, en coordinación con la CFE, a la Secretaría de Turismo, a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y a los municipios aledaños al Cañón del Sumidero a implantar un programa de saneamiento permanente de la zona, que incluya el monitoreo y la protección de especies en categoría de riesgo, a cargo del diputado Manuel Velasco Coello, del grupo parlamentario del PVEM.

Manuel Velasco Coello Diputado de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, Integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos ocurre a solicitar se turne a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados en la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, la siguiente proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión Nacional del Agua, en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad, la Secretaría de Turismo, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y los municipios aledaños al Cañón del Sumidero a implementar un programa de saneamiento permanente de la zona, que incluya el monitoreo y protección de especies en categoría de riesgo.

Lo anterior se solicita con fundamento en los siguientes

Antecedentes

La región conocida como Cañón del Sumidero ubicado en el Estado de Chiapas, es uno de los lugares que cuenta con

mayor belleza natural en el País, el cual reúne condiciones singulares por su variedad de vegetación, fauna y flora silvestre, clima, topografía y el alto valor geológico que representa encuadrándose por lo mismo dentro de los requisitos que se han considerado necesarios y favorables para el establecimiento de un Parque Nacional.

Este lugar antiguamente fue llamado por los aztecas, Chicoasentepec, nombre cuya equivalencia en español es “6 cerros”. De profundo significado para los chiapanecos, aparece en el escudo de Chiapas pues fue escenario de la batalla entre españoles y chiapanecas que dio origen a la leyenda que cuenta que los indígenas prefirieron lanzarse a las profundidades del Cañón, antes de ser sometidos por los invasores.

Este majestuoso balcón geológico del Sumidero, cruzado a lo largo de su fondo por el Río Grijalva, con una extensión aproximada de 30 Kilómetros, tuvo su origen en un largo proceso de perturbaciones telúricas, movimientos que permiten observar ahora capas calizas del mesozoico superior, con estratos fósiles de organismos marinos, además de terrazas fluviales que fueron quedando al descender el río de sus antiguos niveles y profundizando su lecho, erosión que dejó simas y cavidades de extravagantes formas, así como enormes peñascos y canales subterráneos que al encontrar rocas permeables, dan origen a fuentes internas de almacenamiento que afloran sobre los muros del cañón en forma de cascadas; todas estas características, además de otras, hacen de este lugar un laboratorio viviente ideal para propiciar actividades científicas, educativas y culturales.

Además, es una formación geológica estrictamente delimitada, contiene vestigios arqueológicos que son parte integrante del patrimonio cultural de la nación.

Este parque se ubica en los municipios de Tuxtla Gutiérrez, Chiapa de Corzo, Nuevo Usumacinta y San Fernando en el estado de Chiapas. Se decretó parque nacional el 8 de diciembre de 1980. Tiene una extensión de 21,789 hectáreas. Su cañón de paredes abruptas y vegetación selvática alcanzan hasta 1,000 metros de altura permitiendo la presencia de micro ambientes con climas diferentes al de la región.

El Parque es administrado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp), un órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cuyas oficinas regionales se encuentran en la capital Chiapaneca.

Hay bosque tropical subcaducifolio, bosque tropical caducifolio, bosque de coníferas, bosque de pino y encino y vegetación secundaria como matorrales y pastizales. Guaspo y mujú, pepilla, palo mulato, pino y vegetación secundaria como matorrales y pastizales. En la fauna silvestre destaca el pelicano café, lechuza mono, tucán cuello amarillo, mono araña, tigrillo, murciélago, ardilla gris, hormiguero arborícola, leoncillo, jabalí, venado cola blanca, cocodrilo, garza blanca, gavilán, hocofaisán y zorrillo aristado.

Desde 1980 se construyó al final del Cañón una central hidroeléctrica que lleva el nombre del Ing. Manuel Moreno Torres, quien fue Director General de CFE durante el sexenio del presidente Adolfo López Mateos (1958-1964), con ello, la profundidad máxima del río subió a poco más 200 metros. Esta presa tiene una cortina de concreto de 260 metros. Con ella se produce electricidad para Tabasco, México y Centro América, aprovechando el tirante de agua.

Desafortunadamente la región presenta fuertes invasiones de los predios para la fundación de colonias irregulares, extracción de madera para la construcción de vivienda rústica, caza y pesca furtiva e ilegal. Contaminación del río Grijalva por las descargas de residuos sólidos del río Sabinal, etcétera.

Cada año, durante la temporada de lluvias, miles de turistas nacionales y extranjeros contemplan cómo toneladas de basura afean y contaminan este lugar de los más hermosos y emblemáticos de Chiapas. Trabajadores de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp) y de la Secretaría de Turismo de Chiapas extraen diariamente alrededor de 12 toneladas de basura del río Grijalva, que atraviesa el cañón, y aun así no logran limpiar el afluente.

Podemos encontrar troncos, ramas, ripio, lirio acuático, botellas, plásticos diversos y hasta animales muertos formando parte de la basura que arrebata a este sitio bastante de su enorme belleza.

El problema de la basura en el Cañón del Sumidero está íntimamente ligado a la temporada de lluvias. Sin embargo, vale la pena considerar que el río Grijalva, que atraviesa el Cañón del Sumidero, tiene diversos afluentes, y cada año, durante la temporada de lluvias, esos pequeños ríos y arroyos arrastran hacia el cañón la basura de unas 180 comunidades y colonias de 14 municipios del estado, entre ellos Tuxtla Gutiérrez, Chiapa de Corzo, Villacorzo, Acala, San Fernando y Berriozábal.

Consideremos que el río Sabinal, que atraviesa Tuxtla Gutiérrez, es responsable hasta de un 40 o 50 por ciento de la contaminación en el Grijalva, de ahí que ninguna campaña de limpieza sea suficiente para mantener limpio el Cañón del Sumidero.

De acuerdo con información de la Secretaría de Turismo, en el año 2001 se sacaron del Cañón del Sumidero 4 mil 400 toneladas de madera, 905 toneladas de lirio acuático y 16 mil 500 bolsas con plásticos; y en el 2002 se extrajeron 2 mil 985 toneladas de madera, 246 de lirio acuático, 295 de ripio y 13 mil 726 bolsas con plásticos.

Reflexionemos que durante el mes de agosto del presente año, el Cañón del Sumidero se encontró repleto de basura, ocupando casi un kilómetro; pero sólo cuando el desastre ambiental fue denunciado públicamente por los medios televisivos nacionales, las autoridades de la región se pusieron a trabajar.

El Cañón fue cerrado tres días a la navegación para hacer las maniobras de limpieza. Seiscientos elementos del Ejército Mexicano, Armada de México y Policía Sectorial trabajaron en el saneamiento, recogiendo 1,200 toneladas de basura y logrando avanzar un 90% del retiro del producto que contaminaba las aguas del Cañón.

Aunado a lo antes mencionado, recordemos los fuertes temporales que afectaron toda la zona sureste del país impactando particularmente al Estado de Chiapas como son los casos del huracán *Emily*, en julio pasado o los ocurridos por *Stan* a principios de octubre y *Wilma* apenas la semana pasada, lo que vuelve necesario tomar acciones de protección y preservación del Cañón del Sumidero donde participan todas las instancias involucradas.

Por lo anteriormente expuesto, como integrantes del grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, sometemos a su consideración la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero: Se exhorta a la Comisión Nacional del Agua, en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad, la Secretaría de Turismo, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y los municipios aledaños al Cañón del Sumidero, Chiapas, a implementar un programa de saneamiento permanente de la zona, que incluya el monitoreo y protección de especies en categoría de riesgo.

Segundo: Se exhorta a la Comisión Nacional del Agua a verificar el estricto cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-ECOL-1996 en el río Grijalva y zonas contiguas al Cañón del Sumidero y, en su caso, sancionar a los presuntos responsables de desechar aguas residuales que superen los límites máximos permisibles de contaminantes previstos por dicho ordenamiento.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-ECOL-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, el día 27 de octubre de 2005.— Dip. Manuel Velasco Collo (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

PROTOCOLO DE KYOTO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a procurar que las naciones involucradas suscriban el Protocolo de Kyoto, suscrita por diputados del grupo parlamentario del PVEM.

Leonardo Álvarez Romo, en nombre de los diputados de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos ocurre a solicitar que se turne a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados en la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a procurar a las naciones involucradas suscriban el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

Lo anterior se solicita con fundamento en los siguientes

Antecedentes

El clima de la Tierra ha cambiado muchas veces a lo largo de su historia. Esa variación se debió a cambios naturales que se han producido en el equilibrio energético entre la energía solar entrante y la energía reemitida por la Tierra hacia el espacio. Entre las causas naturales de esas variaciones se pueden citar las erupciones volcánicas, los cambios de la órbita de traslación de la Tierra, los cambios del ángulo del eje de rotación de la Tierra respecto al plano sobre el que se traslada y las variaciones de la composición de la atmósfera.

Desde la aparición del hombre y en fechas recientes, las causas del calentamiento global han ido cambiando, probablemente sea consecuencia de los más de 7 mil millones de toneladas de bióxido de carbono que estamos liberando y que se suman a los 750 mil millones de toneladas existentes en la atmósfera. Aunque gran parte del bióxido de carbono liberado a la atmósfera entra en los ciclos naturales de este gas, siendo consumido por las plantas o disuelto en las aguas oceánicas, alrededor de 50 por ciento permanece en la atmósfera.

Esto ha conducido a un aumento en este periodo postindustrial de 315 a 350 partes por millón de bióxido de carbono, y todas las previsiones apuntan a un incremento más notable para los próximos 20 años. Las consecuencias de este aumento son difíciles de prever, pero el ritmo actual de ascenso del consumo de combustibles fósiles, la tala de los bosques, el deterioro y la desertificación de los suelos vislumbran que se duplique en los próximos 100 años. Y, considerando la variación de este factor aislado, supone un incremento de la temperatura media anual en 2 a 3.5 grados centígrados, siendo mayor en los polos (arriba de 5 grados centígrados).

Muy a nuestro pesar, provocará cambios en la circulación atmosférica y oceánica, en el nivel de los mares, en la intensidad y distribución de las precipitaciones y en el volumen de los hielos. Dichos cambios seguramente no serán homogéneos en todo el mundo, respondiendo a particularidades regionales y estacionales.

Como sabemos, los océanos cubren 70 por ciento de la superficie terrestre, siendo la principal fuente de vapor de agua en la atmósfera. Asimismo, almacenan calor y lo transportan miles de kilómetros a través de las corrientes marinas. El calentamiento global podrá producir un aumento de la evaporación y, por tanto, un aumento de la nubosidad. Las nubes

se comportarán de manera contradictoria respecto del calentamiento global porque enfriarán la Tierra, absorbiendo la energía procedente del Sol y la calentarán, atrapando el calor que emana de su superficie.

Las pruebas muestran una evidente influencia de la acción humana en el clima del planeta según el informe de 1995 del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), una red mundial formada por 2 mil 500 científicos y expertos de primera categoría y patrocinada por la Organización de las Naciones Unidas.

Esos científicos previeron un calentamiento global de entre 1 y 3.5 grados centígrados en el presente siglo. Esto puede no parecer preocupante, pero el hecho es que la temperatura media global no ha subido más de 1 grado centígrado en los últimos 10 mil años.

El nivel del mar, como sabemos, ha ido subiendo y podría ascender de 20 centímetros a más de 1 metro para 2100 si se mantiene la tendencia actual, según el IPCC. Eso provocaría la inundación de áreas bajas y de islas. Un incremento de un metro, por ejemplo, desplazaría a 70 millones de personas en Bangladesh y sumergiría 80 por ciento de las islas Marshall.

También amenazaría el Golfo de México y las costas sudatlánticas de Estados Unidos, además de la zona costera en que se encuentran Tokio, Osaka y Nagoya, en Japón. El agua salada pasaría a los ríos y a las zonas costeras, afectando los suministros de agua potable y la pesca.

El IPCC ha previsto también más sequías, incendios y escasez de agua, junto con más muertes producidas por olas de calor, como la que provocó cientos de víctimas en el suroeste y oeste medio de Estados Unidos en 1995, o los fuertes calores que vivimos en casi todos los estados de la franja fronteriza norte de nuestro país. Las enfermedades tropicales, como la malaria, dengue o virus del Nilo, se extenderían a medida que los mosquitos y otros transmisores alcancen nuevas zonas.

Algunos cambios climáticos, si bien no está demostrado que se deban a la acción humana, se ajustan a las predicciones de los científicos.

Las estadísticas muestran un incremento de 0.3 a 0.6 grados centígrados de la temperatura media planetaria desde 1860 y el nivel del mar ha subido de 10 a 35 centímetros. La década de los noventa fue la más cálida jamás registra-

da y en 1998 se vieron las temperaturas más elevadas, según el Centro Nacional de Datos sobre el Clima de Estados Unidos.

En las regiones polares ya se ha producido un calentamiento destacado, coincidiendo con las previsiones del IPCC de que en latitudes superiores la temperatura aumentará más que en los trópicos. En la Antártida, la temperatura media ha subido 0.5 grados centígrados por década desde 1947, según los científicos de la Dirección de Investigaciones Antárticas del Reino Unido. Amplias zonas de las barreras de hielo antárticas se han ido desintegrando y, en muchas regiones, los glaciares están reduciéndose.

Los huracanes, como *Emily*, *Katrina*, *Stan* y *Wilma*, que azotaron Estados Unidos y el sureste mexicano hace pocos días, o las inundaciones y las olas de calor sin precedente de los últimos años han suscitado la alarma al confirmar las predicciones científicas de que cualquier cambio en la media de las condiciones climáticas afectará inevitablemente la frecuencia de fenómenos meteorológicos extremos, como lluvias intensas y olas de calor.

Por su parte, es de esperar que el calentamiento de los océanos tropicales provoque un aumento de la frecuencia y la intensidad de ciclones tropicales, haciéndolos cada día más intensos y frecuentes.

Se han hecho varios intentos por frenar esta problemática en las últimas décadas, como el Convenio Marco sobre los Cambios Climáticos de la ONU, que se abrió a la firma en la Cumbre de la Tierra de 1992 y ha sido ratificado desde entonces por 177 países.

A la fecha, el más contundente ha sido el nombrado Protocolo de Kyoto, que se implantó el 11 de diciembre de 1997, donde los países industrializados se comprometieron en la ciudad de Kyoto a ejecutar un conjunto de medidas para reducir los gases de efecto invernadero. Los gobiernos signatarios pactaron reducir en 5.2 por ciento la media de las emisiones contaminantes entre 2008 y 2012, tomando como referencia los niveles de 1990.

Recordemos que el acuerdo entró en vigor el 16 de febrero de 2005, después de la ratificación por parte de Rusia, el 18 de noviembre de 2004.

El objetivo común que nos plantea este acuerdo es luchar contra los efectos del cambio climático. Según las cifras de la ONU, se prevé que la temperatura media de la superficie

del planeta aumente entre 1.4 y 5.8 grados centígrados de aquí a 2100, a pesar de que los inviernos –como se ha visto– son más fríos y violentos; esto, propiamente dicho, se conoce como “calentamiento global”. Reflexionemos en que estos cambios repercutirán gravemente en los ecosistemas y en nuestras economías, como lo hemos venido comprobando en Quintana Roo, Yucatán, Chiapas y Veracruz.

Vale la pena señalar que el compromiso sería de obligatorio cumplimiento cuando lo ratifiquen los países industrializados, responsables de al menos 55 por ciento de las emisiones de bióxido de carbono. Con la ratificación de Rusia, en marzo de 2005, después de conseguir que la Unión Europea pague la reconversión industrial, así como la modernización de sus instalaciones, en especial las petroleras, el Protocolo ha entrado en vigor.

Las reducciones de los tres gases más importantes –dióxido de carbono, metano y óxido nitroso– se medirán tomando 1990 como año base. Las reducciones de tres gases industriales de larga duración –los hidrofluorocarbonos, los perfluorocarbonos y los hexafluoruros de azufre– se medirán, o bien, respecto a 1990, o bien, respecto a 1995. Al reducir las emisiones de gas de efecto invernadero 5 por ciento por debajo de los niveles de 1990, el Protocolo conseguirá que el nivel de emisiones en 2010 sea 20 por ciento más bajo de lo que habría sido sin él.

Muchas industrias que dependen de combustibles fósiles temen que esas medidas para reducir emisiones provocarán una disminución de los beneficios y del crecimiento económico. Pero muchas de las opciones políticas nacionales actualmente debatidas emplearían incentivos para minimizar el impacto económico. Igualmente, mecanismos internacionales como el comercio en créditos aspiran a reducir el coste de cumplir los objetivos.

Algunas de las grandes empresas ven la oportunidad de obtener beneficios creando industrias más competitivas y eficientes en el consumo de energía de largo plazo y también mediante la inversión en el incipiente mercado de energía y tecnologías limpias. Cerca de 70 grandes compañías aseguradoras –que han sufrido graves pérdidas últimamente debido a las tormentas y a las inundaciones– se han unido para pedir medidas que estabilicen el clima; y, junto a ellas, figuran más de 100 compañías bancarias y financieras.

Reflexionemos en que los países industrializados, con un escaso 20 por ciento de la población mundial, son respon-

sables de 60 por ciento de las emisiones anuales de dióxido de carbono, y el emisor más importante, Estados Unidos, produce –él solo– más de 20 por ciento. En cuanto a las emisiones acumuladas de bióxido de carbono desde 1950 hasta 1992 –estos gases permanecen en la atmósfera durante años–, los países industrializados son responsables de 74 por ciento y Estados Unidos de 28 por ciento.

Las emisiones de los países en desarrollo, aunque están aumentando rápidamente, no alcanzarán el nivel de los países industrializados hasta 2035, según las previsiones. Aunado a lo anterior, el vecino país del norte continúa sin ser miembro de este Protocolo, lo que crea gran incertidumbre y nos condena a seguir padeciendo de más trastornos debidos al cambio climático.

Sabemos que en los últimos años se han hecho varias invitaciones al gobierno norteamericano a que signe el Protocolo de Kyoto por parte de la comunidad internacional, recibiendo siempre negativas. No obstante, estamos convencidos de que el huracán *Katrina* sembró bastante conciencia en la población de Nueva Orleans y en el resto del vecino país del norte; y esperamos que en esta ocasión comprendan la urgencia de adoptar acciones de sustentabilidad que nos permitan seguir conviviendo en este planeta.

Por lo anteriormente expuesto, como integrantes del grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México sometemos a su consideración la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores procure a Estados Unidos de América y Australia para que ratifiquen el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

Segundo. La Cámara de Diputados hace una respetuosa invitación a la Cámara de Representantes de Estados Unidos de América, para integrar con la mayor brevedad una mesa de trabajo interparlamentaria para buscar soluciones a la problemática generada por el cambio climático.

Diputados: Jorge Antonio Kahwagi Macari, coordinador; Luis Antonio González Roldán (rúbrica), vicecoordinador; Alejandro Agundis Arias, Cuahtémoc Ochoa Fernández, Francisco Xavier Alvarado Villazón, Leonardo Álvarez Romo (rúbrica), Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, María Ávila Serna, Fernando Espino Arévalo (rúbrica), Maximino Fernández Ávila, Félix Adrián Fuentes Villalobos, Jorge

Legorreta Ordorica, Julio Horacio Lujambio Moreno, Alejandra Méndez Salorio, Javier Orozco Gómez, Manuel Velasco Coello, Guillermo Velasco Rodríguez (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Señoras y señores diputados, esta Presidencia recibió solicitud de excitativas a varias comisiones de estudio de la Cámara.

TARIFAS ELECTRICAS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Excitativa a las Comisiones de Energía, de Gobernación, de Seguridad Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, a solicitud del diputado Federico Madrazo Rojas, del grupo parlamentario del PRI.

Federico Madrazo Rojas, diputado federal, en nombre del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, propone a esta Presidencia que formule excitativa a las Comisiones de Energía, de Gobernación, de Seguridad Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública para que, de conformidad con el artículo 45, apartado 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dictamine con relación a la minuta enviada por la Colegisladora con proyecto de decreto que reforma y adiciona la fracción X del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y reforma la fracción I del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

Antecedentes

En sesión del 10 de abril de 2003, el H. Senado de la República aprobó el dictamen que reforma y adiciona la fracción X del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica, y reforma la fracción I del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, con voto aprobatorio de 62 senadores, 1 en contra y 27 abstenciones.

La minuta fue enviada a esta H. soberanía ese día y, en sesión del 14 de abril de 2003, fue turnada a las Comisiones de Energía, de Gobernación, de Seguridad Pública, y de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Consideraciones

El costo de la energía eléctrica en nuestro país resulta injusto en la mayoría de las entidades federativas, lacerando la economía familiar y restando competitividad a las empresas. Por ello resulta indispensable realizar reformas a las leyes en la materia para adecuarlas a un esquema jurídico que permita establecer tarifas eléctricas justas.

La minuta enviada por la H. Cámara de Senadores a esta soberanía contempla reformas fundamentales de estas leyes, que incorporan factores reales para calcular la tarifa de energía eléctrica apropiada, mismas que, de forma resumida, a continuación se mencionan:

- a) Es indispensable considerar niveles salariales y condiciones socioeconómicas;
- b) Eliminación de la discrecionalidad del Ejecutivo federal para establecerlas;
- c) Posibilidad de cobro mensual del servicio, en lugar del actual, bimensual;
- d) Eliminación de la tarifa DAC (“de alto consumo”);
- e) Ampliación, de seis a ocho meses, del horario de verano en zonas de clima extremoso;
- f) Establecer la tarifa PC (“padrón de consumo”) para beneficio de jubilados y pensionados, también aplicada a zonas indígenas y municipios rurales marginados;
- g) No a la aplicación de la tarifa 2 (comercial) en zonas urbanas marginadas donde las familias posean en los hogares algún micro o pequeño negocio; y
- h) Reclasificación tarifaria a partir del factor “índice de calor”, compuesto de la combinación de la temperatura y humedad, presentes principalmente en zonas costeras y estados del sur-sureste de la República.

Es preciso recordar que el decreto presidencial de fecha 7 de febrero de 2002 modificó la política de subsidios a las

tarifas de energía eléctrica. Ante esto, las presentes reformas aprobadas por la Colegisladora son una respuesta puntual que revierte la tendencia negativa que provocó el Ejecutivo federal.

Además, abre el camino a la creación de un sistema transparente y actualizado para el cálculo justo de las tarifas eléctricas. En caso de aprobarse por la H. Cámara de Diputados la minuta de referencia, se ha pronosticado que se reducirían las tarifas de energía eléctrica entre 40 y 60 por ciento en su costo, beneficiando por lo menos a 20 estados de nuestro país.

Para ejemplificar en un caso concreto: en el estado de Tabasco, la temperatura promedio es de 28° C, de acuerdo con la zonificación vigente, con un máximo de 44° C y un mínimo de 18° C, lo que equivale a una estación de verano de 12 meses y, según el acuerdo para las tarifas, el subsidio se incrementa en el verano, considerado éste como los seis meses más calurosos del año. La humedad relativa es de 80 por ciento, lo que equivale, en un ambiente seco, a 4.7° C adicionales de temperatura. Por tanto, si tomamos la temperatura promedio de 28° C y le sumamos los 4.7° C generados por el factor humedad, tenemos una temperatura promedio de 32.7° C. Esta medición real podría ser jurídicamente sustentada con las reformas propuestas contenidas en la minuta, que crean el índice de calor mencionado con anterioridad.

Actualmente, la tarifa para esa entidad federativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2002, es la 1-C. Esta tarifa se aplica a la zona sur, con temperatura media mínima en verano de 30° C, incongruente con el estado de Tabasco, que tiene una temperatura media de 32.7° C si consideramos el factor humedad. Además, durante el presente año se registraron en los meses más calurosos temperaturas de hasta 44° C, manteniéndose así durante el día y la noche.

La preocupación por la búsqueda de tarifas eléctricas justas se extiende a lo largo del país. En esta representación popular se han presentado, sólo durante la LIX legislatura, las siguientes proposiciones:

- El 21 de octubre de 2003, diversos diputados de los estados de Campeche, Tabasco, Yucatán, Quintana Roo, Chiapas, Veracruz y Oaxaca, en voz del diputado federal chiapaneco Carlos Pano Becerra, presentaron una proposición con punto de acuerdo;

- El 4 de diciembre de ese año, la diputada federal Amalín Yabur Elías, con la firma de apoyo de más de 56 diputados federales, pertenecientes a las seis fracciones parlamentarias que integran esta honorable representación popular, presentó una proposición con punto de acuerdo;

- Tan sólo unos días después, el 15 de diciembre, el diputado Inelvo Moreno Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó una proposición con punto de acuerdo;

- El 23 de marzo de 2004, el diputado Jorge Castillo Cabrera, del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante la Comisión Permanente una proposición con punto de acuerdo;

- El 1 de abril de ese año, el diputado federal Jorge Castillo Cabrera, integrante del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo;

- Cuatro días después, el 5 de abril, el diputado federal Juan Perdomo Bueno, del Partido de Convergencia por la Democracia, apoyado con las firmas de los diputados federales Luis Maldonado Venegas y Jesús González Schmal, presentó una proposición con punto de acuerdo;

- El 6 de abril de 2004, la diputada federal Amalín Yabur Elías, con la firma de apoyo de 46 diputados federales y en representación de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, presentó una iniciativa;

- El 13 de abril de 2004, el diputado Gerardo Ulloa Pérez, del Partido de la Revolución Democrática, presentó una proposición con punto de acuerdo;

- El 20 de abril de ese mismo año, la diputada federal Irma Figueroa Romero, del Partido de la Revolución Democrática, presentó una proposición con punto de acuerdo; y

- El miércoles 19 de mayo de 2004, el diputado José Manuel Abdala de la Fuente, del Partido Revolucionario Institucional, a través de su compañero de bancada, el diputado Carlos Flores Rico, presentó ante la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión una proposición con punto de acuerdo.

Como puede observarse, todas las fuerzas políticas aquí representadas han pugnado por un cambio tarifario del servicio público de energía eléctrica y, en ningún caso, se ha dado la discusión en el Pleno sobre esas propuestas, con las que podrían ser beneficiados los habitantes de los estados de Campeche, Tabasco, Yucatán, Quintana Roo, Chiapas, Veracruz, Oaxaca, Michoacán, Chihuahua y Guerrero, entre otros.

De acuerdo con las prácticas parlamentarias, el paso óptimo sería discutir en el Pleno de esta soberanía las reformas aprobadas por la Cámara de Senadores. Estamos a mitad del proceso parlamentario para que este reclamo social, de dimensión nacional, culmine su tránsito por el Parlamento, en caso de dictaminarse la minuta enviada por la Colegisladora.

En suma, por lo anteriormente fundado y motivado, y habiéndose agotado el plazo que establece el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 21, fracciones III y XVI, del mismo ordenamiento, solicito a usted respetuosamente, C. Presidente de la Mesa Directiva:

Único. Se sirva excitar y envíe el presente documento a las Comisiones de Energía, de Gobernación, de Seguridad Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, minuta con proyecto de decreto enviado por el Senado de la República en materia de tarifas eléctricas, y sean presentadas al Pleno de la honorable Cámara de Diputados en este periodo ordinario de sesiones.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, al vigésimo noveno día del mes de septiembre de 2005.—
Dip. Federico Madrazo Rojas (rúbrica).»

LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES
DE COORDINACION DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Excitativa a las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos, y de Seguridad Pública, a solicitud del diputado Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez, del grupo parlamentario del PAN

El suscrito, en su calidad de diputado federal de la LIX Legislatura del honorable Congreso de la unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, fracción XVI, y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, promueve ante esta soberanía la presente excitativa, al tenor de los siguientes

Antecedentes

El día 29 de septiembre del 2004, el suscrito presentó en esta alta tribuna **iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante la cual se propone adicionar un párrafo al artículo 13 de esta Ley, para crear dentro del Sistema Nacional de Seguridad Pública una Comisión para el estudio especializado de las incidencias delictivas y publicar mensualmente la estadística nacional respectiva**, toda vez que la realidad nos ha demostrado que los índices delictivos en este país no han sido un reflejo confiable de la realidad, no sólo por las mencionadas cifras negras que aluden a la cantidad de delitos que no se denuncian, sino además por la falta de lineamientos, de seriedad y de veracidad de las propias autoridades para emitir informes estadísticos acordes con la realidad que en materia delictiva vive nuestro país. Esta iniciativa fue turnada a la Comisión de Seguridad Pública.

Asimismo, el día 23 de noviembre del 2004 presenté **iniciativa de decreto por el que se adicionan los artículos 41 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 225 del Código Penal Federal, para establecer la creación de una base nacional de datos relativa a órdenes de aprehensión**, de consulta inmediata obligatoria para autoridades ministeriales y policiales cuando alguna persona sea puesta a su disposición, así como para las propias instituciones de seguridad pública federal, estatales y municipales, respecto de los elementos que admitan en sus corporaciones.

Una vez consultada esta base de datos, si se encontrare un orden de aprehensión pendiente en contra de la persona puesta a su disposición, el servidor público tendrá la obligación de notificar de manera inmediata y con pleno respeto a los términos constitucionales, lo conducente a las autoridades competentes para proceder a su ejecución. Esta iniciativa también comprende las sanciones correspondientes para quien incumpla la obligación de consultar esta base

y para quien habiéndola consultado dejare en libertad a una persona que tuviere una orden de aprehensión en su contra pendiente de cumplimentar, sin notificar oportunamente esta situación a las autoridades competentes. Esta iniciativa fue turnada a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Justicia y Derechos Humanos.

Consideraciones

Para dar cumplimiento a la obligación del Estado de garantizar la seguridad de sus ciudadanos y siendo responsables con la ciudadanía que reclama cada vez con más firmeza acciones claras y eficaces en el combate de la delincuencia, resulta impostergable una mejor coordinación de las diversas autoridades competentes dentro del Sistema.

Para poder atender satisfactoriamente el problema que entraña la inseguridad en nuestro país requerimos, en principio, conocer con claridad la realidad que enfrentamos para que, una vez que contemos con información confiable podamos todas las instancias de gobierno diseñar las estrategias y mecanismos más adecuados para el combate a la inseguridad y al crimen.

En materia de persecución de delitos y particularmente en tratándose de alcanzar mejores resultados en la detención de los delincuentes, para cumplir con tales objetivos, es imprescindible integrar una base de datos en la que se registren las órdenes de aprehensión giradas, ejecutadas y pendientes, cuya consulta sea materialmente posible y procesalmente obligatoria para los Ministerios Públicos en los ámbitos federal y local, siempre que se tenga un detenido, con la finalidad de incrementar significativamente la ejecución de órdenes de aprehensión y que por falta de la debida coordinación no se han cumplimentado, lo que implica que esos delincuentes estén libres y muy probablemente cometiendo otros crímenes.

En virtud del legítimo y generalizado reclamo social el Consejo Nacional de Seguridad Pública llevó a cabo su XIX reunión el día 22 de agosto de 2005, reunión en cuyo marco se alcanzó el Acuerdo Nacional por un México Seguro que se suma a otros que ya están en marcha en materia de seguridad para establecer metas de corto, mediano y largo plazos en la materia. Dentro de los acuerdos alcanzados destacan los siguientes:

2º Programar y ejecutar al menos 20 operativos conjuntos de combate a la delincuencia de carácter estatal, regional o

municipal, con la participación de fuerzas de seguridad pública de los tres niveles de gobierno, basados en diagnósticos criminales.

Con relación a este acuerdo, resulta verdaderamente oportuno y responsable que esta Cámara de Diputados haga lo propio al dictaminar la iniciativa que propone la creación de la Comisión para el Estudio Especializado de las Incidencias Delictivas y publicar mensualmente la estadística nacional respectiva.

4º Se interconectarán las bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de los Grupos de Coordinación Especializada a todas las policías preventivas e investigadoras del país, para su utilización en las tareas de seguridad.

El objeto de la iniciativa que propone la **creación de una base nacional de datos relativa a órdenes de aprehensión**, de consulta inmediata obligatoria para autoridades ministeriales y policiales cuando alguna persona sea puesta a su disposición, así como para las propias instituciones de seguridad pública federal, estatales y municipales, respecto de los elementos que admitan en sus corporaciones, coincide con el acuerdo antes citado. Por lo que es necesario excitar a las Comisiones correspondientes a fin de dictaminarla en breve término.

Compañeros legisladores, la seguridad es una responsabilidad compartida de los tres niveles de gobierno y de los tres poderes de la Unión, es de imperiosa necesidad que esta Cámara de Diputados se ocupe de realizar lo que le compete, es decir, llevar a cabo las adecuaciones legales pertinentes que permitan que el Ejecutivo lleve a cabo las acciones obligadas y necesariamente eficaces para combatir la situación de inseguridad y delincuencia que vivimos en la actualidad.

Por lo antes expuesto y fundado, solicito a la Presidencia dé trámite inmediato a la siguiente proposición:

Único.- Con fundamento en lo previsto por los artículos 21, fracción XVI, y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, sírvase enviar la presente excitativa a las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos y a la de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados para que se lleve a cabo el procedimiento de análisis y discusión de las iniciativas en comentario, con objeto de que los proyectos de dictámenes correspondientes sean presentados a este Pleno, para dar

cumplimiento, a la obligación legislativa que nos ha sido conferida en esta materia.

Palacio Legislativo, a 29 de septiembre de 2005.— Dip. Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez (rúbrica).»

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Excitativa a las Comisiones de Trabajo y Previsión Social, y de Atención a Grupos Vulnerables, a solicitud de las diputadas Marcela Lagarde y de los Ríos y Angélica de la Peña Gómez, del grupo parlamentario del PRD

Las suscritas, diputadas Angélica de la Peña Gómez y Marcela Lagarde y de los Ríos, integrantes del grupo parlamentario del PRD a la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, respetuosamente le solicitamos que, en uso de la facultad que le confiere la fracción XVI del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, **excite** en nombre de la Cámara, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social y a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Atención a Grupos Vulnerables, a que presenten dictamen de la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, presentada por la suscrita diputada Marcela Lagarde y de los Ríos, y por la diputada Cristina Portillo Ayala, en la sesión de la Cámara de Diputados el día 16 de julio de 2004, así como de la iniciativa que reforma diversos artículos de la Ley Federal de Trabajo, en relación con el trabajo de personas mayores de 14 y menores de 18 años, presentada por la suscrita diputada Angélica de la Peña Gómez, en la sesión de la Cámara de Diputados el día 28 de septiembre del 2004, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

Primero. Con fecha 16 de julio de 2004 se presentó ante el Pleno de esta Cámara una iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, para introducir de forma transversal la perspectiva de género en la legislación laboral.

Segundo. Que dicha iniciativa fue turnada para su dictamen a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, sin que a la fecha se haya producido éste.

Tercero. Con fecha 28 de septiembre del 2004 se presentó ante el Pleno de esta Cámara una iniciativa que reforma diversos artículos de la Ley Federal de Trabajo, en relación con el trabajo de personas mayores de 14 y menores de 18 años.

Cuarto. Que dicha iniciativa fue turnada para su dictamen a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Atención a Grupos Vulnerables, sin que a la fecha se haya producido éste.

Consideraciones

Primera.- El Presidente de la Mesa Directiva tiene la facultad, conforme a la fracción XVI del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de excitar a las Comisiones a nombre de la Cámara a que presenten dictamen si han transcurrido cinco días hábiles después de aquél en que se les turne un asunto, y si no fuere suficiente, la emplazará para día determinado y, si ni así presentare el dictamen, propondrá a la Cámara que pase a otra comisión.

Segunda.- Hemos estado esperando la reforma integral a la Ley Federal del Trabajo, sin embargo, los tiempos apremian y estas reformas se precisan urgentes, toda vez que los grupos menos favorecidos, en este caso las y los adolescentes y las mujeres que trabajan, particularmente las trabajadoras del hogar, requieren ser protegidas y protegidos, independientemente a la reforma integral.

Es importante destacar que éstas iniciativas, no afectan de manera alguna los temas que se encuentran “politizados” en la reforma integral, por lo que sería plausible atender estas demandas sociales.

Tercera.- Es el caso, que el día 16 de julio de 2004 la Presidencia de la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social la iniciativa que reforma la Ley Federal del Trabajo para introducir de forma transversal la perspectiva de género en la legislación laboral.

Esta reforma es de suma importancia, toda vez que deben incluirse en la legislación laboral, los principios de no discriminación, igualdad de derechos, equidad entre los géneros y respeto a la dignidad humana.

Estos principios deben permear nuestra normatividad para lograr que las leyes laborales concurren y garanticen

plenamente la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Requerimos introducirlos transversalmente en la Ley Federal del Trabajo reconociendo las desigualdades entre trabajadoras y trabajadores, reforzando las políticas incluyentes y las medidas afirmativas reconocidas por los organismos internacionales como uno de los mecanismos que compensan y revierten los efectos de la discriminación laboral a la que se enfrentan las mujeres.

Cuarta.- Es de señalarse que han transcurrido 439 días, es decir, más de catorce meses y la Comisión referida, no ha presentado al Pleno de esta Cámara, el dictamen respectivo, incumpliendo así con lo establecido por el Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que establece cinco días hábiles después de aquél en que se les turne un asunto, y si no fuere suficiente, la emplazara para día determinado y, si ni así presentare el dictamen, propondrá a la Cámara que pase a otra comisión.

Quinta.- Es el caso, que el día 28 de septiembre del 2004 la Presidencia de la Mesa Directiva turnó a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Atención a Grupos Vulnerables, la iniciativa que reforma diversos artículos de la Ley Federal de Trabajo, en relación con el trabajo de personas mayores de 14 y menores de 18 años.

Esta reforma es de suma importancia, toda vez que es urgente la necesidad de prohibir el trabajo de personas menores de 18 años en las peores formas de trabajo y de vigilar la correcta observación de las condiciones del trabajo de personas mayores de 14 años y menores de 18 en las labores que por su naturaleza puedan desarrollar.

Sexta.- Respecto de la segunda iniciativa en comento, han transcurrido 364 días, es decir, doce meses y las Comisiones referidas, no han presentado al Pleno de esta Cámara, el dictamen respectivo, incumpliendo así con lo establecido por el Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que establece cinco días hábiles después de aquél en que se les turne un asunto, y si no fuere suficiente, la emplazara para día determinado y, si ni así presentare el dictamen, propondrá a la Cámara que pase a otra comisión.

Señor Presidente: por todo lo anteriormente expuesto, le solicitamos de la manera más atenta lo siguiente:

Excitativa

Único.- Excite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social y a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Atención a Grupos Vulnerables a que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, presentada por las diputadas Marcela Lagarde y de los Ríos y Cristina Portillo Ayala, así como a la iniciativa que reforma diversos artículos de la Ley Federal de Trabajo, en relación con el trabajo de personas mayores de 14 y menores de 18 años, presentada por la diputada Angélica de la Peña Gómez en términos del Reglamento, emplazándolas para un día determinado y, si ni así se presentare el dictamen, proponga a la Cámara que pase a otra comisión.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de septiembre del 2005.— Diputadas: Angélica de la Peña Gómez (rúbrica), Marcela Lagarde y de los Ríos (rúbrica).»

ARTICULOS 74 Y 79 CONSTITUCIONALES

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Excitativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Hacienda y Crédito Público, a solicitud del diputado Salvador Sánchez Vázquez, del grupo parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado federal Salvador Sánchez Vázquez, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LIX Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el inciso f) numeral 6 del artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; en la fracción XVI del artículo 21 y el 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo decimoquinto del Acuerdo parlamentario relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, solicita a esta Presidencia tenga a bien formular excitativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que se elabore a la brevedad el dictamen correspondiente a la iniciativa presentada el 25 de noviembre de 2004, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Fiscalización Superior de Federación, con objeto de anticipar las fechas de

entrega de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y del Informe de Resultados de su revisión y fiscalización, así como eliminar el Informe de Avance de Gestión Financiera, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La iniciativa en comento contribuye al desarrollo y fortalecimiento de la transparencia en la oportuna rendición de cuentas, que se traduce en una más eficiente y eficaz fiscalización de los recursos públicos, a través de acciones de vigilancia, control y fiscalización que competen a la Cámara de Diputados.

El fortalecimiento de las facultades del Poder Legislativo para el control y vigilancia de la gestión gubernamental, a través de la reforma constitucional que dio origen a la Auditoría Superior de la Federación, dotándola de nuevas facultades para la revisión de la cuenta pública, no han sido suficientes.

Hoy en día se requiere continuar impulsando a través de iniciativas que permitan contar con instrumentos más efectivos para la rendición de cuentas y su fiscalización, consolidando con ello la cultura de transparencia y rendición de cuentas en la gestión gubernamental.

Transparencia, rendición de cuentas, responsabilidad y acceso a la información son aspectos que participan en el fortalecimiento del Estado de derecho y de nuestra democracia.

El presupuesto público tiene gran trascendencia en la vida económica y social de una nación ya que los objetivos sociales del Estado se operativizan a través de él; cada acción del gobierno tiene una implicación presupuestaria.

La Cuenta de la Hacienda Pública Federal constituye el complemento de apoyo fundamental al Presupuesto de Egresos de la Federación, toda vez que le permite a la Cámara de Diputados analizar si los recursos asignados fueron utilizados debidamente y si en su aplicación se cumplieron los programas de gobierno. Esta actividad analítica la ejerce el Legislativo contando con el apoyo de la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con lo que disponen los artículos 74 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El producto de esta actividad es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Fed-

ral, que es entregado por el órgano fiscalizador a la Cámara de Diputados el 31 de marzo del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública Federal, es decir, poco más de 4 meses después de la fecha de aprobación del Presupuesto de Egresos.

Bajo las disposiciones legales vigentes, el Poder Ejecutivo Federal le hace llegar la Cuenta Pública a la Cámara de Diputados el 10 de junio del año siguiente al del ejercicio presupuestal, iniciándose a partir de esa fecha el proceso de fiscalización.

Una condición necesaria para que los poderes de la Federación que tienen a su cargo la ejecución del presupuesto lo realicen con la más alta calidad y eficiencia, es la articulación y coordinación eficiente de las distintas fases del ciclo presupuestario, toda vez que en la actualidad, al tiempo que se prepara el presupuesto, se ejecuta el del año anterior y se prepara también la Cuenta Pública para su revisión legislativa.

Esta sincronía del ciclo presupuestal tiene como consecuencia que el Legislativo no cuente con los elementos de información presupuestal oportunos más relevantes para fundamentar sus decisiones de asignación y aprobación de los rubros que componen el presupuesto, ni aquellos que le permitan realizar una evaluación rigurosa y oportuna del ejercicio presupuestal, lo que se traduce en el debilitamiento de la calidad de la fiscalización y los principios de rendición de cuentas y de transparencia de los recursos públicos.

La reforma constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio pasado, determinó la obligación del Ejecutivo Federal de entregar la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, a más tardar el día 8 de septiembre, en tanto que la Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos a más tardar el día 15 de noviembre.

Sin embargo, no consideró las fechas de entrega de la Cuenta Pública por parte del Ejecutivo Federal y del Informe de Resultados de su revisión, por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

La iniciativa presentada por el suscrito propone adelantar la fecha límite que tiene el Ejecutivo Federal para entregar la Cuenta Pública del 10 de junio al 31 de marzo del año siguiente del ejercicio fiscal correspondiente y en consecuencia, adelantar también la fecha límite de entrega de

parte de la Auditoría Superior de la Federación, del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública al 31 de octubre del año en que se presenta la misma Cuenta Pública.

La aprobación de esta iniciativa proporcionaría elementos valiosos de información oportuna a la Cámara de Diputados para mejorar sustancialmente la tarea de aprobar con procedimientos técnicos el Presupuesto de Egresos de la Federación; tomando mejores decisiones para atender a las necesidades económicas, sociales y políticas que plantea el país.

También promovería la prontitud y eficacia en la revisión y fiscalización de los recursos públicos federales, al tiempo que se mejora y fortalece la percepción que tiene la sociedad respecto de la Cámara de Diputados y, en particular, respecto de la transparencia y prontitud en la revisión de cuentas y del destino de los recursos públicos.

Asimismo, al dictaminar la iniciativa en cuestión, se daría trámite y se desahogarían un número considerable de iniciativas pendientes relacionadas con el mismo tema, a saber:

1. Iniciativa de reformas a la fracción IV, párrafo cuarto y sexto, del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos presentada por el diputado Pablo Gómez Álvarez, del grupo parlamentario del PRD, el 7 de abril de 1998;
2. Iniciativa de reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sobre fiscalización y presupuesto presentada por el diputado Pablo Gómez Álvarez, del grupo parlamentario del PRD, el 29 de abril de 1999;
3. Iniciativa de reformas al artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 20 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, presentada por el diputado Eric Eber Villanueva Mukul, del grupo parlamentario del PRD, el 13 de octubre de 2000;
4. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción VII del artículo 73, la fracción IV del artículo 74 y el artículo 75 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Julio Castellanos Ramírez, del grupo parlamentario del PAN, el 18 de octubre de 2000;

5. Iniciativa de reformas a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Juan Manuel Carreras López, del grupo parlamentario del PRI, el 30 de noviembre de 2001;

6. Iniciativa que reforma el artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, presentada por el diputado Tomás Torres Mercado, del grupo parlamentario del PRD, el 20 de marzo de 2002;

7. Iniciativa que reforma el artículo 74, fracción IV, párrafo II y VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Raúl González Villalva, del grupo parlamentario del PRI, el 3 de abril de 2002;

8. Iniciativa de reformas a los artículos 65, 66 y 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 4, numerales 1 y 2; y 6, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado José María Núñez Murillo, del grupo parlamentario del PAN, el 25 de abril de 2002;

9. Iniciativa que reforma los artículos 74 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Alberto Amador Leal, del grupo parlamentario del PRI, el 25 de octubre de 2002;

10. Iniciativa con proyecto de decreto que deroga las fracciones I, IV, V, X y XI del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y reforma los artículos 8, 17, 18 y 30 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, presentada por el diputado Víctor Roberto Infante González, del grupo parlamentario del PRI, el 25 de octubre de 2002;

11. Iniciativa que reforma los artículos 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, presentada por el diputado Jorge Carlos Berlín Montero, del grupo parlamentario del PRI, el 15 de noviembre de 2002;

12. Iniciativa que reforma los artículos 30 y 36 de la LFSF, presentada por el diputado Tomás Torres Mercado, del grupo parlamentario del PRD, el 11 de diciembre de 2002;

13. Iniciativa que reforma diversas disposiciones jurídicas relacionadas con la Cuenta Pública presentada por el diputado Gilberto del Real Ruedas, del grupo parlamentario del PRD, el 25 de abril de 2003;

14. Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 74 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 8 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, presentada por el diputado Uuc-kib Espadas Ancona, en nombre de la diputada Mirosława García Suárez, del grupo parlamentario del PRD, el 30 de mayo de 2003;

15. Iniciativa que reforma los artículos 26, 74 y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Jorge Alejandro Chávez Presa, del grupo parlamentario del PRI, el 29 de agosto de 2003;

16. Iniciativa que deroga los párrafos segundo, tercero, séptimo y octavo de la fracción IV del artículo 74; adiciona un segundo párrafo a la fracción IV del artículo 78; reforma el primer párrafo de la fracción II del artículo 79; así como adiciona las fracciones XX y XXV del artículo 89, todas éstas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Javier Castelo Parada, del grupo parlamentario del PAN, el 9 de diciembre de 2003;

17. Minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 74, 79, 110, 111, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos presentada por la senadora Georgina Trujillo Zentella, del grupo parlamentario del PRI, el 24 de febrero de 2005;

18. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, presentada por el diputado Raúl José Mejía González, del grupo parlamentario del PRI, el 21 de octubre de 2004;

19. Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 73, 74 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Ángel Augusto Buendía Tirado, del grupo parlamentario del PRI, el 16 de mayo de 2005.

En virtud de que ha transcurrido en exceso el término establecido en el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno

Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, considero oportuno que se proceda a enviar excusativa en los términos reglamentarios a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de que presenten el dictamen ante el Pleno de esta H. Cámara de Diputados a la brevedad.

Por lo anteriormente expuesto, a usted C. Presidente de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, atentamente solicito instruya lo conducente a fin de que:

Único. En los términos de lo dispuesto en el artículo 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, excite y envíe el presente documento a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público, a fin de que turne a la brevedad, ante el Pleno de la Cámara, el dictamen respectivo de la iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Fiscalización Superior de Federación, con objeto de anticipar las fechas de entrega de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y del Informe de Resultados de su revisión y fiscalización, así como eliminar el Informe de Avance de Gestión Financiera, presentada el 25 de noviembre de 2004.

Palacio Legislativo de San Lázaro, H. Cámara de Diputados a 6 de octubre de 2005.— Dip. Salvador Sánchez Vázquez (rúbrica).»

LEY GENERAL DE SALUD

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Excusativa a la Comisión de Salud, a solicitud del diputado Hugo Rodríguez Díaz, del grupo parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado federal Hugo Rodríguez Díaz, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LIX Legislatura, solicito de manera respetuosa a esta Presidencia tenga a bien formular excusativa a la Comisión de Salud, a efecto de que se elabore a la brevedad posible el dictamen correspondiente a las observaciones que el Presidente de la República hace al decreto emitido por el H. Congreso de la Unión durante el primer periodo del primer año de esta LIX Legislatura, por el que

se reforma el artículo 222 de la Ley General de Salud, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El 21 de noviembre de 2002, mi compañero diputado Federico Granja Ricalde, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 222 de la Ley General de Salud y cuyo propósito es minimizar el riesgo de colocar en el mercado medicamentos que puedan dañar la salud al exigir el requisito de planta a los laboratorios, misma iniciativa que fue aprobada por 384 votos en pro en sesión del martes 25 de marzo de 2003 de esta honorable soberanía.

Fue remitida como minuta a la Colegisladora el 27 de marzo de 2003 y es aprobada en sesión del 12 de diciembre del mismo año por 74 votos a favor, turnándose al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales y legales.

Así las cosas, el 15 de marzo de 2004, el Ejecutivo federal, en uso de sus facultades constitucionales hace llegar a esta soberanía las observaciones por las que según a su juicio considera que hace inviable la publicación del decreto en comento, como sigue:

I.- Se precisa que con esta reforma los fabricantes extranjeros o los importadores de medicamentos forzosamente deben tener una fábrica o laboratorio en territorio nacional, a fin de poder obtener el registro sanitario necesario para la comercialización del medicamento, esto es parcialmente cierto sin embargo cabe hacer la precisión de que este concepto ya está en vigor dentro del numeral 131 del Reglamento de Insumos para Salud y es sólo a través de esta figura como se puede llevar a cabo la importación de medicamentos, sin que haya a la fecha algún caso comprobado de desabasto de medicamentos derivado de esta figura.

II.- Se señala que se tendrían efectos adversos en otros no menos importantes aspectos como el precio, el abasto y el acceso de medicamentos de última generación.

Lo anterior es totalmente falso en virtud de que se cuenta con la capacidad suficiente por parte de la planta establecida en México para abastecer todas y cada una de las necesidades que tiene la población, tanto la que se atiende en el mercado privado como el mercado público, asimismo los precios a los que se adquieren estos productos en particular en el caso de gobierno llegan a

ser en la gran mayoría de los casos competitivos a nivel mundial y en virtud de que en el país existe la representación de prácticamente toda la industria farmacéutica que desarrolla investigación con planta establecida en México, generando empleos, impuestos y demás beneficios, y por tanto, el mercado mexicano tiene acceso a las últimas generaciones de medicamentos tal es el caso de los productos que a la fecha se utilizan para el tratamiento de enfermedades como sida y cáncer.

III.- Se menciona que no se cuenta con un diagnóstico preciso que compruebe que las importaciones de medicamentos han representado un riesgo sanitario para nuestro país, esto no se ha dado precisamente por la figura de requisitos de planta que se establece en el reglamento señalado y que a servido para que la Secretaría de Salud garantice la calidad de los productos mediante la representación en México del laboratorio que responde solidariamente por cualquier anomalía que se pudiera presentar en los productos importados.

IV.- Se manifiesta que la Secretaría de Salud ha ejercido un estricto control sanitario a la importación de productos a través del otorgamiento del registro sanitario de productos, esto contiene una cierta falsedad, toda vez que para el otorgamiento del registro sanitario exclusivamente se lleva un proceso documental y sólo se le puede otorgar el mismo a quien ha demostrado mediante la planta que tiene establecida en México que cumple con instalaciones aprobadas según la norma mexicana, por lo tanto, es falso que se diga que se llevan a cabo pruebas al medicamento para determinar el riesgo inherente del producto que se importa.

V.- Se menciona que los fabricantes en México no producen los medicamentos sino que completan el proceso indicando que sólo agregan el aditivo, encapsulan, fabrican la tableta o el comprimido envasan y empaacan. Esto no demuestra más que ignorancia en quien emitió este documento destacándose que la Secretaría de Salud conoce perfectamente lo que implica la fabricación de productos farmacéuticos, las normas sanitarias que deben de cumplirse y que estos procesos van mucho más allá que estas líneas que incluso señalan un desprecio en quien lleva a cabo un desarrollo industrial farmacéutico. Asimismo si bien las sales y principios activos en buena medida se importan, esto se debe a que precisamente por medidas como ésta se acabó con la industria fabricante en México de farmoquímicos además de que para el caso de importación de los mismos cada uno de

los laboratorios tiene la obligación de hacer pruebas de pureza y estabilidad de la materia prima de forma previa a su liberación para la fabricación del producto terminado.

VI.- Se señala que el hecho de importar medicamentos no garantiza que se haya supervisado su elaboración. Esto es parcialmente cierto, sin embargo, en este caso es donde se configura una responsabilidad de carácter solidario entre el importador y el exportador a fin de que quien tiene establecida una planta en México exclusivamente importa el producto que cumple con los estándares de calidad exigidos en México ya que en caso de que se presente algún problema no va ser tan solo un distribuidor o comerciante quien tenga que responder por las consecuencias que se causen sino que se garantiza prácticamente con el laboratorio las consecuencias del producto importado.

VII.- Se hace mención que la reforma no cumple con sus objetivos ya que los controles sanitarios seguirán siendo los mismos. Consideramos en este caso que el Ejecutivo tiene un planteamiento erróneo, toda vez que omite señalarle al Poder Legislativo que mediante el concepto establecido en el reglamento el día de hoy es requisito el que exista la planta para la importación de los medicamentos.

VIII.- Erróneamente se señala que IMSS, ISSSTE, e ISSFAM entre otros, se verán obligados con esta reforma a adquirir medicamentos únicamente de productores que acrediten tener la licencia sanitaria de fábrica o laboratorio, toda vez que el día de hoy por estar en vigor esta figura dentro del reglamento correspondiente sólo empresas que cumplen con la misma se les puede comprar medicamentos sin que al día de hoy existan casos de desabasto al amparo de este concepto. Es falso, además que se diga que con esta figura disminuirá el padrón de proveedores toda vez que absolutamente todos los proveedores de medicamentos importados en México que abastecen a todo el sector tiene planta establecida en México y garantizan no nada más la calidad del producto sino también empleos y derrama económica por su inversión.

IX.- Se señala que es posible que un laboratorio exterior ofrezca medicamentos a un precio notoriamente inferior. Esto es una realidad si se comprara la industria mexicana con la industria de China, India o Corea las cuales como de sobra se sabe, cuentan con subsidios y

fomento para su desarrollo a diferencia de lo que sucede en México, lo cual mantiene al margen a la empresa mexicana.

X.- Es falso que se diga que se puede afectar el abasto oportuno de medicamentos con el argumento de que los laboratorios establecidos en territorio nacional podrían no tener suficiente cantidad y variedad de medicamentos, repito lo que en líneas anteriores, absolutamente todos los fabricantes de medicamentos a nivel mundial tienen planta establecida en México de forma seria generando una competencia equitativa. Lo anterior refleja igualmente una falsedad al señalarse que en Canadá y Estados Unidos de América se canalizan fuertes inversiones de recursos para investigación de nuevos medicamentos y que con esta reforma se impedirá a los mexicanos contar con esos medicamentos.

XI.- Se afirma que esta medida tendría justificación si la Secretaría de Salud no contara con el control sanitario que garantiza la calidad de los productos que se importan, sin embargo como arriba he señalado el único procedimiento que la Secretaría hace para estos procedimientos es meramente documental nunca hace un procedimiento técnico para verificar la efectividad o calidad del producto importado.

XII.- Se indica que con esta reforma se da un cambio total en la forma en que opera el mercado de medicamentos existente en nuestro país debido a que de hecho se acabaría la importación de medicamentos. Esto es falso totalmente, en virtud de que como ya se ha indicado, el Reglamento de la Ley de Insumos para la Salud, permite la importación precisamente con el requisito de planta establecida y la realidad es que hoy tenemos absolutamente todos los medicamentos innovadores que a nivel mundial se ofrecen, la calidad, cantidad y oportunidad que se requiere y de ninguna forma se cambia la forma como opera el mercado, así ha funcionando siempre garantizando la salud de los mexicanos.

Por lo anterior es falso que se diga que se va a concentrar el número de oferentes, será el mismo y aun superior en el momento en el que exista la certidumbre de que solo quien invierte en una planta en México puede comercializar estos productos dentro de territorio nacional.

XIII.- Se señala que solo dos proveedores concentran el 25% del total de las compras del IMSS, y 10 proveedores

representan más del 50% de las compras totales, estas cifras lo único que demuestran es la corrupción que priva dentro de dicho instituto toda vez que de ese total de proveedores 7 son distribuidores y solo 3 fabricantes establecidos, distribuidores que al momento de participar dentro de la cadena de abasto lo único que hacen es encajear los productos sin generar un valor agregado salvo el que se deriva de los intereses de las autoridades de dicho instituto.

XIV.- Es falso que se vayan a disminuir los postores en las licitaciones. Todos los que ofrecen ofertas al proceso de compra tienen planta establecida en el país.

XV.- Asimismo, se señala que con este artículo 222 se violan obligaciones de la OMC y cabe hacer mención que en el TLCAN, en su artículo 904, párrafo 2, se señala **“No obstante cualquier otra disposición de este capítulo, cada una de las partes podrá fijar los niveles de protección que considere apropiado para lograr sus objetivos legítimos en materia de seguridad o de protección de la vida o la salud humana, animal o vegetal, así como del medio ambiente o de los consumidores, de conformidad con el artículo 907 (2)”**. Esto demuestra que en cuestión sanitaria cada una de las partes está en total libertad de establecer los requisitos que estime convenientes para garantizar la salud de su población, este requisito de planta que forma parte del derecho positivo desde el reglamento señalado forma parte de estos derechos que tienen los países que suscribieron el tratado.

Por último, el sólo hecho de proponer el reconocimiento y certificaciones de calidad de autoridades sanitarias de otros países acaba con el concepto básico de soberanía en materia de salud ya que el hecho de que se reconozca el certificado de otros países de ninguna forma garantiza que otras naciones reconozcan los certificados generados en México, acrecentando la desigualdad que tenemos para acceder a los mercados internacionales.

Por último y en virtud de que ha transcurrido en exceso el término establecido en el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, considero oportuno que se proceda a enviar excitativa en los términos reglamentarios a la Comisión de Salud, con la finalidad de que presente el dictamen ante el Pleno de esta H. Cámara de Diputados a la mayor brevedad.

En vista de lo anteriormente expuesto, a usted C. Presidente de la Cámara de Diputados, atentamente solicito instruya lo conducente a fin de que:

Único.- En los términos de lo dispuesto en el inciso f) numeral 6 del artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos así como en la fracción XVI del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicito respetuosamente se excite y envíe el presente documento a la Comisión de Salud, a fin de que turne con la mayor brevedad ante el Pleno de esta soberanía, el dictamen de las observaciones presentadas por el Ejecutivo federal, respecto del decreto que reforma y adiciona el artículo 222 de la Ley General de Salud aprobado por el H. Congreso de la Unión y devuelta el 15 de marzo de 2004 a esta honorable Asamblea en su carácter de Cámara de origen.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de octubre de 2005.— Dip. Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica).»

PASTOR ROUAIX MENDEZ

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Excitativa a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, a solicitud del diputado René Meza Cabrera, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito, René Meza Cabrera, diputado federal en ejercicio, miembro del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, integrante de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, propone a esta Presidencia, formule excitativa a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para que, de conformidad con el artículo 45, apartado 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dictamine acerca del proyecto de decreto para **inscribir con letras de oro en el recinto de la Cámara de Diputados, el nombre de Pastor Rouaix**, en razón de los siguientes

Antecedentes

1. En fecha 21 de octubre de 2004 presenté ante esta soberanía, proyecto de decreto, para inscribir con letras de oro

el nombre de Pastor Rouaix, en los muros del recinto de la Cámara de Diputados.

2. El proyecto fue turnado a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias en misma fecha.

Consideraciones

El poblano Pastor Rouaix Méndez, diputado constituyente por su natal Tehuacán de las Granadas, al que correspondía el X distrito electoral de Puebla, fue un mexicano excepcional.

De origen modesto, desde temprana edad se dedicó al estudio y se graduó en la especialidad de Topografía en la Escuela Nacional de Ingenieros.

El ingeniero Rouaix en unión de su colega Carlos Pantoni, levantaron una Carta Geográfica del estado de Durango, que aún es consultada, por la perfección y exactitud de sus medidas y detalles topográficos.

Rouaix escaló desde el inicio el escalafón en el servicio público y llegó a gobernador provisional del estado de Durango por su tenacidad, y realizó obras de gran importancia.

Ya en la revolución, fue destacado y cercano colaborador de don Venustiano Carranza y siendo de filiación agrarista, participó en la creación de la Ley Agraria del 6 de enero de 1915, pues tenía la experiencia adquirida cuando el 3 de octubre de 1913, promulgó la primera ley agraria del país.

Descollante fue la actuación del ingeniero Rouaix durante el Congreso Constituyente de Querétaro, en donde intervino en la formación de los artículos 3º, 27 y 123, pilares de nuestra legislación constitucional.

Fundó el Museo de Historia Natural de Chopo (ahora extinto) y como especialista en asuntos agrarios y laborales, en 1923 publicó su obra más conocida titulada *Génesis de los Artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917*, cuya segunda edición data de 1959.

Como todo verdadero revolucionario, murió pobre porque fue un honrado servidor público.

Será un acto de elemental justicia, patriótica y revolucionaria, que el nombre de **Pastor Rouaix** figure al lado de los insignes mexicanos que ya están inmortalizados en los muros de honor de la honorable Cámara de Diputados.

Por lo expuesto y habiéndose cumplido con exceso el plazo que establece el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a usted C. Presidente de la Mesa Directiva, atentamente solicito:

Único. En los términos del artículo 21 fracción XVI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, excite y envíe el presente documento a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para que formule el dictamen correspondiente al proyecto mencionado.

Sala de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 11 días de octubre de 2005.— Dip. René Meza Cabrera (rúbrica).»

LUIS CABRERA LOBATO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Excitativa a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, a solicitud del diputado René Meza Cabrera, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito, René Meza Cabrera, diputado federal en ejercicio, miembro del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, integrante de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, propone a esta Presidencia, formule excitativa a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para que de conformidad con el artículo 45, apartado 6, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dictamine acerca del proyecto de decreto para **inscribir con letras de oro en el recinto de la Cámara de Diputados el nombre de Luis Cabrera Lobato**, en razón de los siguientes

Antecedentes

1. En fecha 15 de marzo del presente año, presenté ante esta Soberanía, proyecto de decreto, para inscribir con letras de oro, el nombre de Luis Cabrera Lobato, en los muros del recinto de la Cámara de Diputados.

2. El proyecto fue turnado a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias en fecha 15 de marzo de 2005.

Consideraciones

El proyecto de decreto, destaca la figura de maestro, poeta, escritor, abogado, sociólogo, políglota, político, hacendista, tribuno, legislador y periodista que fue Luis Cabrera Lobato, famoso con su seudónimo de “Licenciado Blas Urrea” –acrónimo de su nombre– con el cual zahería a funcionarios y políticos de su época, haciéndolos blanco de su mordaz crítica periodística.

“Ideólogo de la Revolución” porque sus ideales permearon el pensamiento del periodo revolucionario y fue cercano consejero de don Venustiano Carranza, primer jefe del Ejército Constitucionalista y aunque no fue diputado constituyente, sí participó destacadamente en la redacción de nuestra Carta Magna de 1917.

Diputado federal en las XXVI y XXVII Legislaturas, sobresalió en la primera como digno adversario de los diputados reaccionarios componentes del cuadrilátero.

La nómina de los héroes de la revolución de 1910, no estará completa, hasta que figure en los Muros de Honor de este recinto parlamentario, el nombre de **Luis Cabrera Lobato**.

Por lo expuesto y habiéndose cumplido con exceso el plazo que establece el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a usted C. Presidente de la Mesa Directiva, atentamente solicito:

Único. En los términos del artículo 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, excite y envíe el presente documento a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para que formule el dictamen correspondiente al proyecto mencionado.

Sala de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de octubre de 2005.— Dip. René Meza Cabrera (rúbrica).»

ARTICULO 116 CONSTITUCIONAL

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Excitativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales,

y de Gobernación, a solicitud del diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del PRI

El pasado 11 de mayo de 2005 se presentó una iniciativa de ley para reformar el inciso c del artículo 116 constitucional, que consiste en que los tribunales o salas electorales se constituyan como órganos permanentes, cuyo presupuesto anual no será inferior al del ejercicio anterior durante el que se haya verificado un proceso electoral ordinario, así como también los nombramientos de los magistrados que los integren, y las condiciones del ejercicio de su desempeño, estarán sujetos a los requisitos y gozarán de las condiciones establecidos en los párrafos segundo, cuarto, quinto y sexto de la fracción III de este artículo para los miembros de los poderes judiciales.

Es importante resaltar que la formación y el funcionamiento de los tribunales electorales no son homogéneos, pues en su diseño influyen factores políticos, económicos y administrativos de las diferentes entidades federativas, y en la actualidad, en algunos estados, existen tribunales electorales que únicamente se integran durante los procesos electorales, y desaparecen, al concluir esos procesos, permaneciendo en funciones, en el mejor de los casos, sólo un Magistrado para realizar funciones administrativas, mientras que el resto retoman su actividad habitual en materias diversas a la electoral, lo que dificulta una verdadera especialización en la materia. También se advierte una gran disparidad en los sueldos de los empleados que integran los órganos jurisdiccionales de las diversas entidades, a pesar de que la responsabilidad que enfrentan es la misma.

Todo lo anterior enfatiza aún más la necesidad de igualar las condiciones necesarias para que los tribunales electorales tengan un desarrollo integral en su actividad.

A casi cinco meses de haberse turnado a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Gobernación de la H. Cámara de Diputados dicha iniciativa no se ha dictaminado.

Por lo anteriormente expuesto se excita a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Gobernación de la H. Cámara de Diputados a dar celeridad a esta iniciativa, cuya importancia es vital.

A los 27 días del mes de septiembre de 2005.— Dip. Omar Bazán Flores (rúbrica).»

LEY GENERAL DE EDUCACION

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Excitativa a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, a solicitud de la diputada Amalín Yabur Elías, del grupo parlamentario del PRI

Excitativa a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para que dictamine la iniciativa de reforma a la fracción novena del artículo séptimo de la Ley General De Educación, con el propósito de establecer formalmente en la ley, la importancia que para el desarrollo armónico y completo de los educandos, tienen el deporte escolar y la educación física, presentada por la diputada Amalín Yabur Elías en nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Consideraciones

Primera.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3o., párrafo segundo, establece que “*la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano...*”; asimismo en su artículo 4o, párrafo sexto, establece que “*los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral*”, de esta manera el Constituyente reconoce el derecho de los niños y las niñas a un proceso educativo integral para lograr su desarrollo.

Segunda.- En la Convención de los Derechos del Niño, Tratado Internacional ratificado por el Estado Mexicano y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991, se señala la obligación del Estado, emanada del artículo 2.2, de tomar todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación, la educación física y el deporte escolar son medios idóneos para erradicar entre ellos, cualquier forma de discriminación y lograr un proceso de reconocimiento y aceptación de sus diferencias.

Tercera.- En la citada Convención de los Derechos del Niño, el Estado reconoce el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico mental, espiritual, moral y social; y la educación física y el deporte escolar representan los medios que permiten que el niño alcance tales objetivos. Además existe la obligación del Estado establecida en el artículo 28, en relación de adoptar

medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar, así como lograr medidas para velar porque la disciplina escolar se administre de manera compatible con la dignidad humana.

Cuarta.- En el artículo 12 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, promulgado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de mayo de 1981, el Estado Mexicano reconoció el derecho de toda persona, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, al sano desarrollo de los niños y a la instrumentación de medidas que tiendan a prevenir y tratar las enfermedades endémicas y epidémicas.

Quinta.- Las recomendaciones emanadas de las Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño sobre el Segundo Informe de México, relativo a la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño, del 10 de noviembre de 1999, relativas al tema son:

- El Comité reitera su recomendación de que el Estado parte continúe el proceso de reforma legislativa para velar por que la legislación nacional relacionada con los derechos del niño, en los planos tanto federal como estatal, corresponda plenamente a los principios y disposiciones de la convención y refleje su carácter holístico.
- El Comité reitera su Recomendación de que esas disposiciones se tomen “en la máxima medida que permitan los recursos disponibles” sobre la base de los artículos 2, 3 y 4 de la Convención.
- A la luz de los artículos 28 y 29 y de otros artículos pertinentes de la Convención, el Comité recomienda que el Estado Parte prosiga su actividad en la especialidad de la Educación, reforzando sus políticas educativas y sus sistemas de enseñanzas para reducir las disparidades regionales en el acceso a la educación

En las anteriores Recomendaciones al Estado Mexicano se establece la urgencia de cumplir con las obligaciones establecidas en la Convención de los Derechos del Niño.

Sexta.- El Programa Nacional de Educación Física para la Educación Básica aprobado por la Secretaría de Educación Pública en julio de 1993; establece a la Educación Física como una asignatura del Plan de Estudios para la Educación Básica y que representa una disciplina pedagógica que contribuye al desarrollo armónico del individuo mediante la práctica sistemática de la actividad física.

Séptima.- La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte estableció en su artículo 1o., inciso d, que la Educación Física y el Deporte “deben ser ofrecidos a través de condiciones particulares adaptadas a las necesidades específicas de los jóvenes, de los niños en edad preescolar, de las personas de edad, y de los deficientes, permitiendo el desarrollo integral de sus personalidades”

Octava.- La misma UNESCO, en el documento “La Función de la Educación Física y los Deportes en la Formación de la Juventud”, establece a la Educación Física como “el elemento fundamental de la Cultura por lo cual se actúa en la formación integral de niños, jóvenes y adultos en la perspectiva de la Educación permanente”

Novena.- En el Foro Mundial sobre Actividad Física y Deporte, se emitió el documento “Una Visión Global para la Educación Física en la Escuela”, en el cual quedo asentado que la Educación Física tiene un papel vital en promover una calidad y educación equilibrada para todos los estudiantes del mundo, independientemente de los aspectos de genero, cultura, raza, habilidad, etcétera.

Décima.- La III Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Responsables por la Educación Física y el Deporte en la Declaración de Punta del Este, reitero la importancia de la Educación Física como elemento esencial y parte integrante del proceso de educación permanente y del desarrollo humano y social.

Undécima.- México a fin de fortalecer los preceptos Constitucionales en la materia y con el animo de armonizar su legislación interna con lo señalado en los Tratados Internacionales con los cuales se ha comprometido y a la luz de lo señalado como parámetro internacional de calidad en la educación básica, debe establecer en su legislación secundaria, la necesidad de implementar la practica deportiva desde la edad escolar, a fin de crear la cultura deportiva que tanta falta hace a nuestra sociedad, ya que el deporte y la educación física son elementos indispensables no solo para fortalecer la integración familiar y social, sino que son fundamentales para la salud y su papel es preponderante como disuasivos de la vagancia, la drogadicción y la delincuencia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos y en los artículos 55, 56 y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicitó a la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados se sirva excitar a la Comisión de Educación Publica y Servicios Educativos para que dictamine sobre la iniciativa presentada por la suscrita y sea presentada al Pleno de la H. Cámara de Diputados en el presente Periodo Ordinario de Sesiones.

Dip. Amalín Yabur Elías (rúbrica).»

LEY DE FIZCALIZACION SUPERIOR DE LA
FEDERACION - LEY ORGANICA DEL
CONGRESO - REGLAMENTO PARA EL
GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Excitativa a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, a solicitud del diputado Salvador Sánchez Vázquez, del grupo parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado federal Salvador Sánchez Vázquez, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LIX Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el inciso f) numeral 6 del artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; en la fracción XVI del artículo 21 y el 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo decimoquinto del Acuerdo parlamentario relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, solicita a esta Presidencia tenga a bien formular excitativa a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, a efecto de que se elabore a la brevedad el dictamen correspondiente a la iniciativa presentada el 28 de abril de 2005, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con objeto de definir el procedimiento para que la Cámara de Diputados concluya con la atribución exclusiva de revisar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Las reformas en el año 1999 a los artículos 73, 74, 78 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, impulsaron cambios fundamentales en la estrategia de fiscalización superior en el país.

Para dar congruencia a estas reformas, el Congreso de la Unión aprobó la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, que sustituyó a la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, y que entró en vigor a partir de la revisión de la Cuenta Pública de 2001, como lo establece su artículo Cuarto Transitorio.

Acorde con el marco jurídico actual, el procedimiento para la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública es el siguiente:

- 1) Los Poderes de la Unión y los entes públicos federales, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, rinden a la Cámara de Diputados, a más tardar el 31 de agosto del año en que se ejerza el presupuesto respectivo, el Informe de Avance de Gestión Financiera por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal en curso.
- 2) La Cuenta Pública del año anterior debe ser presentada por el Ejecutivo Federal a la Cámara, dentro de los diez primeros días del mes de junio, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, es turnada a la Auditoría Superior de la Federación para su revisión y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- 3) La Auditoría Superior de la Federación tiene un plazo improrrogable que vence el 31 de marzo del año siguiente a aquél en que la Cámara reciba la Cuenta Pública, para realizar su examen y rendir en dicha fecha a la Cámara, por conducto de la Comisión de Vigilancia, el Informe del Resultado correspondiente.

Es importante destacar el papel que el legislador le otorga a la entidad de fiscalización como órgano técnico de apoyo de la Cámara de Diputados en el cumplimiento de su atribución exclusiva de revisar la Cuenta Pública; si la Auditoría Superior de la Federación fue creada para “apoyar” a la Cámara de Diputados en el cumplimiento de esa atribución, es necesario precisar la participación de la Cámara de Diputados en dicha revisión.

Al respecto, las atribuciones de la entidad de fiscalización superior se orientan a determinar si el gasto público se ejerció de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y los principios de eficiencia y eficacia; y, en el caso de detectar irregularidades, fincar las responsabilidades a que haya lugar y, si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos, y se lograron los objetivos señalados en los programas de gobierno.

El Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 81, en relación con el 80, que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública debe examinar y presentar un dictamen de la Cuenta Pública, dentro de los 30 días siguientes a su recepción. Los preceptos anteriores obligan, en consecuencia, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a presentar al Pleno de la H. Cámara de Diputados el dictamen que demuestre que cumplió con la obligación de revisar la Cuenta Pública.

Por otra parte, el artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos obliga a las comisiones ordinarias cuya materia y competencia se corresponda con los ramos de la Administración Pública Federal, a emitir una opinión fundada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, respecto de los informes que rinde el Poder Ejecutivo Federal. La opinión tiene por objeto formular aportaciones sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas de los correspondientes ramos de la Administración Pública, a efecto de que la comisión los considere en la revisión de la Cuenta Pública.

Atento a lo anterior, es dable concluir que la facultad exclusiva que la Constitución confiere a la Cámara de Diputados para revisar la Cuenta Pública, se lleva a cabo a través de las tareas de fiscalización con el apoyo de la Auditoría Superior de la Federación, y del dictamen que contiene el estudio de la Cuenta Pública que elabora la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, sometiendo este último a la votación del Pleno de la Cámara de Diputados.

No debe pasar inadvertido, que actualmente no existe un procedimiento expreso en el que se señale la conclusión de los trabajos de revisión de la Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 74 de nuestra Carta Magna, que permita determinar dos aspectos de vital importancia. Primero, si la Cuenta Pública fue presentada en tiempo y forma de conformidad con la legislación de la materia, y si la información financiera y presupuestal que

el Ejecutivo Federal proporciona a la Cámara de Diputados, refleja la situación de la administración pública federal. Segundo, si la información proporcionada por la Auditoría Superior de la Federación, permite conocer los resultados de la gestión financiera, el grado de ajuste a las disposiciones del presupuesto y el cumplimiento de los objetivos de los programas.

Por todo lo anterior, y a efecto de que la Cámara de Diputados cumpla cabalmente con la obligación que le impone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de revisar la Cuenta Pública, es que se propuso en la iniciativa de mérito, cerrar el ciclo que comprende la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, complementándolo con un dictamen que tome en consideración el Informe del Resultado de la Revisión de la misma, con el objetivo de que este dictamen incida en los aspectos de comprobar la veracidad y confiabilidad de la información que rinde el Ejecutivo en la Cuenta Pública, detectar entidades fiscalizadas que requieren mayor atención, y evaluar los resultados rendidos por la Auditoría Superior de la Federación.

Se estima que es la Comisión de Vigilancia la instancia idónea para elaborar el referido dictamen de revisión de la Cuenta Pública, toda vez que, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior, dicha Comisión es la responsable de coordinar las relaciones entre la Cámara y la Auditoría Superior de la Federación, evaluar el desempeño de esta última y vigilar el estricto cumplimiento de sus funciones, para lo cual entre otras tareas, profundiza en el estudio y análisis al Informe sobre la revisión de la Cuenta Pública, elemento indispensable para la elaboración del dictamen.

Se sugiere que el dictamen de la Cuenta Pública contenga un análisis que permita conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, aspectos que constituyen el objeto de la revisión de la Cuenta Pública. También se propone incluir un apartado en el que se pueda concluir si el Ejecutivo Federal cumplió con las obligaciones inherentes a la elaboración y presentación de la Cuenta Pública que le impone la ley, así como un análisis del seguimiento de observaciones y recomendaciones derivadas del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública, con las recomendaciones que se consideren pertinentes, a la entidad de fiscalización superior de la Federación, para hacer más eficiente su trabajo.

Se propone que este dictamen sea presentado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación ante el Pleno de la Cámara de Diputados, durante el segundo periodo ordinario de sesiones de la Cámara, siguiente al año en que la Cuenta Pública sea presentada por el Ejecutivo federal. Este periodo se considera adecuado, tomando en consideración la iniciativa presentada por el que suscribe y diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia, en fecha 25 de noviembre de 2004, cuyo propósito es recorrer la fecha de presentación de la Cuenta Pública, de los primeros diez días de junio, a más tardar el 31 de marzo del año siguiente del ejercicio correspondiente; y la fecha de presentación del Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, del 31 de marzo del año siguiente a la presentación de la Cuenta Pública, al 31 de octubre del mismo año de su presentación.

Para este efecto, en la iniciativa de la cual se solicita se exhorte a su dictamen, se pretende establecer como atribución de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, la elaboración del dictamen de revisión de la Cuenta Pública, para su posterior aprobación por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Asimismo, en la presente Iniciativa se propone que las Comisiones de la Cámara de Diputados, cuya materia se corresponde con los ramos de la Administración Pública Federal, realicen opinión fundada de la Cuenta Pública, pero con la obligación de rendirla a la Comisión de Vigilancia, y no sólo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, como actualmente se indica. Considerando que dicha opinión sería de gran utilidad a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para el análisis tendente a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, y a la Comisión de Vigilancia, para la elaboración del dictamen de revisión de la Cuenta Pública.

Se considera pertinente que las comisiones de la Cámara de Diputados intervengan también en el estudio del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública, según su competencia correlativa con el ramo de la Administración Pública Federal de que se trate y que envíen a la Comisión de Vigilancia opinión fundada sobre el particular, a más tardar el día de inicio del segundo periodo ordinario de sesiones de la Cámara, siguiente a que reciban dicha información.

Las opiniones de las comisiones a la Cuenta Pública como al Informe del Resultado de su Revisión, serán de gran utilidad para la Comisión de Vigilancia en la emisión del

dictamen de la revisión de la Cuenta, toda vez que enriquecen su contenido, y representan un ejercicio plural y democrático.

De esta manera, para la elaboración del dictamen, la Comisión de Vigilancia contaría con los siguientes elementos:

- a) Cuenta Pública presentada por el Ejecutivo federal;
- b) Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, rendido por la Auditoría Superior de la Federación;
- c) Opinión fundada de las comisiones ordinarias, en términos de lo dispuesto actualmente por el artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- d) La opinión fundada de las comisiones ordinarias cuya materia se corresponde con los ramos de la Administración Pública Federal, de la parte respectiva del Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública; concretamente, el análisis del ejercicio del gasto de las entidades que correspondan al ramo respectivo, así como la situación que guardan las observaciones que, en su caso, les hubiera formulado la Auditoría Superior de la Federación.

De esta manera, de ser aprobada la presente iniciativa, así como la presentada el 25 de noviembre pasado, cuyo propósito es anticipar las fechas de presentación de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y del Informe del Resultado de su Revisión y Fiscalización, y eliminar el Informe de Avance de Gestión Financiera, el procedimiento para la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública quedaría de la siguiente manera:

1. La Cuenta Pública sería presentada a más tardar el 31 de marzo del año siguiente del ejercicio correspondiente (se eliminaría el Informe de Avance de Gestión Financiera);
2. Las comisiones ordinarias rendirían tanto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, como a la Comisión de Vigilancia, la opinión fundada a que se refiere el artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
3. La Auditoría Superior de la Federación rendiría a la Cámara de Diputados el Informe del Resultado de la Re-

visión y Fiscalización de la Cuenta Pública el 31 de octubre de ese mismo año;

4. Las comisiones ordinarias, cuya materia se corresponde con los ramos de la Administración Pública Federal, rendirán a la Comisión de Vigilancia opinión fundada respecto de la parte respectiva del Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, a más tardar el día de inicio del segundo periodo ordinario de sesiones, siguiente a que lo reciban;
5. La Comisión de Vigilancia deberá presentar el dictamen de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, para su aprobación, al Pleno de la Cámara de Diputados, durante el segundo periodo ordinario de sesiones de la Cámara, del año siguiente a aquel en que se haya recibido la Cuenta Pública.

Sin mencionar, que con el dictamen de la iniciativa en cuestión se daría trámite y se desahogarían un número considerable de iniciativas pendientes relacionadas con el tema, a saber:

1. Iniciativa de reformas a los artículos 65, 66 y 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 4, numerales 1 y 2; y 6, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado José María Núñez Murillo, del grupo parlamentario del PAN, el 25 de abril de 2002.
2. Iniciativa que reforma diversas disposiciones jurídicas relacionadas con la Cuenta Pública presentada por el diputado Gilberto del Real Ruedas, del grupo parlamentario del PRD, el 25 de abril de 2003.
3. Minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 74, 79, 110, 111, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos presentada por la senadora Georgina Trujillo Zentella, del grupo parlamentario del PRI, el 24 de febrero de 2005.
4. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la diputada Minerva Hernández Ramos, del grupo parlamentario del PRD, el 29 de abril de 2004.
5. Iniciativa de Ley Reglamentaria de los Artículos 25, párrafos primero y segundo, 26, párrafo quinto, 31,

fracción IV, 73, fracciones VIII, XI y XXIV, 74, fracción IV, 75; 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de reforma y adición de diversas disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Ángel Augusto Buendía Tirado, del grupo parlamentario del PRI, el 22 de febrero de 2005.

6. Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 73, 74 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Ángel Augusto Buendía Tirado, del grupo parlamentario del PRI, el 16 de mayo de 2005.

En virtud de que ha transcurrido en exceso el término establecido en el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, considero oportuno que se proceda a enviar excitativa en los términos reglamentarios a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de que presenten el dictamen ante el Pleno de esta H. Cámara de Diputados a la brevedad.

Por lo anteriormente expuesto, a usted C. Presidente de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, atentamente solicito instruya lo conducente a fin de que:

Único. En los términos de lo dispuesto en el artículo 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, excite y envíe el presente documento a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público, a fin de que turne a la brevedad, ante el Pleno de la Cámara, el dictamen respectivo de la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con objeto de definir el procedimiento para que la Cámara de Diputados concluya con la atribución exclusiva de revisar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, presentada el 28 de abril de 2005.

Palacio Legislativo de San Lázaro, H. Cámara de Diputados a 18 de octubre de 2005.— Dip. Salvador Sánchez Vázquez (rúbrica).»

ARTICULOS 65 Y 66 CONSTITUCIONALES

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Excitativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, a solicitud de diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en el artículo 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el suscrito Jorge Antonio Kahwagi Macari, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LIX Legislatura, solicita a la Presidencia de esta Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, se sirva excitar a la Comisión de Puntos Constitucionales, para que formule el dictamen correspondiente a la iniciativa que reforma los artículos 65 y 66 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y así concluir con el trámite legislativo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Antecedentes

1. En sesión ordinaria de esta Cámara de Diputados celebrada el 3 de Febrero de 2005, ciudadanos diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México presentaron ante el Pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa que reforma los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. La Presidencia de ese Cuerpo Colegiado dispuso que dicha iniciativa se turnara a la Comisión de Puntos Constitucionales para su análisis y dictamen correspondiente.

Considerandos

I. El dictamen de la minuta que reforma los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tienen el propósito de implementar un tercer periodo de sesiones con la finalidad de dar cabida con mayor amplitud a los asuntos propios de la Cámara y mostrar a la sociedad el compromiso y la responsabilidad que como legisladores se tiene.

II. De los congresos locales de la Republica Mexicana, el promedio de duración de los periodos de sesiones es seis meses y medio, dividido en dos periodos de sesiones

al año, con excepción de los estados de Baja California, Guerrero, Michoacán, Puebla y Yucatán. En promedio los congresos locales sesionan 1.72 veces por semana durante los periodos ordinarios. A partir del segundo periodo de sesiones, del segundo año de la Legislatura LIX, el Congreso Federal igualara en tiempo el promedio de trabajo de los congresos locales. Sin embargo hay muchos congresos locales que no solamente trabajan mas, sino que además sesionan igual o mas veces en la semana durante los periodos ordinarios que el Congreso Federal. Esto es grave si consideramos el número y la complejidad de los asuntos que se tratan en el Poder Legislativo, y que indudablemente afectan la función Legislativa del Congreso en lo que a desahogo de asuntos se refiere.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, se sirva excitar a la Comisión de Puntos Constitucionales, para que presenten el dictamen de la iniciativa que reforma los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a los 20 días del mes de Octubre de 2005.— Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, coordinador.»

LEY PARA REGULAR LAS REMESAS DE DINERO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Excitativa a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, a solicitud de la diputada Laura Elena Martínez Rivera, del grupo parlamentario del PRI

De conformidad con los artículos 21, fracciones III y XVI, y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y, el artículo Décimo Quinto de los Acuerdos de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, la suscrita, Dip. Laura Martínez Rivera, solicita a esta Presidencia se sirva excitar a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primero.- Presenté una iniciativa que crea la Ley para Regular las Remesas de Dinero, que establece el marco regulatorio de las empresas financieras y comerciales remeseras. Su objeto es: garantizar el pago de las remesas a un tipo de cambio de mejor comportamiento, menos discrecional y más justo; especialmente porque cerca del 70 por ciento de los receptores de las remesas son mujeres, que se convierten en padre y madre a la vez. También se pretende asegurar la fortaleza y formalidad de las empresas que pagan estas remesas, sanciones a aquéllas que no cumplan esta Ley, y aprovechar la fuerza económica de las remesas para crear proyectos sociales y productivos como detonantes del desarrollo regional.

Segundo.- Esta iniciativa la presenté al Pleno de la Cámara de Diputados el día 21 de septiembre de 2004, la ausencia del marco regulatorio para cerca de 20 mil millones de dólares al finalizar este 2005, ha retardado un acto de justicia para millones de mexicanos que trabajan dobles jornadas, sin prestaciones sociales, con salarios menores por ser indocumentados, con tal de que sus familias mejoren su bienestar al que ellos nunca tuvieron acceso, además de ser ejemplo de solidaridad con sus regiones de origen, promoviendo inversión social.

La ausencia de regulación perpetúa las irregularidades de las empresas remeseras, que sin tener entre otros un capital mínimo que respalde la entrega oportuna y segura de las remesas, además de que se obliga a las beneficiarias a la adquisición de bienes obsoletos y caros con menoscabo de los montos enviados.

Tercero.- Esta iniciativa, fue remitida a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y a la de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, sin que a la fecha se haya dictaminado.

Solicitud

Por lo anterior expuesto, solicito a esta Presidencia, se haga una excitativa a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y a la de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, para que dictaminen la iniciativa en comento a la brevedad y de conformidad con el marco regulatorio de esta H. Cámara de Diputados.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro a los 20 días del mes de octubre de 2005.— Dip. Laura E. Martínez Rivera (rúbrica).»

ARTICULOS 4o. Y 27 CONSTITUCIONALES

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Excitativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, a solicitud de diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social

Los suscritos, diputados y diputadas federales integrantes de la Comisión de Desarrollo Social de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 23, numeral 1, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 21, fracción XVI del Reglamento, le solicitamos que a nombre de la Cámara de Diputados **EXCITE** a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamine la Minuta de Decreto por la que se adiciona un párrafo tercero al artículo 4o. y un segundo párrafo a la fracción XX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual expongo los siguientes

Antecedentes

I.- En la sesión del día 15 de diciembre de 2003 en la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Desarrollo Social y Estudios Legislativos, presentaron dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 4o. y un segundo párrafo a la fracción XX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual quedó aprobado en la citada sesión.

II.- En la misma fecha, la Cámara de Senadores, para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, envió a su colegisladora la Minuta mencionada.

III.- En la sesión celebrada el 18 de diciembre de 2003 la H. Cámara de Diputados dio trámite de recibo a la referida Minuta y el Presidente ordenó turnarla a la Comisión de Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen correspondiente, la cual conformó una subcomisión que quedó integrada el 27 de enero de 2004.

IV.- El 21 de abril de 2004, la Comisión de Puntos Constitucionales aprobó el dictamen elaborado por la Subcomisión con las modificaciones que ésta propuso a la Minuta recibida del Senado de la República.

V.- En la sesión celebrada el 29 de abril de 2004, el Pleno de la H. Cámara de Diputados, aprobó el dictamen de la

Comisión de Puntos Constitucionales y fue devuelto a la colegisladora, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VI.- El 2 de septiembre de 2004, la H. Cámara de Senadores recibió la Minuta devuelta y ordenó su turno a las Comisiones de Puntos Constitucionales, Desarrollo Social y Estudios Legislativos para su estudio y dictamen correspondiente.

VII.- La Comisión de Puntos Constitucionales de la H. Cámara de Senadores estimó pertinente modificar y con fecha 14 de diciembre de 2004, devolver la Minuta a la colegisladora, cambiando la redacción que les fue propuesta por la misma.

VIII.- En sesión celebrada el día 10 de febrero de 2005, la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Desarrollo Social, la Minuta Proyecto de Decreto que nos ocupa, que fuera remitida por la H. Cámara de Senadores.

IX.- En sesión celebrada el 22 de junio de 2005, el Pleno de la Comisión de Desarrollo Social aprobó una opinión favorable a la aprobación por la H. Cámara de Diputados de la Minuta en comentario.

X.- La Comisión de Desarrollo, el 29 de junio, envió a la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, la opinión favorable a la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto en los términos propuestos.

Consideraciones

Primera. El Presidente de la Mesa Directiva tiene la facultad, conforme a la fracción XVI del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de excitar a las comisiones a nombre de la Cámara a que presenten dictamen si han transcurrido cinco días hábiles después de aquel en que se les turne un asunto, y, si no fuere suficiente, la emplazara para día determinado y, si ni así presentare el dictamen, propondrá a la Cámara que pase a otra comisión.

Segunda. Es el caso que el día 10 de febrero de 2005, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Desarrollo Social, la Minuta Proyecto de Decreto por la

que se adiciona un párrafo tercero al artículo 40 y un segundo párrafo a la fracción XX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que fuera remitida por la H. Cámara de Senadores.

Tercera. Es de señalarse que la Comisión de Desarrollo Social aprobó, en reunión plenaria del 22 de junio del 2005, una opinión favorable a la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto en comento. Dicha opinión fue enviada, el 29 de junio del mismo año, a la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.

Cuarta. Es de destacarse que han transcurrido más de 8 meses, y la Comisión de Puntos Constitucionales no ha presentado al Pleno de la Cámara de Diputados el dictamen respectivo, incumpliendo así con lo establecido por el Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Señor presidente:

Por todo lo anteriormente expuesto, le solicitamos de la manera más atenta la siguiente

Excitativa

Único.- Que EXCITE a nombre de la Cámara de Diputados a la Comisión de Puntos Constitucionales para que presente el dictamen correspondiente de la Minuta de Decreto por la que se adiciona un párrafo tercero al artículo 40. y un segundo párrafo a la fracción XX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de octubre de 2005.—Suscriben, diputados: Rafael Flores Mendoza, Francisco Xavier Alvarado Villazón, Ubaldo Aguilar Flores, José López Medina, Martha Palafox Gutiérrez, Gerardo Montenegro Ibarra, María Beatriz Zavala Peniche, José Luis Treviño Rodríguez, Renato Sandoval Franco, Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc, Francisco Amadeo Espinosa Ramos (rúbricas).»

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Excitativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a solicitud del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito, en mi calidad de diputado federal a la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo esta Excitativa en virtud de que presente una iniciativa que a la fecha no ha sido dictaminada por la Comisión correspondiente; por lo que me permito acudir a Usted, para los efectos pertinentes; y en este sentido expongo:

Antecedentes

1. Con fecha uno de abril del 2004, presente una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 208 del Código Fiscal de la Federación.

2. La iniciativa tiene como finalidad que las personas que impugnan resoluciones fiscales, a través de los juicios previstos en el Código Fiscal de la Federación no se deban obligar a señalar en sus demanda domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede de la ubicación de las Salas Regionales, y solo hagan valer este requisito en la circunscripción territorial.

3. El Presidente de la H. Cámara de Diputados turnó la Iniciativa de reformas a la Comisión de Hacienda y Crédito Público con opinión de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para que emitieran el dictamen correspondiente.

Consideraciones

1. Que ha transcurrido en exceso el término de cinco días señalado en el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para que la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias emita el dictamen correspondiente.

2. Que en virtud de la existencia un conflicto de interpretación normativa por los Magistrados integrantes de las Salas Regionales entre el término sede y jurisdicción, motivado por lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el cual establece que éste se integra por veinte Salas Regionales, que tienen competencia en distintas entidades federativas y lo referente al artículo 24 del propio reglamento que indica que cada una de las Salas Regionales tiene su sede en alguno de los estados, es que estas autoridades obligan a los particulares a presentar sus demandas en el ámbito competencial previsto por la fracción I del artículo 208 del Código Fiscal de la Federación; es decir, deben señalar los interesados el domicilio del lugar donde

radica la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

3. Que el Diccionario de la Lengua Española Esencial indica que el vocablo “sede” significa “lugar donde tiene su domicilio una entidad, u organización”; el término “jurisdicción” ha recibido diversas connotaciones por los tratadistas italianos, cuya escuela inspiró a nuestras leyes procesales entendiéndose en voz de Francesco Carnelutti la jurisdicción como: “una facultad-deber de un órgano del Estado para administrar la justicia, la cual debe ser expedita, objetiva y gratuita”.

4. En tal sentido, el vocablo “sede”, tiene lugar como la acepción relativa a la comarca donde radica la Sala Regional competente del citado Tribunal Federal, en tanto la “jurisdicción” constituye el territorio donde la Sala Regional competente extiende y ejerce sus funciones, en tal sentido para la fracción I del artículo 208 del Código Fiscal de la Federación, el requisito del domicilio que debe señalar el demandante en la jurisdicción, no constituye el lugar en que radica la sala regional.

5. Que esta soberanía debe valorar que no puede continuar la legislación fiscal con estas imperfecciones, toda vez que no se le ha concedido importancia al particular, considerándose que de reformarse la fracción I del Artículo 208 del Código Fiscal en la forma propuesta, retardaría la sustanciación de los juicios porque los funcionarios de las Salas Regionales se verían obligados a trasladarse a lugares lejanos a realizar notificaciones.

6. Que esta reforma no entraña el incumplimiento de la interpretación normativa que de carácter estricto rige la materia fiscal, en virtud que el propio Código Fiscal de la Federación en el artículo 253 preceptúa otras formas para que se realicen las notificaciones como el correo certificado con acuse de recibo, transmisión facsimilar o electrónica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a usted Presidente de la H. Cámara de Diputados de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, atentamente pido se sirva:

Único. En los términos de la fracción XVI del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso excite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa de reforma la fracción I del artículo 208 del Código Fiscal de la Federación.

Palacio Legislativo Federal, a 3 de noviembre de 2005.— Dip. Jorge Leonel Sandoval Figueroa (rúbrica).»

JUICIO DE AMPARO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Excitativa a las Comisiones de Puntos Constitucionales, y de Justicia y Derechos Humanos, a solicitud del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito, en mi calidad de diputado federal a la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo esta excitativa en virtud de que presente una iniciativa que a la fecha no ha sido dictaminada por la comisión correspondiente; por lo que me permito acudir a usted, para los efectos pertinentes, y en este sentido expongo los siguientes

Antecedentes

1. Con fecha quince de abril del 2004, presenté una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 76 de la Ley de Amparo.

2. La iniciativa tiene como finalidad de que la finalidad de que las sentencias de amparo se ocupen de los individuos particulares, limitándose a ampararlos y protegerlos en el caso especial sobre el que verse la queja; con excepción de las leyes federales o locales, tratados internacionales o cualquier norma jurídica de carácter general que sea declarada inconstitucional por jurisprudencia firme de la Suprema Corte de Justicia, en cuyo caso tendrá efectos generales.

3. El Presidente de la H. Cámara de Diputados turnó la iniciativa de reformas a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para que emitiera el dictamen correspondiente.

Consideraciones

1. Que ha transcurrido en exceso el término de cinco días señalado en el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para que la Comisión de Justicia y Derechos

Humanos emita el dictamen correspondiente.

2. En nuestro sistema jurídico todo acto de autoridad goza de una presunción *Juris Tantum* de constitucionalidad; es decir, se presume dictado en apego a la Ley Fundamental y, por tanto, las autoridades están obligadas a cumplirlos en términos del artículo 128 del Pacto Federal. El juicio de garantías cumple una doble función, la primera como medio de protección a la Constitución y la segunda como vía de control de actuaciones de las autoridades; sin embargo, este instrumento jurídico está inmerso en una crisis de credibilidad.

3. El juicio de amparo se caracteriza por la peculiaridad de sus sentencias, las cuales sólo tienen efectos relativos, es decir, se limitan sólo a amparar a la persona que invocó la protección de la Justicia de la Unión. Ahora bien, conforme a la fracción II del artículo 107 constitucional, la justicia federal concederá el amparo al quejoso o agraviado que haya promovido el juicio de amparo, pero no se anulará la ley en relación con los demás gobernados.

4. El principio de relatividad de los efectos de la sentencia de amparo o fórmula Otero ha sido muy criticado en tratándose del amparo contra leyes, pues se considera que la ley que no se aplique en contra del quejoso que ha obtenido una sentencia favorable, pierde su característica de general, ya que su vigencia y efectos persisten para los demás gobernados. Lo grave e injusto es la desigualdad ante la ley, pues la norma declarada inconstitucional se sigue aplicando a todos aquellos que no promueven el juicio de garantías.

5. El más importante argumento para eliminar de la Constitución el principio de relatividad de las sentencias de amparo en los casos de una ley que haya sido declarada inconstitucional, es que al conservarla se pone en duda el principio de supremacía constitucional, ya que se condiciona la superioridad de la ley fundamental al hecho de promover y ganar un amparo.

6. Es por eso que la iniciativa que propongo posee la ventaja de proyectar que en cada uno de los juicios cuyas sentencias sienten jurisprudencia definida que declare la inconstitucionalidad de una norma de carácter general, se respete la supremacía constitucional, al declarar su invalidez y, por otra parte, que la fórmula Otero siga teniendo subsistencia, para establecer una solución que termine con la incertidumbre jurídica, la cual se resolvería al conceder efectos generales a la jurisprudencia firme de la Corte, en

el caso de que una ley sea declarada inconstitucional.

A usted, Presidente de la H. Cámara de Diputados de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, muy atentamente pido se sirva:

Único. En los términos de la fracción XVI del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso excite a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa de reformas al artículo 76 de la Ley de Amparo.

Palacio Legislativo Federal, a los 3 días del mes de noviembre de 2005.— Dip. Jorge Leonel Sandoval Figueroa (rúbrica).»

LEY DE AMPARO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Excitativa a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, a solicitud del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito, en mi calidad de diputado federal a la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo esta Excitativa en virtud de que presente una iniciativa que a la fecha no ha sido dictaminada por la Comisión correspondiente; por lo que me permito acudir a Usted, para los efectos pertinentes; y en este sentido expongo:

Antecedentes

1. Con fecha veintidós de abril del 2004, presente una iniciativa con proyecto de decreto por el que adicionan los artículos 192 y 193 de la Ley de Amparo.

2. La iniciativa tiene como finalidad de que en tratándose de leyes declaradas inconstitucionales, la jurisprudencia sea obligatoria para las autoridades jurisdiccionales y administrativas, así como la que verse sobre interpretación de la constitución, leyes y reglamentos federales.

3. El Presidente de la H. Cámara de Diputados turnó la Iniciativa de reformas a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para que emitiera el dictamen correspondiente.

Consideraciones:

1. Que ha transcurrido en exceso el término de cinco días señalado en el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para que la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias emita el dictamen correspondiente.
2. Que la iniciativa fundamenta la necesidad legal de que la Jurisprudencia que verse sobre la interpretación de la Constitución, Leyes y reglamentos Federales, locales y Tratados Internacionales celebrados por el Estado mexicano, emanada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y de los Tribunales Colegiados de Circuito, su cumplimiento sea también obligatorio para las autoridades administrativas, en estricto acatamiento a la garantía de legalidad, consagrada en el artículo 16 de la Carta Magna.
3. Que la jurisprudencia debe ser obligatoria también para las Autoridades Administrativas, ya que los artículos 192 y 193 de la Ley de Amparo, determinan la obligatoriedad de la jurisprudencia que establece la Suprema Corte de Justicia de la Nación funcionando en Pleno o en Salas y cada uno de los Tribunales Colegiados de Circuito, y se refiere genéricamente a los órganos jurisdiccionales pero no hace mención a las Autoridades Administrativas.
4. Que es necesario instituir que estas todas las autoridades queden sujetas a su observación y aplicación, para lograr el enlace armónico que se desprende del texto del citado artículo 94 de la propia Constitución, toda vez que la jurisprudencia es la interpretación reiterada y obligatoria de la ley, es decir, se trata de la norma misma definida en sus alcances a través de un procedimiento que desentraña su razón y finalidad de conformidad con el principio de legalidad previsto en el artículo 16 constitucional, las autoridades están obligadas a fundar y motivar en mandamiento escrito los actos de molestia, es decir deben expresar con precisión el precepto legal aplicable al caso concreto, así como las circunstancias especiales, que hayan tenido en consideración para la emisión del mismo.
5. Por lo que, para fortalecer el Estado de Derecho que garantice el respeto a la Constitución, que prevé las garantías individuales y sociales que hacen posible el desarrollo armónico, social y político, del país, es impostergable la aplicación y aprobación de las presentes reformas en forma propuestas.

A usted, Presidente de la H. Cámara de Diputados de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, muy atentamente pido se sirva:

Único. En los términos de la fracción XVI del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso excite a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa de reformas a los artículos 192 y 193 de la Ley de Amparo.

Palacio Legislativo Federal, a los 3 días del mes de noviembre de 2005.— Dip. Jorge Leonel Sandoval Figueroa (rúbrica).»

ARTICULO 17 CONSTITUCIONAL

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Excitativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, a solicitud del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito, en mi calidad de diputado federal a la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo esta Excitativa en virtud de que presente una iniciativa que a la fecha no ha sido dictaminada por la Comisión correspondiente; por lo que me permito acudir a Usted, para los efectos pertinentes; y en este sentido expongo:

Antecedentes

1. Con fecha veintiséis de octubre de 2004, presenté una iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. La iniciativa tiene como finalidad de que el principio de presunción de inocencia se incluya expresamente en la Constitución, en atención a su propósito salvaguardar la situación jurídica de la persona, en tanto no existe una prueba capaz de determinar una responsabilidad derivada de una acción o una omisión, porque en México solo se regula por escrito dentro de los tratados.
3. El Presidente de la H. Cámara de Diputados turnó la Iniciativa de reformas a la Comisión de Puntos Constitucionales, para que emitiera el dictamen correspondiente.

Consideraciones

1. El artículo 8.2 de la Convención Americana reconoce que la prolongación de la prisión preventiva indefinida y continua sobre la persona, constituye una violación del principio de presunción de inocencia, y obliga a los Estados parte como a México.

2. La doctrina mexicana considera que en la estructura actual de nuestra ley suprema el principio de presunción de inocencia se hace efectivo cuando el órgano jurisdiccional cumple con las garantías procesales que el legislador establece en cada una de las fases del procedimiento judicial al momento de aplicarse el artículo 20 de la Carta Magna, situación que es una falsedad.

3. La presunción de inocencia debe incluirse literalmente en la constitución, en virtud de que es parte de una obligación contraída en los pactos internacionales con base al artículo 133 de la ley fundamental, lo que la convierte en una norma suprema para toda la unión sin que se esté dando cumplimiento a este compromiso, que beneficia al sistema de procuración e impartición de justicia federal.

4. Que como antecedente valoramos que el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Latina, sancionado en Apatzingán el 22 de octubre de 1814, en su artículo 30 consignó la presunción de inocencia, hasta el 15 de agosto del 2002, cuando el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió la tesis jurisprudencial número XXXV/2002, en la que se consideró que la presunción de inocencia se contiene de manera implícita en la ley suprema, argumento que resulta vago y no exime al Estado Mexicano de su incumplimiento al contenido de los tratados suscritos por el Poder Ejecutivo Federal y ratificados por el Senado de la República.

5. Que es de explorado derecho que no puede atenderse como prueba lo que legalmente no tenga carácter de tal, la actividad probatoria ha de realizarse en el acto del juicio que se vincula al derecho del interesado a su defensa con todos los derechos que rigen el proceso jurisdiccional, así mismo el problema de la procuración de justicia es que debe reconocer que el imputado tiene que comparecer libremente ante la autoridad ministerial, porque así se asegura su dignidad de ciudadano presunto inocente y porque así queda en estado de igualdad con quien lo acusa.

6. La situación es clara: todo ciudadano debe gozar en todos los casos de la presunción de inocencia, debiendo su-

jetar a la fuerza de esa presunción cuando la persona no es un infractor que comete la falta por más de una ocasión, si es un autor de una irregularidad ocasional, reincidente o delincuente de oficio, casos en los que la autoridad deberá justipreciar los hechos con base a los principios de interpretación armónica con el resultado de los elementos de prueba con que se cuente en el momento de determinar una culpabilidad.

A usted, Presidente de la H. Cámara de Diputados de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, muy atentamente pido se sirva:

Único. En los términos de la fracción XVI del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso excite a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa que reforma el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Palacio Legislativo Federal, a 3 de noviembre de 2005.— Dip. Jorge Leonel Sandoval Figueroa (rúbrica).»

LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Excitativa a la Comisión de Gobernación, a solicitud del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito, en mi calidad de diputado federal a la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo esta excitativa en virtud de que presenté una iniciativa que a la fecha no ha sido dictaminada por la comisión correspondiente; por lo que me permito acudir a usted, para los efectos pertinentes; y en este sentido expongo:

Antecedentes

1. Con fecha veintiocho de octubre del 2004 presenté iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma los artículos 13 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental.

2. La iniciativa tiene como finalidad definir los conceptos y diferencias entre información reservada e información confidencial, adolece de esos requisitos que propician la negativa de los datos solicitados por los ciudadanos injustamente.

3. El Presidente de la H. Cámara de Diputados turnó la Iniciativa de reformas a la Comisión de Gobernación, para que emitiera el dictamen correspondiente.

Consideraciones

1. El derecho a la información radica en el principio *Pacem in Terris*, pronunciado en la encíclica del mismo nombre por el papa Juan XXIII, que inspiró el Programa Básico de Gobierno 1976-1982, periodo en el cual se impulsó la adición al artículo 6o. constitucional de fecha 6 de diciembre de 1977, para establecer a todos los gobernados que: “...*el derecho a la información será garantizado por el Estado.*”

2. Al respecto cabe recordar que esta adición se enmarca dentro de un paquete de reformas constitucionales dentro de lo que se denominó la Reforma Política, que tendía a resolver la manera de establecer la representación proporcional para asegurar a las minorías su presencia y acción políticas, por lo que el derecho a la información se pretendió entender como la información que deben de tener los ciudadanos y los partidos políticos para los fines de dicha reforma y a la posibilidad de utilización de los medios de información personales o masivos para las mismas posibilidades.

3. En este tenor el derecho a la información relacionado con el acceso a la información pública surge al vincularse directamente con la publicidad de los actos de gobierno y al principio de transparencia de la administración, entendido como instrumento indispensable para apuntalar el régimen republicano de Gobierno.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, expedida el 11 de junio del 2002, más que fungir como la ley reglamentaria de la última parte del artículo 6o. constitucional, es el mecanismo creado para asegurar el ejercicio del derecho ciudadano a conocer el desarrollo de la función pública, de tal modo que la sociedad pueda evaluarla, lo cual se justifica en que el desempeño de los servidores públicos no puede ni debe mantenerse en secreto; es decir, el Estado tiene que explicar sus acciones tanto a los individuos en lo particular como a los representantes de los medios sociales.

4. A usted, Presidente de la H. Cámara de Diputados de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, muy atentamente pido se sirva:

Único. En los términos de la fracción XVI del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso excite a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa que reforma los artículos 13 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Palacio Legislativo Federal, a los 3 días del mes de noviembre de 2005.— Dip. Jorge Leonel Sandoval Figueroa (rúbrica).»

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Excitativa a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, a solicitud del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito, en su calidad de diputado federal a la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promueve esta excitativa en virtud de que presentó una iniciativa que a la fecha no ha sido dictaminada por la comisión correspondiente, por lo que se permite acudir a usted para los efectos pertinentes. Y en este sentido, expone:

Antecedentes

1. Con fecha 5 de abril de 2005, presenté iniciativa con proyecto de decreto que modifica la fracción I y adiciona una fracción III al artículo 14 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

2. La iniciativa propone el impulso de políticas con los sectores públicos y privados para establecer programas de servicios de transporte público urbano gratuito en favor de los adultos mayores.

3. El Presidente de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa de reformas a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Consideraciones

1. En la teoría de los estudios constitucionales, el tema de los adultos mayores obliga a reconocerles los derechos sociales, económicos y culturales de los que habían sido desprotegidos hasta los años cuarenta, cuando el Estado mexicano notó un aumento demográfico considerable de estas personas. Entonces, las instituciones cobraron conciencia de la crisis de olvido en que se encontraban.

2. En los años setenta y ochenta, el Gobierno Federal promovió un marco legal que brindó las condiciones sociales necesarias para que el país comprendiera la situación que implica al individuo el proceso natural e irreversible del aumento de edad, que provoca la dependencia de la familia y la comunidad, mediante la creación del Instituto Nacional de la Senectud, con resultados benéficos en un principio hasta convertirse en un órgano dedicado sólo a promover actividades lúdicas y culturales sin una meta de acción que propiciara la participación útil de los adultos mayores.

3. Hasta el presente siglo el país no tomó conciencia del abandono de las personas adultas mayores y surgió el interés por dirigir políticas nacionales concordantes con los acuerdos internacionales vigentes para diseñar estrategias de información y educación en los temas de su competencia conforme al espíritu garante de los artículos 1o. y 4o. de la de la Ley Fundamental.

4. Con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores se establece el marco legal que organiza la forma en que deberán operar los programas de trabajo, salud, discapacidad, fomento cultural, participación social y capacitación con la participación de las dependencias de la Administración Pública Federal, lo cual propició la creación de la Dirección General de las Personas Adultas Mayores, órgano encargado de promover, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar la operación de los objetivos trazados por la ley.

5. Sin embargo, las personas adultas mayores y las autoridades federales se enfrentan a un problema de la falta de apoyo concreto por parte de los sectores públicos, así como de los privados en las entidades federativas y en los municipios para concretar los objetivos trazados en su totalidad, toda vez que muchos de ellos poseen comunidades que aún sufren la discriminación o la exclusión social de las personas adultas mayores y, a su vez, habitan en la pobreza, extrema.

6. La bondadosa labor de los programas coordinados por esta Dirección General no pueden ser exitosos en tanto el país tenga una conciencia inmadura de lo que el ser humano en edad avanzada afronta en su núcleo social, así como el trato que merece para abatir el subdesarrollo y ganar terreno en la lucha contra la pobreza. Un caso concreto de esta falta de cultura es cuando muchos de los programas que se emiten en su beneficio sólo están orientados en obtener fines electorales y no así un beneficio real para este grupo vulnerable.

7. Para lograr las alternativas del precepto legal invocado debemos ponderar en términos reales que los adultos mayores de ningún modo tienen la prerrogativa de que las empresas privadas podrán participar en los objetivos de los programas destinados al transporte público para poder realizar el esfuerzo con las instituciones públicas para participar activamente en las políticas que establezcan la gratuidad en sus servicios para elevar la calidad de vida de los adultos mayores y que en su mayoría sufren problemas de discapacidad.

8. Por el contrario, hemos visto en los diversos escenarios públicos cómo las políticas sociales fincadas a favorecer a este importante grupo de mexicanos a través de planes orientados a otorgarles transporte público gratuito operando sólo durante un determinado periodo gubernamental y únicamente en ciudades del país de las denominadas “clave” en virtud del desarrollo urbano que presentan, dejando en el rezago las comunidades marginadas o que sufren pobreza extrema.

9. Estos fenómenos producen la desigualdad porque no se establece desde una plataforma legislativa concreta y sería la concurrencia de los estados y municipios en este aspecto para alcanzar la meta de que la Federación esté debidamente facultada para entablar acuerdos de voluntades con las redes del transporte local público y concesionado para auxiliar a los adultos mayores a llevar a cabo sus actividades diarias, sin que se vean afectados o mermados al cubrir el importe de sus traslados y viajes, máxime que en muchos de estos casos utilizan el servicio únicamente para acudir a visitas médicas o bien casos similares que por su naturaleza no les merece ningún ingreso el empleo del transporte público porque son relegados en la sociedad.

10. A mayor abundamiento, debemos instar a que las personas adultas mayores gocen de los años que tienen por vivir con la prerrogativa de que el Estado les demuestre su reconocimiento y respeto mediante la adición de una fracción

III al artículo 14 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores que propicie la facultad concurrente para que la Federación, los estados y los municipios puedan establecer en el marco de la legalidad programas que propicien la prerrogativa de que el transporte público para los adultos mayores será gratuito, además de que esta medida contribuirá a que México dé cumplimiento a lo establecido dentro de las garantías individuales previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y legitimará las políticas sociales que a nivel local se plantean para asumir una ideología social más justa y equitativa.

A usted, Presidente de la H. Cámara de Diputados de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, muy atentamente pido se sirva:

Único. En los términos de la fracción XVI del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso excite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables para que presenten el dictamen correspondiente a la iniciativa con proyecto decreto que modifica la fracción I y adiciona una fracción III al artículo 14 de la Ley Federal de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Palacio Legislativo Federal, a 4 de noviembre de 2005.— Dip. Jorge Leonel Sandoval Figueroa (rúbrica).»

ARTICULO 72 CONSTITUCIONAL

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Excitativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, a solicitud del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito, en mi calidad de diputado federal a la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo esta excitativa en virtud de que presente una iniciativa que a la fecha no ha sido dictaminada por la Comisión correspondiente; por lo que me permito acudir a usted, para los efectos pertinentes; y en este sentido expongo:

Antecedentes

1. Con fecha ocho de febrero del 2005, presenté iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma el artículo

72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. La iniciativa tiene como finalidad que, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, como acto emanado de la Cámara de Diputados, no pueda ser observado, ni vetado.

3. El Presidente de la H. Cámara de Diputados turnó la Iniciativa de reformas a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Consideraciones

1. El tema de las observaciones o veto presidencial en el campo del ejercicio de las atribuciones exclusivas de los órganos del Poder Legislativo, recobra interés ante las actuales manifestaciones de ignorancia por parte el titular del Poder Ejecutivo federal, lo cual en el pasado no aconteció debido a la existencia de un sistema político organizado y serio.

2. Es menester ponderar que el ejercicio de las observaciones o veto presidencial trae como consecuencia inmediata una revisión por parte del Congreso del proyecto o decreto observado para después superarse mediante la atención a las observaciones que no necesariamente deben ser acatadas conforme a la voluntad del Ejecutivo, si no conforme a los puntos expuestos en las observaciones o veto y una vez atendidos se promulgará, en la inteligencia que el Congreso determine, la procedencia de las objeciones materia del veto conforme lo establece el inciso C del propio artículo 72 constitucional.

3. La estricta aplicación de la regla general, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, es como acto emanado de la voluntad colectiva de los diputados, porque éste se compone del resultado de un acto legislativo que se desprende del ejercicio de una facultad exclusiva que establece de manera implícita el artículo 74, fracción IV, de la Constitución General de la República.

4. Formalmente se ha asumido que el Presidente de la República sólo puede hacer observaciones a las leyes o decretos que hayan sido emitidos por ambas Cámaras; por tanto, se asume de manera implícita en el inciso J del citado fundamento legal que no tiene la facultad de realizar observaciones o vetar resoluciones emitidas en ejercicio de las facultades exclusivas de cada una de las Cámaras, facultades de la Comisión Permanente, facultades del Congreso o de

alguna de las Cámaras actuando como cuerpo electoral, de jurado o ejercitando acusación, y facultades del Congreso reunido en asamblea única.

A usted, Presidente de la H. Cámara de Diputados de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, muy atentamente pido se sirva:

Único. En los términos de la fracción XVI del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso excite a la Comisión de Puntos Constitucionales, para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa que reforma el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Palacio Legislativo Federal, a los 4 días del mes de noviembre de 2005.— Dip. Jorge Leonel Sandoval Figueroa (rúbrica).»

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Excitativa a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, a solicitud del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito, en mi calidad de diputado federal a la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo esta excitativa en virtud de que presente una iniciativa que a la fecha no ha sido dictaminada por la Comisión correspondiente; por lo que me permito acudir a usted, para los efectos pertinentes; y en este sentido expongo

Antecedentes

1. Con fecha veintitrés de noviembre del 2004, presente iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 61 de la Ley Federal del Trabajo.
2. La iniciativa tiene como finalidad que se establezca una jornada especial para las personas que padecen algún tipo de discapacidad en extremidades e invidentes.
3. El Presidente de la H. Cámara de Diputados turnó la iniciativa de reformas a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Consideraciones

1. El artículo 8.2 de la Convención La naturaleza jurídica del derecho del trabajo se ubica en el artículo 123 constitucional que consagra una parte importante de las garantías sociales, las cuales, tienen la característica de no referirse al individuo en lo particular, sino que protegen a la colectividad.
2. El Título Tercero de la Ley Federal del Trabajo, referente a las Condiciones Generales, como el conjunto de obligaciones y derechos que tienen los sujetos de una relación laboral, nos establecen lo relativo a la jornada, las vacaciones y licencias, empero en lo concerniente al horario, no obstante que se indica una clasificación para la jornada, no regula las hipótesis necesarias para las personas limitadas en sus extremidades inferiores o bien, por poseer debilidad visual irreversible.
3. La Asamblea General de las Naciones Unidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos de la que México es parte, proclamó las directrices que ordenan a los países miembros a reconocer la dignidad de los derechos inalienables de los integrantes de la familia, en la actualidad en el mundo existen 386 millones de personas con discapacidades en edad productiva, que tienen un potencial para incorporarse a la fuerza de los distintos campos laborales, pero existen empresarios que han descubierto su potencial sin importar que en apariencia carezcan de medios para desplazarse con normalidad.
4. Las personas con discapacidad motriz siendo profesionistas, empleados capacitados y padres de familia se encuentran en las filas del desempleo originado en atención a que un gran variedad de empresarios creen que no son aptas o bien no están preparadas para realizar cualquier trabajo por ello les cierran las puertas de las oportunidades mermando su autoestima, su futuro y violan lo ordenado en el artículo 56 de la ley laboral.
5. Por lo tanto en cumplimiento con las obligaciones contraídas por nuestro país debemos cumplir lo relativo a la *Recomendación 168*, la cual ha ordenado que los órganos del gobierno federal mexicano recluten en su plantilla de servidores públicos el 1% de sus empelados con la finalidad de dignificar este sector social y demostrar que es una realidad el aprovechamiento de las capacidades de los discapacitados, mandato con el que hemos cumplido desde 1999.

6. Por ello el que suscribe valora que el establecer una jornada laboral diurna para las personas discapacitadas en sus extremidades y los débiles visuales, será el parteaguas que alentará el mercado laboral mediante la dignificación de este sector social que busca hacer valer sus garantías sociales y aprovechar la oportunidad de demostrar su potencial que se ha mermado gracias al desconocimiento del sector patronal del alcance de las normas.

A usted Presidente de la H. Cámara de Diputados de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, muy atentamente pido se sirva:

Único. En los términos de la fracción XVI del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso excite a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa que reforma el artículo 61 de la Ley Federal del Trabajo.

Palacio Legislativo Federal a los 4 días del mes de noviembre de 2005.— Dip. Jorge Leonel Sandoval Figueroa (rúbrica).»

ARTICULOS 12 Y 37 CONSTITUCIONALES

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Excitativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, a solicitud del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito, en mi calidad de diputado federal a la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo esta excitativa en virtud de que presente una iniciativa que a la fecha no ha sido dictaminada por la Comisión correspondiente; por lo que me permito acudir a usted, para los efectos pertinentes; y en este sentido expongo

Antecedentes

1. Con fecha diecisiete de marzo del 2005, presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 12 y 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. La iniciativa tiene como finalidad que se evite el trámite de la solicitud de licencia o permiso del Congreso o la

Comisión Permanente de los títulos que los mexicanos se hagan acreedores a reconocimientos derivados de su notable aportación en las ramas de la ciencia, tecnología y el arte.

3. El Presidente de la H. Cámara de Diputados turnó la iniciativa de reformas a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Consideraciones

1. El principio de igualdad se ha actualizado en la norma constitucional a través de los artículos 1, 2 y 4 del cual emanaron diversos dispositivos legales en favor de la cultura indígena, el género, la salud, el medio ambiente, la infancia y la adolescencia, por lo anterior la igualdad como primicia de ningún modo opera de manera absoluta, por ello cuando se imparte justicia las normas trascienden en el aspecto legal conforme a cada persona y caso concreto.

2. El Estado Mexicano ha deseado erradicar la posibilidad de someter a un individuo a la potestad de otra, en virtud de que los títulos nobiliarios implican un estatus de supremacía entre los mexicanos que atenta en contra del principio de igualdad.

3. Los títulos de nobleza como mercedes honoríficas otorgadas por el gobierno a los ciudadanos por sus servicios a perpetuidad, y como primera causa de la esclavitud, una vez lograda la Independencia han sido prácticas nulas en el territorio nacional, por lo tanto esta disposición en la actualidad ha funcionado como base sustantiva de la aplicación del segundo aspecto que regula exclusivamente el artículo 12 constitucional, el referente al otorgamiento de distinciones a personas que han contribuido con su esfuerzo y talento al desarrollo del país en materia de aportaciones a la ciencia, la cultura o la tecnología, o en su caso a aquellas personas que reúnen estos requisitos y son servidores públicos en cumplimiento a en el artículo 4 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, los cuales en sentido estricto no deben tener afectación alguna para su aceptación, lo cual en los hechos es falso.

4. El artículo 37 constitucional por este dispositivo en sus fracciones I y III, es atentatorio del principio de igualdad y la garantía de libertad, en virtud de que castiga al connacional sea por nacimiento o por naturalización que acepta alguna condecoración honorífica y que no tiene mayor validez en el territorio mexicano, cuando acepta un reconocimiento por su trayectoria profesional siempre que provenga

del extranjero, toda vez que si bien es cierto un premio lo hace distinguirse de otro, éste no implica ningún tipo de sujeción ante un Estado extranjero o bien una condecoración que tenga efectos de supremacía ante terceros, lo cual propicia graves acciones de autoritarismo en contra de los intereses de los gobernados cuando por ser distinguidos con premios de naturaleza similar al Premio Nóbel, mismo que lo otorga un órgano extranjero, situación que esclarece el caso la fracción IV, sin embargo ello trasciende para los efectos del artículo 12 de la Ley Fundamental de manera contradictoria, toda vez que esta fracción solo se refiere al aspecto de la ciudadanía como aquél conjunto de derechos y obligaciones de carácter político que adquieren los mexicanos al cumplir los 18 años de edad.

5. Es de trascendental importancia esclarecer los alcances del artículo 12 constitucional y adaptarlo a las necesidades del México actual a fin de erradicar de nuestro sistema jurídico mexicano las posibilidades de dar lugar a las conductas de abuso de autoridad e interpretaciones legales que solo van en detrimento de nuestras instituciones, es por ello que mi Partido, el Revolucionario Institucional, a través de sus diputados alientan esta iniciativa responsable que brinda certeza a los ciudadanos de que no serán violadas sus garantías individuales y a su vez se dará cumplimiento a los extremos de la norma constitucional.

A usted Presidente de la H. Cámara de Diputados de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, muy atentamente pido se sirva:

Único. En los términos de la fracción XVI del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso excite a la Comisión de Puntos Constitucionales para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 12 y 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Palacio Legislativo Federal a los 4 días del mes de noviembre de 2005.— Dip. Jorge Leonel Sandoval Figueroa (rúbrica).»

CODIGO DE JUSTICIA MILITAR

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Excitativa a las Comisiones de Defensa Nacional, y de Marina, a solicitud del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito, en mi calidad de diputado federal a la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo esta excitativa en virtud de que presente una iniciativa que a la fecha no ha sido dictaminada por la Comisión correspondiente; por lo que me permito acudir a usted, para los efectos pertinentes; y en este sentido expongo:

Antecedentes

1. Con fecha uno de marzo del 2005, presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Justicia Militar.
2. La iniciativa tiene como finalidad que con la finalidad de dar modernidad a las instituciones de impartición de la justicia castrense.
3. El Presidente de la H. Cámara de Diputados turnó la iniciativa de reformas a la Comisión de Defensa Nacional y más tarde se amplió el turno a la Comisión de Marina.

Consideraciones

1. Por mucho tiempo la base jurídica del país se fundó en principios de derecho militar hasta la primera mitad del siglo XX, en nuestros días las leyes castrenses recobran interés social no solo por la necesidad de erradicar la pena de muerte del Código de Justicia Militar; sino porque es menester renovar este ordenamiento que rige esta categoría de ciudadanos a fin de que respondan a la realidad política, económica y social del país, porque esta codificación dispone procedimientos vinculados a la impartición de justicia con órganos de seguridad pública que dependen del Poder Ejecutivo Federal.
2. La administración pública federal tiene entre otras obligaciones, crear un ambiente de paz social en el ámbito externo e interno del país, y conforme a ello las fuerzas armadas están encargadas de velar por la soberanía de México a través de sus instituciones militares, organizadas por la Secretaría de Defensa Nacional y la Secretaría Marina conforme lo ordenado en los artículos 29 y 30 de la Ley Administración Pública Federal.

3. A mayor abundamiento, la desaparecida Secretaría de Guerra y Marina, dio origen a la creación de la Secretaría de Marina conforme al Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de

1940, con motivo de la separación de los asuntos de la agenda de defensa nacional con los relacionados a las fuerzas armadas en el ámbito marítimo, no obstante que en materia de impartición de justicia las actuales secretarías de referencia continúan sujetas a la aplicación del Código de Justicia Militar.

4. La citada modificación que dio como resultado la formación de dos nuevas secretarías de estado, motivó la desaparición de la Secretaría de Guerra y Marina, cuya existencia tuvo éxito durante la consolidación de la independencia de México y hasta el siglo XIX como órgano regulador de la Guardia Nacional con su participación en diversas acciones.

5. En el México del presente siglo XXI, de ningún modo se debe consentir que sus instituciones se sujeten a satisfacer trámites procesales en materia de justicia militar ante una dependencia que no existe, o bien no es congruente con los supuestos de los artículos 29 y 30 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, los cuales establecen las atribuciones de la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina.

A usted Presidente de la H. Cámara de Diputados de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, muy atentamente pido se sirva:

Único. En los términos de la fracción XVI del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso excite a las Comisiones de Defensa Nacional y de Marina para que presenten el dictamen correspondiente a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar.

Palacio Legislativo Federal a los 4 días del mes de noviembre de 2005.— Dip. Jorge Leonel Sandoval Figueroa (rúbrica).»

CODIGO PENAL FEDERAL

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Excitativa a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, a solicitud del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito, en mi calidad de diputado federal a la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en

lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo esta excitativa en virtud de que presenté una iniciativa que a la fecha no ha sido dictaminada por la Comisión correspondiente; por lo que me permito acudir a usted, para los efectos pertinentes; y en este sentido expongo:

Antecedentes

1. Con fecha uno de marzo del 2005, presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona una fracción XII y se recorre con reformas la fracción XIII del artículo 215 del Código Penal Federal

2. La iniciativa tiene como finalidad que se considere como delito de abuso de autoridad cuando los servidores públicos federales que estando obligado legalmente a administrar o aplicar recursos públicos federales, los modifique o se abstenga de ejercer su destino de manera parcial o total, en los plazos fijados, alterando los objetivos establecidos en las leyes o decretos.

3. El Presidente de la H. Cámara de Diputados turnó la iniciativa de reformas a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Consideraciones

1. La responsabilidad, en nuestro derecho positivo mexicano es la obligación que tiene el servidor público de responder a la sociedad y al Estado por su conducta o actos indebidos o ilícitos, según lo establece la ley secundaria, y se rige por el principio de autonomía, por ello existen órganos, procedimientos, supuestos y sanciones diferentes para cada materia de responsabilidad en lo particular, toda vez que el objeto de estas normas es que el sujeto conozca y acepte las consecuencias de sus actos realizados de manera consiente.

2. El tipo delictivo de abuso de autoridad que establece el artículo 215 del Código Penal Federal, para actualizarse requiere que se cometa alguna de las doce hipótesis, que no asimilan al servidor público en el momento de realizar las acciones tendientes a trastocar los límites de su competencia en el desempeño de la función pública, respecto a la administración de fondos cuando no son ejercidos en los tiempos y las formas fijados por las normas.

3. Estos planteamientos nos hacen fijar la atención en los sucesos que han ocurrido los últimos cuatro años de gobierno,

en los que los servidores públicos se abstienen de cumplir las obligaciones contenidas dentro de los programas que dieron origen.

4. El caso concreto es cuando la Cámara de Diputados aprueba el decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación en el que se establecen programas de inversión destinados a un objetivo concreto y el servidor público aun contando con los fondos asignados necesarios, omite la obligación de ejercerlos no solo para los objetivos trazados dentro del periodo del ejercicio fiscal, sino que simplemente no los ejerce en los tiempos fijados.

5. Asimismo, los secretarios de Estado que tienen la obligación de ejercer cierta cantidad de pesos en un objetivo concreto, y en un tiempo determinado por así haberse establecido en Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y simplemente no ejercen.

6. Estas conductas, son practicadas por un servidor público como sujeto activo de las omisiones ante el deber de canalizar recursos financieros del Estado destinados a satisfacer objetivos de un programa económico-social que las normas le obligan a aplicar para obtener un resultado en beneficio de la colectividad, situación que colma los presupuestos para considerarse como un agente responsable de un ilícito, lo cual debe penalizarse porque sus consecuencias perjudican a la sociedad y al estado de derecho.

7. Por lo que es necesario adicionar el tipo penal que señalo al Capítulo III del Código Penal Federal referente al Delito de Abuso de Autoridad, toda vez que afecta, el ejercicio de la libertad política del Estado, el interés general que representa la inversión del capital para el beneficio social de los gobernados que se traducen en programas fallidos, la pérdida del tiempo y esfuerzo invertido en destinar una inversión que nunca dará frutos, porque al no ejercerse los fondos en la finalidad que fueron creados o fuera del tiempo programado, independientemente de que las sumas sean reintegradas a la Auditoría Superior de la Federación para su posterior reprogramación en el siguiente año fiscal, subsiste una conducta de omisión que de ningún modo subsana el daño producido con la devolución del capital, toda vez que esa es una obligación ajena al caso, que no exime de la responsabilidad contraída con los mexicanos.

8. Por ello es imperante valorar los elementos de este delito que propongo, se tipifique como tal, así como los alcances de afectación sobre el bien jurídico tutelado, además que es el medio idóneo para castigar a los servidores pú-

blicos, que se escudan en discursos falsos para justificar la falta de ejercicio de las partidas que están obligados a ejercer, ante una determinación unilateral que entorpece la sana práctica del ejercicio público para el objetivo que fue legislado.

A usted Presidente de la H. Cámara de Diputados de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, muy atentamente pido se sirva:

Único. En los términos de la fracción XVI del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso excite a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona una fracción XII y se recorre con reformas la fracción XIII del artículo 215 del Código Penal Federal

Palacio Legislativo Federal a los 4 días del mes de noviembre de 2005.— Dip. Jorge Leonel Sandoval Figueroa (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: De conformidad con lo que establece el artículo 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se excita a las comisiones correspondientes para que emitan los dictámenes que tengan en estudio en sus comisiones.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Señores diputados, en este momento ha llegado a la Presidencia de la Mesa Directiva un comunicado de la Cámara de Senadores.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a usted que en sesión celebrada en esta fecha el senador Javier Corral Jurado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 226 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La Presidencia dispuso que dicha iniciativa se turnara a la Cámara de Diputados, misma que se anexa.

Atentamente.

México, DF, a 4 de noviembre de 2005.— Sen. Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Presidente y Secretarios de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores. Presentes.

Los suscritos senadores de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, Javier Corral Jurado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; César Raúl Ojeda Zubieta, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y Manuel Bartlett Díaz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esa H. Asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 226 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, con arreglo en la siguiente

Exposición de motivos

El cine nacional es expresión y reflejo de la identidad e idiosincrasia de los mexicanos y vehículo de comunicación artística y educativa.

La industria cinematográfica nacional, por su sentido social, es una actividad cultural de primer orden para los mexicanos y es asimismo una actividad industrial que produce una importante derrama económica al país, así como una fuente significativa generadora de empleos directos e indirectos.

El organismo público descentralizado Instituto Mexicano de Cinematografía, coordinado por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en el marco de sus posibilidades presupuestales, ha venido realizando esfuerzos para impulsar, fortalecer, promover y coordinar la actividad cinematográfica nacional en el contexto de una realidad económica difícil y de una ardua competencia frente al cine extranjero, que no ha sido favorable para el país.

En particular, el sector producción de la industria cinematográfica nacional, enfrenta en la actualidad una grave crisis de carácter económico, debido entre otros factores, a la insuficiencia de los recursos financieros, a la falta de inversión productiva y a inequidades del mercado, que han propiciado una injusta distribución de los ingresos en taquilla, derivados de esa industria.

En este mismo sentido, el capital privado nacional observa con desaliento un mercado potencialmente rico en oportunidades que no ofrece incentivos fiscales como en las industrias similares en el extranjero.

A pesar del esfuerzo realizado por el Ejecutivo Federal, hasta la fecha, han resultado insuficientes las aportaciones fiscales que se canalizan al sector, por medio del Instituto Mexicano de Cinematografía, del Fondo para la Producción Cinematográfica de Calidad y del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine.

No obstante, se tiene registro de que las referidas aportaciones fiscales federales, se recuperan vía pago de contribuciones por parte de los contribuyentes que integran la cadena productiva de la industria cinematográfica.

Aun con tales limitantes, la participación de las películas apoyadas por dichos fondos, en eventos de competencia, ha sido altamente satisfactoria al haber obtenido un sin número de premios nacionales e internacionales, contribuyendo así al enaltecimiento y difusión de la cultura nacional en todo el orbe.

En términos de la Ley Federal de Cinematografía, corresponde al Poder Ejecutivo Federal promover la producción, distribución, comercialización y exhibición de películas, procurando siempre el estudio y atención de los asuntos relativos a la integración, fomento y desarrollo de la industria cinematográfica nacional.

Asimismo, en términos de dicho ordenamiento legal, las empresas que promuevan la producción de películas nacionales deberán contar con los estímulos e incentivos fiscales, que establezca el honorable Congreso de la Unión.

Ante dicha circunstancia, el H Congreso de la Unión mediante reforma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1 de diciembre de 2004 incorporó un artículo 226 a la Ley del Impuesto sobre la Renta, por virtud del cual se otorgaba un estímulo fiscal a los inversionistas en películas cinematográficas, equivalente al 3% del Impuesto sobre la Renta a su cargo.

No obstante que dicha adición a la Ley del impuesto sobre la Renta recogió la voluntad unánime de las cámaras del Congreso y recibió el beneplácito de amplios sectores sociales que vieron en ella un paso fundamental para recuperar el papel del Estado en el fomento de la cultura nacional, el nuevo artículo 226 ha presentado problemas entre la comunidad cinematográfica y los potenciales inversionistas, debido a un alargamiento indebido de sus reglas de operación y luego a una sinuosa interpretación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, situación que hasta la fecha no ha favorecido su aplicación.

Con la finalidad de no hacer nugatorios los fines que perseguía la citada reforma, consistentes básicamente en apoyar e impulsar la producción cinematográfica nacional, se emite el siguiente:

Decreto por el que reforma el artículo 226 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 226. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes, personas físicas y morales, con independencia de la actividad que desempeñen, que lleven a cabo proyectos de inversión en la producción de películas nacionales, incluyendo a quienes sólo realicen aportaciones de recursos a los productores de dichas películas.

Este estímulo fiscal consiste en acreditar el 10% sobre el Impuesto sobre la Renta que el contribuyente cause en el ejercicio.

Para efectos de determinar el Impuesto sobre la Renta al que se le aplicará el 10%, se tomará como base la utilidad fiscal del ejercicio, es decir, no se considerarán las pérdidas fiscales ocurridas en ejercicios anteriores que sean disminuidas de la utilidad fiscal.

El importe que se acredite deberá ser invertido en la producción de películas nacionales durante los tres ejercicios siguientes.

En caso de que el contribuyente no efectúe la inversión del importe acreditado, o lo invierta parcialmente, en los ejercicios mencionados en el párrafo inmediato anterior, se deberá enterar a las autoridades fiscales el importe no invertido con sus respectivos recargos y actualizaciones, a más tardar en la fecha en que se presente la declaración del ejercicio que corresponda.

El monto del estímulo fiscal que se determine, será acreditable contra el Impuesto sobre la Renta que resulte a pagar en la declaración anual del ejercicio.

El importe del estímulo que no pueda acreditarse total o parcialmente al Impuesto sobre la Renta, podrá acreditarse en los diez ejercicios siguientes, hasta agotarlo.

El importe del estímulo que se acredite no se considerará como ingreso acumulable para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El Impuesto sobre la Renta que se determine, después de aplicar el estímulo, será el que se acreditará contra el Impuesto al Activo del mismo ejercicio, y será el causado para determinar la diferencia que se podrá acreditar adicionalmente contra el Impuesto al Activo, en los términos del artículo 9 de la Ley del Impuesto al Activo.

El monto total del estímulo fiscal a distribuir entre los contribuyentes aspirantes al mismo será hasta de 500 millones de pesos cada año.

Se considerará como proyectos de inversión en la producción de películas nacionales, los gastos en territorio nacional, destinados específicamente a la realización de una película cinematográfica a través de un proceso en el que se conjugan la creación y realización cinematográfica, así como los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para dicho objeto.

Se entenderá por producción cinematográfica nacional, las películas que hayan sido realizadas por personas físicas o morales mexicanas, o bien, en el marco de los acuerdos internacionales o de los convenios de coproducción suscritos por el gobierno mexicano, con otros países u organismos internacionales.

Corresponderá a los Comités Técnicos del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine y del Fondo para la Producción Cinematográfica de Calidad, en términos de sus respectivas competencias y en base a sus reglas de operación e indicadores de gestión y evaluación, la autorización de los proyectos de inversión productiva para la producción de películas cinematográficas nacionales; así como los requisitos y trámites que deberán cumplir los interesados para hacerse merecedores al estímulo fiscal.

Los Comités Técnicos referidos estarán obligados a publicar dentro de los meses de julio y enero de cada año,

un informe que contenga los montos destinados durante el primero y segundo semestre del ejercicio fiscal respectivo, así como las personas beneficiadas con el otorgamiento del estímulo fiscal y los proyectos de producción cinematográficas nacional objeto de dicho estímulo.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ejercicio de sus facultades, vigilará la correcta aplicación del estímulo fiscal y el adecuado uso por parte de los beneficiarios del mismo, con base en lo previsto en las reglas de operación e indicadores de gestión y evaluación de los respectivos fideicomisos.

Transitorio

Único.— El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil cinco.— Senadores: Manuel Bartlett Díaz, Javier Corral Jurado, César Raúl Ojeda Zubieta, Emilio Gamboa Patrón, David Jiménez González, César Jáuregui Robles, Carlos Chaurand Arzate, Diego Fernández de Cevallos Ramos, Raymundo Cárdenas Hernández (rúbricas).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Señoras y señores diputados: de acuerdo con el acuerdo de la Junta de Coordinación Política, hemos llegado al término de esta sesión. Se solicita a la Secretaría que dé cuenta del orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Primer Periodo Ordinario de Sesiones.— Tercer Año de Ejercicio.— LIX Legislatura.

Orden del día

Jueves 10 de noviembre de 2005.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

Oficios de la Cámara de Senadores

Con el que devuelve la minuta proyecto de decreto que reforma la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores, para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Turno a Comisión)

En el que transcribe acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2006, se considere el incremento de los recursos asignados al Consejo Nacional para Prevenir la discriminación. (Turno a Comisión)

Con el que remite Acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2006, se otorguen suficientes recursos presupuestales al Instituto Mexicano del Petróleo. (Turno a Comisión)

Minuta

Con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano embajador Carlos Rodríguez y Quezada, para aceptar y usar la “condecoración de la Estrella Yugoslava de Primer Grado”, que le otorga el Gobierno de Serbia y Montenegro. (Turno a Comisión)

Y los demás asuntos con los que la Mesa Directiva dé cuenta.»

REGISTRO DE ASISTENCIA FINAL

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: La última verificación de quórum se tomará como registro final de asistencia.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli (a las 14:50 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo jueves 10 de noviembre, a las 11:00 horas. Se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 9:00 horas.

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 3 horas 16 minutos.
- Quórum a la apertura de sesión: 396 diputados.
- Asistencia al cierre de registro: 398 diputados.
- Verificación de quórum: 344 diputados.
- Asistencia al final de la sesión: 344 diputados.
- Declaratoria que adiciona un párrafo tercero a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Declaratoria que reforma los artículos 14 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Declaratoria que reforma el párrafo cuarto y adiciona los párrafos quinto y sexto, recorriéndose en su orden los restantes, del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Propositiones con puntos de acuerdo: 33.
- Excitativas a comisiones: 24.
- Acuerdos de la Junta de Coordinación Política, aprobados: 5.
- Oradores en tribuna: 16
PRI-6; PAN-8; PRD-1; PVEM-1.

Se recibió:

- 4 comunicaciones de los congresos de los estados de Guerrero, Hidalgo, México y Quintana Roo;
- 1 oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 1 oficio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados;
- 1 iniciativa de senador del PAN;
- 6 iniciativas del PRI;
- 8 iniciativas del PAN;
- 1 iniciativa del PRD;
- 1 iniciativa del PVEM.

**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)**

- Aguirre Maldonado, María de Jesús (PRI). Artículo 55 constitucional: 73
- Aguirre Maldonado, María de Jesús (PRI). Código Penal Federal: 95 desde curul
- Álvarez Monje, Fernando (PAN). Ley de Aguas Nacionales: 108
- Angulo Góngora, Julián (PAN). Artículo 121 constitucional: 135
- Bazán Flores, Omar (PRI). Ley de Seguridad Nacional: 95
- Cabello Gil, José Antonio (PAN). Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales: 101
- Camarena Gómez, Consuelo (PAN). Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas: 126
- Chavarría Salas, Raúl Rogelio (PAN). Código Penal Federal: 91
- Del Conde Ugarte, Jaime (PAN). Ley Federal de Procedimiento Administrativo: 97
- García Velasco, María Guadalupe (PAN). Ley del Impuesto sobre la Renta: 85
- Laguette Lardizábal, María Martha Celestina Eva (PRI). Código Civil Federal: 129
- Moreno Álvarez, Inelvo (PRD). Ley Federal de Turismo: 128
- Ochoa Fernández, Cuauhtémoc (PVEM). Ley de Responsabilidad Civil por Daños Nucleares: 88
- Sandoval Figueroa, Jorge Leonel (PRI). Ley de Planeación: 123
- Sandoval Figueroa, Jorge Leonel (PRI). Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa - Código Fiscal de la Federación: 77
- Scherman Leño, María Esther de Jesús (PRI). Verificación de quórum: 96 desde curul
- Triana Tena, Jorge (PAN). Ley de Aviación: 118
- Vázquez García, Quintín (PRI). Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales: 90

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	TOTAL
PRI	146	0	0	28	0	50	224
PAN	109	1	0	15	0	21	146
PRD	54	1	0	26	0	16	97
PVEM	13	0	0	2	0	2	17
PT	5	0	0	1	0	0	6
CONV	3	0	0	1	0	1	5
IND	1	0	0	1	0	1	3
TOTAL	331	2	0	74	0	91	498

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		21 Arroyo Vieyra Francisco	PERMISO MESA DIRECTIVA
1 Abdala De La Fuente José Manuel	ASISTENCIA	22 Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco	ASISTENCIA
2 Adame De León Fernando Ulises	PERMISO	23 Ávila Nevárez Pedro	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	24 Ávila Rodríguez Gaspar	ASISTENCIA
3 Aguilar Bueno Jesús	ASISTENCIA	25 Badillo Ramírez Emilio	ASISTENCIA
4 Aguilar Flores Ubaldo	ASISTENCIA	26 Bailey Elizondo Eduardo Alonso	ASISTENCIA
5 Aguilar Hernández Roberto Aquiles	ASISTENCIA	27 Barbosa Gutiérrez Federico	ASISTENCIA
6 Aguilar Iñárritu José Alberto	PERMISO	28 Bazan Flores Omar	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	29 Bedolla López Pablo	ASISTENCIA
7 Aguirre Maldonado María de Jesús	ASISTENCIA	30 Bejos Nicolás Alfredo	ASISTENCIA
8 Aguirre Rivero Ángel Heladio	INASISTENCIA	31 Beltrones Rivera Manlio Fabio	ASISTENCIA
9 Alarcón Hernández José Porfirio	ASISTENCIA	32 Bitar Haddad Oscar	ASISTENCIA
10 Alarcón Trujillo Ernesto	ASISTENCIA	33 Blackaller Ayala Carlos	ASISTENCIA
11 Alcántara Rojas José Carmen Arturo	ASISTENCIA	34 Bravo Carbajal Francisco Javier	ASISTENCIA
12 Alcerrecá Sánchez Victor Manuel	ASISTENCIA	35 Briones Briseño José Luis	ASISTENCIA
13 Alcocer García Roger David	PERMISO	36 Buendía Tirado Ángel Augusto	PERMISO
	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA
14 Alemán Miglioli Gonzalo	INASISTENCIA	37 Burgos Barrera Álvaro	ASISTENCIA
15 Amezcua Alejo Miguel	ASISTENCIA	38 Burgos García Enrique	ASISTENCIA
16 Anaya Rivera Pablo	ASISTENCIA	39 Bustillos Montalvo Juan	ASISTENCIA
17 Aragón Del Rivero Lilia Isabel	INASISTENCIA	40 Campa Cifrián Roberto Rafael	ASISTENCIA
18 Arcos Suárez Filemón Primitivo	ASISTENCIA	41 Campos Córdova Lisandro Aristides	ASISTENCIA
19 Arechiga Santamaría José Guillermo	ASISTENCIA	42 Canul Pacab Angel Paulino	INASISTENCIA
20 Arias Martínez Lázaro	ASISTENCIA	43 Carrillo Guzmán Martín	INASISTENCIA

44 Carrillo Rubio José Manuel	INASISTENCIA	97 Gutiérrez Corona Leticia	ASISTENCIA
45 Castañeda Ortiz Concepción Olivia	ASISTENCIA	98 Gutiérrez de la Garza Héctor Humberto	ASISTENCIA
46 Castillo Cabrera Jorge de Jesús	INASISTENCIA	99 Gutiérrez Romero Marco Antonio	ASISTENCIA
47 Castro Ríos Sofía	INASISTENCIA	100 Guzmán Santos José	INASISTENCIA
48 Celaya Luría Lino	ASISTENCIA	101 Hernández Bustamante Benjamín Fernando	ASISTENCIA
49 Cervantes Vega Humberto	ASISTENCIA	102 Hernández Pérez David	INASISTENCIA
50 Chávez Dávalos Sergio Armando	ASISTENCIA	103 Herrera León Francisco	PERMISO
51 Chávez Montenegro Benito	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA	104 Herrera Solís Belizario Iram	INASISTENCIA
52 Chuayffet Chemor Emilio	ASISTENCIA	105 Ibáñez Montes José Angel	ASISTENCIA
53 Collazo Gómez Florencio	ASISTENCIA	106 Islas Hernández Adrián Víctor Hugo	ASISTENCIA
54 Concha Arellano Elpidio Desiderio	ASISTENCIA	107 Izaguirre Francos María Del Carmen	ASISTENCIA
55 Córdova Martínez Julio César	ASISTENCIA	108 Jiménez Macías Carlos Martín	INASISTENCIA
56 Culebro Velasco Mario Carlos	ASISTENCIA	109 Jiménez Sánchez Moisés	INASISTENCIA
57 Dávalos Padilla Juan Manuel	ASISTENCIA	110 Laguette Lardizábal María Martha	ASISTENCIA
58 David David Sami	ASISTENCIA	111 Larios Rivas Graciela	ASISTENCIA
59 Del Valle Reyes Guillermo	PERMISO	112 Leyson Castro Armando	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	113 Lomeli Rosas J. Jesús	INASISTENCIA
60 Díaz Escarraga Heliodoro Carlos	PERMISO	114 López Aguilar Cruz	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	115 López Medina José	ASISTENCIA
61 Díaz Nieblas José Lamberto	ASISTENCIA	116 Lucero Palma Lorenzo Miguel	ASISTENCIA
62 Díaz Rodríguez Homero	ASISTENCIA	117 Madrazo Rojas Federico	INASISTENCIA
63 Díaz Salazar María Cristina	INASISTENCIA	118 Madrigal Hernández Luis Felipe	ASISTENCIA
64 Domínguez Arvizu María Hilaria	INASISTENCIA	119 Marrufo Torres Roberto Antonio	ASISTENCIA
65 Domínguez Ordoñez Florentino	ASISTENCIA	120 Martínez De La Cruz Jesús Humberto	ASISTENCIA
66 Echeverría Pineda Abel	ASISTENCIA	121 Martínez Hernández Aldo Mauricio	ASISTENCIA
67 Escalante Arceo Enrique Ariel	ASISTENCIA	122 Martínez López Gema Isabel	ASISTENCIA
68 Fajardo Muñoz María Concepción	INASISTENCIA	123 Martínez López Margarita	ASISTENCIA
69 Félix Ochoa Oscar	ASISTENCIA	124 Martínez Nolasco Guillermo	ASISTENCIA
70 Fernández García Fernando	ASISTENCIA	125 Martínez Rivera Laura Elena	ASISTENCIA
71 Fernández Saracho Jaime	ASISTENCIA	126 Maya Pineda María Isabel	ASISTENCIA
72 Figueroa Smutny José Rubén	ASISTENCIA	127 Mazari Espín Rosalina	ASISTENCIA
73 Filizola Haces Humberto Francisco	ASISTENCIA	128 Medina Santos Felipe	ASISTENCIA
74 Flores Hernández José Luis	ASISTENCIA	129 Mejía González Raúl José	ASISTENCIA
75 Flores Morales Víctor Félix	ASISTENCIA	130 Meza Cabrera Fidel René	ASISTENCIA
76 Flores Rico Carlos	INASISTENCIA	131 Mier y Concha Campos Eugenio	ASISTENCIA
77 Fonz Sáenz Carmen Guadalupe	ASISTENCIA	132 Mireles Morales Carlos	ASISTENCIA
78 Frias Castro Francisco Cuauhtémoc	ASISTENCIA	133 Monárrez Rincón Francisco Luis	ASISTENCIA
79 Galindo Jaime Rafael	ASISTENCIA	134 Montenegro Ibarra Gerardo	INASISTENCIA
80 Galván Guerrero Javier Alejandro	INASISTENCIA	135 Morales Flores Jesús	ASISTENCIA
81 García Ayala Marco Antonio	PERMISO	136 Moreno Arcos Mario	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	137 Moreno Arévalo Gonzalo	ASISTENCIA
82 García Corpus Teofilo Manuel	ASISTENCIA	138 Moreno Cárdenas Rafael Alejandro	INASISTENCIA
83 García Cuevas Fernando Alberto	PERMISO	139 Moreno Ovalles Irma Guadalupe	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	140 Moreno Ramos Gustavo	INASISTENCIA
84 García Mercado José Luis	ASISTENCIA	141 Muñoz Muñoz José Alfonso	ASISTENCIA
85 García Ortiz José	INASISTENCIA	142 Murat Hinojosa Alejandro Ismael	ASISTENCIA
86 Gastélum Bajo Diva Hadamira	ASISTENCIA	143 Murat Macías José Adolfo	INASISTENCIA
87 Godínez y Bravo Rebeca	ASISTENCIA	144 Muro Urista Consuelo	ASISTENCIA
88 Gómez Carmona Blanca Estela	PERMISO	145 Nava Altamirano José Eduviges	PERMISO
	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA
89 Gómez Sánchez Alfredo	INASISTENCIA	146 Nava Díaz Alfonso Juventino	INASISTENCIA
90 González Huerta Víctor Ernesto	INASISTENCIA	147 Nazar Morales Julián	INASISTENCIA
91 González Orantes César Amín	INASISTENCIA	148 Neyra Chávez Armando	INASISTENCIA
92 González Ruíz Alfonso	PERMISO	149 Olmos Castro Eduardo	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	150 Orantes López María Elena	PERMISO
93 Gordillo Reyes Juan Antonio	INASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
94 Grajales Palacios Francisco	ASISTENCIA	151 Ortega Pacheco Ivonne Aracelly	INASISTENCIA
95 Guerra Castillo Marcela	ASISTENCIA	152 Ortega Ramírez Heriberto Enrique	ASISTENCIA
96 Guizar Valladares Gonzalo	ASISTENCIA	153 Palafox Gutiérrez Martha	ASISTENCIA

24 Chávez Murguía Margarita	ASISTENCIA	78 López Mena Francisco Xavier	PERMISO
25 Colín Gamboa Roberto	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
26 Contreras Covarrubias Hidalgo	ASISTENCIA	79 López Núñez Pablo Alejo	ASISTENCIA
27 Córdova Villalobos José Angel	ASISTENCIA	80 López Villarreal Manuel Ignacio	INASISTENCIA
28 Corella Manzanilla María Viola	PERMISO	81 Madero Muñoz Gustavo Enrique	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	82 Marquez Lozornio Salvador	ASISTENCIA
29 Corella Torres Norberto Enrique	ASISTENCIA	83 Martínez Cázares Germán	PERMISO
30 Corrales Macías José Evaristo	INASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
31 Cortés Jiménez Rodrigo Iván	ASISTENCIA	84 Méndez Galvez Alberto Urcino	ASISTENCIA
32 Cortés Mendoza Marko Antonio	ASISTENCIA	85 Mendoza Flores Ma. del Carmen	ASISTENCIA
33 Cruz García Concepción	ASISTENCIA	86 Molinar Horcasitas Juan Francisco	PERMISO
34 Dávila Aranda Mario Ernesto de Sn. Alberto	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
35 de la Vega Asmitia José Antonio Pablo	ASISTENCIA	87 Morales De la Peña Antonio	ASISTENCIA
36 De la Vega Larraga José María	ASISTENCIA	88 Moreno Morán Alfonso	ASISTENCIA
37 De Unanue Aguirre Gustavo Adolfo	ASISTENCIA	89 Nader Nasrallah Jesús Antonio	PERMISO
38 Del Conde Ugarte Jaime	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
39 Díaz Delgado Blanca Judith	ASISTENCIA	90 Núñez Armas Juan Carlos	ASISTENCIA
40 Díaz González Felipe de Jesús	ASISTENCIA	91 Obregón Serrano Jorge Carlos	ASISTENCIA
41 Döring Casar Federico	ASISTENCIA	92 Ortíz Domínguez Maki Esther	INASISTENCIA
42 Durán Reveles Patricia Elisa	ASISTENCIA	93 Osorio Salcido José Javier	INASISTENCIA
43 Elyd Sáenz María Salome	ASISTENCIA	94 Osuna Millán José Guadalupe	INASISTENCIA
44 Eppen Canales Blanca	ASISTENCIA	95 Ovalle Araiza Manuel Enrique	ASISTENCIA
45 Escudero Fabre María del Carmen	ASISTENCIA	96 Ovando Reazola Janette	PERMISO
46 Esquivel Landa Rodolfo	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
47 Esteva Melchor Luis Andrés	ASISTENCIA	97 Palmero Andrade Diego	ASISTENCIA
48 Fernández Moreno Alfredo	ASISTENCIA	98 Paredes Vega Raúl Leonel	ASISTENCIA
49 Flores Fuentes Patricia	INASISTENCIA	99 Pasta Muñozuri Angel	ASISTENCIA
50 Flores Mejía Rogelio Alejandro	ASISTENCIA	100 Penagos García Sergio	ASISTENCIA
51 Galindo Noriega Ramón	ASISTENCIA	101 Pérez Cárdenas Manuel	ASISTENCIA
52 Gallardo Sevilla Israel Raymundo	ASISTENCIA	102 Pérez Moguel José Orlando	INASISTENCIA
53 Gámez Gutiérrez Blanca Amelia	ASISTENCIA	103 Pérez Zaragoza Evangelina	INASISTENCIA
54 García Velasco María Guadalupe	ASISTENCIA	104 Preciado Rodríguez Jorge Luis	ASISTENCIA
55 Garduño Morales Patricia	ASISTENCIA	105 Puelles Espina José Felipe	INASISTENCIA
56 Gómez Morín Martínez del Río Manuel	INASISTENCIA	106 Ramírez Luna María Angélica	ASISTENCIA
57 González Carrillo Adriana	ASISTENCIA	107 Rangel Ávila Miguel Ángel	INASISTENCIA
58 González Furlong Magdalena Adriana	INASISTENCIA	108 Rangel Hernández Armando	ASISTENCIA
59 González Garza José Julio	ASISTENCIA	109 Ríos Murrieta Homero	INASISTENCIA
60 González González Ramón	ASISTENCIA	110 Rivera Cisneros Martha Leticia	ASISTENCIA
61 González Morfin José	ASISTENCIA	111 Rochín Nieto Carla	ASISTENCIA
62 González Reyes Manuel	ASISTENCIA	112 Rodríguez y Pacheco Alfredo	ASISTENCIA
63 Gutiérrez Ríos Edelmira	ASISTENCIA	113 Rojas Toledo Francisco Antonio	ASISTENCIA
64 Guzmán De Paz Rocío	INASISTENCIA	114 Ruiz del Rincón Gabriela	ASISTENCIA
65 Guzmán Pérez Peláez Fernando Antonio	PERMISO	115 Sacramento Garza José Julián	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	116 Salazar Diez De Sollano Francisco Javier	PERMISO
66 Hernández Martínez Ruth Trinidad	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
67 Herrera Tovar Ernesto	PERMISO	117 Saldaña Hernández Margarita	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	118 Sánchez Pérez Rafael	ASISTENCIA
68 Hinojosa Moreno Jorge Luis	ASISTENCIA	119 Sandoval Franco Renato	ASISTENCIA
69 Jaspeado Villanueva María del Rocío	ASISTENCIA	120 Saucedo Moreno Norma Patricia	ASISTENCIA
70 Juárez Jiménez Alonso Adrián	ASISTENCIA	121 Sigona Torres José	ASISTENCIA
71 Landero Gutiérrez José Francisco Javier	INASISTENCIA	122 Suárez Ponce María Guadalupe	ASISTENCIA
72 Lara Arano Francisco Javier	ASISTENCIA	123 Talavera Hernández María Eloísa	ASISTENCIA
73 Lara Saldaña Gisela Juliana	ASISTENCIA	124 Tamborrel Suárez Guillermo Enrique Marcos	PERMISO
74 Lastra Marín Lucio Galileo	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA	125 Tiscareño Rodríguez Carlos Noel	ASISTENCIA
75 Lemus Muñoz Ledo Francisco Isaias	PERMISO	126 Torres Ramos Lorena	INASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	127 Torres Zavala Ruben Alfredo	ASISTENCIA
76 Llera Bello Miguel Angel	ASISTENCIA	128 Toscano Velasco Miguel Ángel	ASISTENCIA
77 Loera Carrillo Bernardo	PERMISO	129 Trejo Reyes José Isabel	PERMISO
	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA

130 Treviño Rodríguez José Luis	ASISTENCIA	24 Diego Aguilar Francisco	ASISTENCIA
131 Triana Tena Jorge	ASISTENCIA	25 Duarte Olivares Horacio	ASISTENCIA
132 Trueba Gracian Tomas Antonio	ASISTENCIA	26 Espinoza Pérez Luis Eduardo	PERMISO
133 Urrea Camarena Marisol	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
134 Userralde Gordillo Leticia Socorro	ASISTENCIA	27 Ferreyra Martínez David	PERMISO
135 Valdéz De Anda Francisco Javier	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
136 Valencia Monterrubio Edmundo Gregorio	ASISTENCIA	28 Fierros Tano Margarito	PERMISO
137 Valladares Valle Yolanda Guadalupe	INASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
138 Vargas Bárcena Marisol	ASISTENCIA	29 Figueroa Romero Irma Sinforina	ASISTENCIA
139 Vázquez García Sergio	ASISTENCIA	30 Flores Mendoza Rafael	ASISTENCIA
140 Vázquez González José Jesús	ASISTENCIA	31 Franco Hernández Pablo	PERMISO
141 Vázquez Saut Regina	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
	POR CÉDULA	32 García Costilla Juan	ASISTENCIA
142 Vega Casillas Salvador	INASISTENCIA	33 García Domínguez Miguel Ángel	ASISTENCIA
143 Villanueva Ramírez Pablo Antonio	ASISTENCIA	34 García Laguna Eliana	INASISTENCIA
144 Yáñez Robles Elizabeth Oswelia	ASISTENCIA	35 García Ochoa Juan José	INASISTENCIA
145 Zavala Peniche María Beatriz	ASISTENCIA	36 García Solís Iván	ASISTENCIA
146 Zavala Gómez del Campo Margarita Ester	INASISTENCIA		POR CÉDULA
		37 García Tinajero Pérez Rafael	INASISTENCIA
Asistencias: 109		38 Garfias Maldonado María Elba	ASISTENCIA
Asistencias por cédula: 1		39 Gómez Álvarez Pablo	PERMISO
Asistencias comisión oficial: 0			MESA DIRECTIVA
Permiso Mesa Directiva: 15		40 González Bautista Valentín	INASISTENCIA
Inasistencias justificadas: 0		41 González Salas y Petricoli María Marcela	ASISTENCIA
Inasistencias: 21		42 Guillén Quiroz Ana Lilia	INASISTENCIA
Total diputados: 146		43 Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen	ASISTENCIA
		44 Guzmán Cruz Abdallán	INASISTENCIA
		45 Hernández Ramos Minerva	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		46 Herrera Ascencio María del Rosario	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		47 Herrera Herbert Marcelo	ASISTENCIA
		48 Huizar Carranza Guillermo	ASISTENCIA
		49 Lagarde y de los Ríos María Marcela	ASISTENCIA
		50 Luna Hernández J. Miguel	INASISTENCIA
		51 Magaña Martínez Sergio Augusto	ASISTENCIA
		52 Manzanares Córdova Susana Guillermina	ASISTENCIA
		53 Manzano Salazar Javier	ASISTENCIA
		54 Martínez Della Rocca Salvador Pablo	ASISTENCIA
		55 Martínez Meza Horacio	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		56 Martínez Ramos Jorge	INASISTENCIA
		57 Medina Lizalde José Luis	ASISTENCIA
		58 Mejía Haro Antonio	ASISTENCIA
		59 Mícher Camarena Martha Lucía	ASISTENCIA
		60 Mojica Morga Beatriz	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		61 Montiel Fuentes Gelacio	ASISTENCIA
		62 Mora Ciprés Francisco	INASISTENCIA
		63 Morales Rubio María Guadalupe	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		64 Morales Torres Marcos	ASISTENCIA
		65 Moreno Álvarez Inelvo	ASISTENCIA
		66 Muñoz Santini Inti	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		67 Nahle García Arturo	INASISTENCIA
		68 Naranjo Y Quintana José Luis	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		69 Obregón Espinoza Francisco Javier	ASISTENCIA
		70 Ordoñez Hernández Daniel	ASISTENCIA

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Alonso Raya Agustín Miguel	INASISTENCIA
2 Álvarez Pérez Marcos	ASISTENCIA
3 Arce Islas René	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
4 Avilés Nájera Rosa María	ASISTENCIA
5 Bagdadi Estrella Abraham	ASISTENCIA
6 Bernal Ladrón De Guevara Diana Rosalía	INASISTENCIA
7 Boltvinik Kalinka Julio	ASISTENCIA
8 Brugada Molina Clara Marina	ASISTENCIA
9 Cabrera Padilla José Luis	ASISTENCIA
10 Camacho Solís Victor Manuel	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
11 Candelas Salinas Rafael	ASISTENCIA
12 Cárdenas Sánchez Nancy	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
13 Carrillo Soberón Francisco Javier	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
14 Casanova Calam Marbella	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
15 Chavarría Valdeolivar Francisco	ASISTENCIA
16 Chávez Castillo César Antonio	INASISTENCIA
17 Chávez Ruiz Adrián	ASISTENCIA
18 Cortés Sandoval Santiago	ASISTENCIA
19 Cota Cota Josefina	ASISTENCIA
20 Cruz Martínez Tomás	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
21 de la Peña Gómez Angélica	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
22 Díaz Del Campo María Angélica	ASISTENCIA
23 Díaz Palacios Socorro	ASISTENCIA

71 Ortega Alvarez Omar	PERMISO	13 Méndez Salorio Alejandra	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	14 Ochoa Fernández Cuauhtémoc	ASISTENCIA
72 Ortiz Pinchetti José Agustín Roberto	PERMISO	15 Orozco Gómez Javier	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	16 Velasco Coello Manuel	ASISTENCIA
73 Padierna Luna María De Los Dolores	ASISTENCIA	17 Velasco Rodríguez Guillermo	ASISTENCIA
74 Pérez Medina Juan	ASISTENCIA		
75 Portillo Ayala Cristina	PERMISO	Asistencias: 13	
	MESA DIRECTIVA	Asistencias por cédula: 0	
76 Ramírez Cuéllar Alfonso	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 0	
77 Ramos Hernández Emiliano Vladimir	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 2	
78 Ramos Iturbide Bernardino	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
79 Rodríguez Fuentes Agustín	INASISTENCIA	Inasistencias: 2	
80 Rosas Montero Lizbeth Eugenia	ASISTENCIA	Total diputados: 17	
81 Ruiz Argaiz Isidoro	ASISTENCIA		
82 Salinas Narváez Javier	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
83 Sánchez Pérez Rocío	ASISTENCIA	PARTIDO DEL TRABAJO	
84 Saucedo Pérez Francisco Javier	PERMISO	1 Espinosa Ramos Francisco Amadeo	PERMISO
	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA
85 Serrano Crespo Yadira	ASISTENCIA	2 González Yáñez Alejandro	ASISTENCIA
86 Serrano Jiménez Emilio	INASISTENCIA	3 González Yáñez Óscar	ASISTENCIA
87 Sigala Páez Pascual	ASISTENCIA	4 Guajardo Anzaldúa Juan Antonio	ASISTENCIA
88 Silva Valdés Carlos Hernán	ASISTENCIA	5 Padilla Peña Joel	ASISTENCIA
89 Suárez Carrera Víctor	ASISTENCIA	6 Vázquez González Pedro	ASISTENCIA
90 Tentory García Israel	ASISTENCIA		
91 Torres Baltazar Edgar	ASISTENCIA	Asistencias: 5	
92 Torres Cuadros Enrique	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 0	
93 Tovar de la Cruz Elpidio	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 0	
94 Ulloa Pérez Gerardo	PERMISO	Permiso Mesa Directiva: 1	
	MESA DIRECTIVA	Inasistencias justificadas: 0	
95 Valdes Manzo Reynaldo Francisco	ASISTENCIA	Inasistencias: 0	
96 Zebadúa González Emilio	PERMISO	Total diputados: 6	
	MESA DIRECTIVA		
97 Zepeda Burgos Jazmín Elena	INASISTENCIA	CONVERGENCIA	
		1 González Schmal Jesús Porfirio	ASISTENCIA
Asistencias: 54		2 Maldonado Venegas Luis	ASISTENCIA
Asistencias por cédula: 1		3 Martínez Álvarez Jesús Emilio	PERMISO
Asistencias comisión oficial: 0			MESA DIRECTIVA
Permiso Mesa Directiva: 26		4 Moreno Garavilla Jaime Miguel	ASISTENCIA
Inasistencias justificadas: 0		5 Perdomo Bueno Juan Fernando	INASISTENCIA
Inasistencias: 16			
Total diputados: 97		Asistencias: 3	

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Agundis Arias Alejandro	INASISTENCIA
2 Alvarado Villazón Francisco Xavier	INASISTENCIA
3 Alvarez Romo Leonardo	ASISTENCIA
4 Argüelles Guzmán Jacqueline Guadalupe	ASISTENCIA
5 Ávila Serna María	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
6 Espino Arévalo Fernando	ASISTENCIA
7 Fernández Avila Maximino Alejandro	ASISTENCIA
8 Fuentes Villalobos Félix Adrián	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
9 González Roldán Luis Antonio	ASISTENCIA
10 Kahwaqi Macari Jorge Antonio	ASISTENCIA
11 Legorreta Ordorica Jorge	ASISTENCIA
12 Lujambio Moreno Julio Horacio	ASISTENCIA

	ASISTENCIA
	ASISTENCIA
	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
	ASISTENCIA
	INASISTENCIA
Asistencias: 3	
Asistencias por cédula: 0	
Asistencias comisión oficial: 0	
Permiso Mesa Directiva: 1	
Inasistencias justificadas: 0	
Inasistencias: 1	
Total diputados: 5	

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Camarillo Zavala Isidro	INASISTENCIA
2 Clouthier Carrillo Tatiana	ASISTENCIA
3 Ruiz Esparza Oruña Jorge Roberto	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
Total diputados: 3	

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE INASISTENCIAS

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Diputado	AI	AF
1 Aguirre Rivero Ángel Heladio	F	F
2 Alemán Migliolo Gonzalo	A	F
3 Aragón Del Rivero Lilia Isabel	A	F
4 Canul Pacab Angel Paulino	F	F
5 Carrillo Guzmán Martín	F	F
6 Carrillo Rubio José Manuel	F	A
7 Castillo Cabrera Jorge de Jesús	F	F
8 Castro Ríos Sofía	A	F
9 Díaz Salazar María Cristina	F	F
10 Domínguez Arvizu María Hilaria	F	A
11 Fajardo Muñoz María Concepción	F	F
12 Flores Rico Carlos	F	F
13 Galván Guerrero Javier Alejandro	A	F
14 García Ortiz José	A	F
15 Gómez Sánchez Alfredo	A	F
16 González Huerta Víctor Ernesto	A	F
17 González Orantes César Amín	F	F
18 Gordillo Reyes Juan Antonio	A	F
19 Guzmán Santos José	A	F
20 Hernández Pérez David	F	F
21 Herrera Solís Belizario Iram	F	F
22 Jiménez Macías Carlos Martín	F	F
23 Jiménez Sánchez Moisés	F	F
24 Lomelí Rosas J. Jesús	F	F
25 Madrazo Rojas Federico	F	F
26 Montenegro Ibarra Gerardo	F	A
27 Moreno Cárdenas Rafael Alejandro	F	F
28 Moreno Ramos Gustavo	A	F
29 Murat Macías José Adolfo	A	F
30 Nava Díaz Alfonso Juventino	A	F
31 Nazar Morales Julián	F	F
32 Neyra Chávez Armando	A	F
33 Ortega Pacheco Ivonne Aracelly	A	F
34 Peralta Galicia Anibal	A	F
35 Pérez Góngora Juan Carlos	A	F
36 Pimentel González Oscar	F	F
37 Pompa Victoria Raúl	F	A
38 Rodríguez Anaya Gonzalo	A	F
39 Rodríguez Cabrera Oscar	A	F
40 Rodríguez Javier Rogelio	A	F
41 Rodríguez Ochoa Alfonso	F	F
42 Rojas Gutiérrez Francisco José	A	F
43 Román Bojórquez Jesús Tolentino	F	F
44 Rueda Sánchez Rogelio Humberto	A	F
45 Salazar Macías Rómulo Isael	F	F
46 Sánchez Vázquez Salvador	F	A
47 Soriano López Isaías	A	F
48 Tapia Palacios Paulo José Luis	A	F
49 Vega Murillo Wintilo	A	F
50 Villegas Arreola Alfredo	A	F

Faltas por grupo: 50

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputado	AI	AF
1 Arabian Couttolenc Myriam De Lourdes	F	F
2 Barrio Terrazas Francisco Javier	F	F
3 Corrales Macías José Evaristo	A	F
4 Flores Fuentes Patricia	F	F
5 Gómez Morín Martínez del Río Manuel	F	F
6 González Furlong Magdalena Adriana	F	F
7 Guzmán De Paz Rocío	A	F
8 Landero Gutiérrez José Francisco Javier	F	F
9 López Villarreal Manuel Ignacio	F	F
10 Ortiz Domínguez Maki Esther	F	F
11 Osorio Salcido José Javier	F	F
12 Osuna Millán José Guadalupe	F	F
13 Pérez Moguel José Orlando	F	F
14 Pérez Zaragoza Evangelina	F	F
15 Puelles Espina José Felipe	A	F
16 Rangel Ávila Miguel Ángel	A	F
17 Ríos Murrieta Homero	F	F
18 Torres Ramos Lorena	F	F
19 Valladares Valle Yolanda Guadalupe	F	F
20 Vega Casillas Salvador	F	F
21 Zavala Gómez del Campo Margarita Ester	F	F

Faltas por grupo: 21

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Diputado	AI	AF
1 Alonso Raya Agustín Miguel	F	F
2 Bernal Ladrón De Guevara Diana Rosalía	A	F
3 Chávez Castillo César Antonio	F	F
4 García Laguna Eliana	F	F
5 García Ochoa Juan José	A	F
6 García Tinajero Pérez Rafael	F	F
7 González Bautista Valentín	A	F
8 Guillén Quiroz Ana Lilia	F	F
9 Guzmán Cruz Abdallán	F	F
10 Luna Hernández J. Miguel	A	F
11 Martínez Ramos Jorge	A	F
12 Mora Ciprés Francisco	F	F
13 Nahle García Arturo	A	F
14 Rodríguez Fuentes Agustín	A	F
15 Serrano Jiménez Emilio	A	F
16 Zepeda Burgos Jazmín Elena	A	F

Faltas por grupo: 16

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Diputado	AI	AF
1 Agundis Arias Alejandro	F	F
2 Alvarado Villazón Francisco Xavier	F	F

Faltas por grupo: 2

CONVERGENCIA

Diputado	AI	AF
1 Perdomo Bueno Juan Fernando	F	F

Faltas por grupo: 1

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

Diputado	AI	AF
1 Camarillo Zavala Isidro	F	F

Faltas por grupo: 1

APENDICE

ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL

Oficios de los congresos de los estados de: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Veracruz y Zacatecas, por los que comunican la aprobación de la minuta con proyecto de decreto que adiciona un párrafo tercero a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida por la Cámara de Diputados.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.— Poder Legislativo.

C. Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.— Presente.

Por acuerdo de la Mesa Directiva, me permito notificar que en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio del año 2005, el Congreso del estado de Aguascalientes a través de la LIX Legislatura, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo a bien aprobar la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo cual comunico, para que proceda en los términos del segundo párrafo del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para lo cual se anexa al presente oficio copia certificada del dictamen y decreto número 71 expedido por esa legislatura.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial saludo y reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

1 de agosto de 2005.— Lic. Pedro Zaragoza Galván (rúbrica) secretario general.»

«Escudo.— Poder Legislativo de Baja California.— XVIII Legislatura.

Dip. federal Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Por medio del presente, nos dirigimos muy respetuosamente a usted, con el propósito de hacerle llegar copia íntegra del dictamen No. 99 de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, mismo que fue aprobado en la sesión ordinaria de la H. XVIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, celebrada el día 21 de julio del año en curso, mediante el cual se emite voto aprobatorio relativo a la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior se remite para los efectos legales conducentes.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva otorgar al presente, aprovechamos la oportunidad para reiterarle nuestra distinguida consideración y respeto.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mexicali, BC, a 22 de julio de 2005.- Diputados: Abraham Correa Acevedo (rúbrica), Presidente y Gilberto Daniel González Solís (rúbrica), secretario.»

«Escudo.— H. Congreso del estado de Baja California Sur.

CC. secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

Por instrucciones de la Mesa Directiva y para los efectos conducentes me permito remitir a ustedes copia de los decretos números 1548, 1549 y 1550, que esta soberana aprobó el pasado 26 de julio de los corrientes y publicados en el boletín oficial del Gobierno del estado de Baja California Sur (se anexa boletín), consistente en las siguientes reformas y adiciones:

DECRETO 1548: Reforma el único párrafo y se adicionan

un segundo y tercer párrafos al artículo 46; se deroga la fracción IV del artículo 73; se adicionan las fracciones X y XI, pasando la actual fracción X a ser fracción XII del artículo 76; y se reforma la fracción I del artículo 105, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECRETO 1549: Reforma el párrafo cuarto y se adicionan los párrafos quinto y sexto, recorriéndose en su orden los restantes del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECRETO 1550: Adiciona un párrafo tercero a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro en particular, reitero a ustedes las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

“2005, Tricentenario de la Fundación de la Heroica Mulege”

“2005, Trigésimo aniversario de la Constitución Política del estado de Baja California Sur”

La Paz, BCS, a 31 de agosto de 2005.— Lic. Víctor Daniel Madrigal Barbosa (rúbrica), oficial mayor.»

«Escudo.— Poder Legislativo.— LVIII Legislatura.— H. Congreso del estado de Campeche.

CC. secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

Por medio del presente memorial tenemos a bien enviar la documentación correspondiente a la aprobación por este Congreso local, de la minuta proyecto de decreto para “adicionar un párrafo tercero a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, en cumplimiento de lo establecido por el numeral 135 de la propia Constitución General de la República.

Sin otro particular, les reiteramos las consideraciones de nuestra estimación y respeto.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, Campeche, Cam., 11 de octubre del 2005.— Dip. Enrique Celorio Pedrero (rúbrica), secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— H. Congreso del estado de Colima.— LV Legislatura.— 2003-2006.

CC. diputados Graciela Larios Rivas y Marcos Morales Torres, secretarios de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura del honorable Congreso de la Unión.— México, DF.

Con relación a su oficio número DGPL59-II-5-1673 de fecha 28 de junio del presente año y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adjunto nos permitimos enviar a usted el expediente relativo al proceso de aprobación de la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior lo comunicamos para los efectos todos legales procedentes.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

“2005, año de la Federación de Estudiantes Colimenses”

Colima, Col., 16 de agosto de 2005.— Dip. Jessica Lissette Romero Contreras (rúbrica), secretaria; Dip. Fernando Antero Valle (rúbrica), secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— H. Congreso del estado de Durango.— LXIII Legislatura.

Cámara de Diputados.

La honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, aprobó con esta fecha el decreto No. 148, por el cual se aprueba la minuta proyecto de decreto que contiene adición de un párrafo tercero a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo que nos permitimos comunicar a ustedes para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. Adjuntándole al presente copia del decreto y dictamen.

Nos es grato reiterarles las seguridades de nuestra consideración atenta y distinguida.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Victoria de Durango, Dgo., a 8 de septiembre de 2005.— Dip. Rigoberto Flores Ochoa (rúbrica) secretario; Dip. Juan Quiñónez Ruiz (rúbrica) secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— H. Congreso del estado de Guanajuato.

C. Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en el artículo 53, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y para los efectos del artículo 135 de nuestra Carta Magna, nos permitimos remitir el acuerdo tomado en sesión ordinaria celebrada el día de hoy por la Quincuagésima Novena Legislatura constitucional del estado de Guanajuato, mediante el cual se aprueba la minuta proyecto de decreto por la que se adiciona un párrafo tercero a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para reiterarle las seguridades de nuestra consideración distinguida.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guanajuato, Gto., 18 de agosto de 2005.— Dip. Carlos Alberto Robles Hernández (rúbrica), secretario; Dip. Carlos Ernesto Scheffler Ramos (rúbrica) secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Jalisco.— Poder Legislativo.

H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 153 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estatal, comunico a ustedes que esta representación popular jalisciense aprobó mediante acuerdo legislativo número 1136/05, la minuta proyecto de decreto que adiciona un tercer párrafo a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución General de la República.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mtro. Gabriel Gallo Alvarez (rúbrica), secretario general del Congreso.»

«Escudo.— Congreso del estado de Michoacán de Ocampo.

CC. diputados integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión

Conforme a lo instruido en sesión celebrada en esta fecha, se remite la minuta número 15, que contiene la minuta proyecto de decreto, por el que se adiciona un párrafo tercero a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Morelia, Michoacán, a 25 de agosto de 2005.— Dip. Alfonso Jesús Martínez Alcázar (rúbrica), Presidente; Dip. Citlalli Fernández González (rúbrica), primera secretaria; Dip. Mauricio Montoya Manzo (rúbrica), segundo secretario; Dip. Reginaldo Sandoval Flores (rúbrica), tercer secretario.»

«Escudo.— Poder Legislativo del estado de Morelos.— XLIX Legislatura.— 2003-2006.

CC. diputados secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 40, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y en cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 81 de la Ley Orgánica del Congreso del estado, me permito remitir en copia certificada a ustedes el decreto número setecientos cuarenta y dos, expedido por este Congreso en sesión de esta misma fecha para los efectos a que se refiere el primer párrafo del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cuernavaca, Mor., a 14 de julio del 2005.— Lic. Julio Ernesto Pérez Soria (rúbrica), secretario general de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del estado.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.— Nayarit.— XXVIII Legislatura.

CC. secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

Señores legisladores:

Por resolución de la Asamblea Legislativa me permito comunicarles, la aprobación del decreto por el cual se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de lo anterior y de conformidad al artículo segundo transitorio, del referido decreto, remito copia para los efectos previstos en el artículo 135 constitucional,

Sin otro particular reciban ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tepic, Nayarit, septiembre 28 de 2005.— Dip. Blanca Yessenia Jiménez Cedano (rúbrica), Presidenta de la Mesa Directiva.»

«Escudo.— Estado de Nuevo León.— H. Congreso del estado de Nuevo León.— LXX Legislatura.

C. Lic. Alfredo del Valle Espinosa, secretario de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presente.

Por instrucciones del ciudadano diputado Gilberto de la Peña Salazar, Presidente del H. Congreso del estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que la LXX Legislatura aprobó, en sesión celebrada del día de hoy, la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos señalados en el artículo 135 del mismo precepto constitucional.

En virtud de lo anterior, acompañamos al presente copia del acuerdo No. 252 que contiene la aprobación de la minuta señalada anteriormente.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección.”

Monterrey, NL, a 7 de septiembre del 2005.— Dip. Daniel Torres Cantú (rúbrica), secretario; Dip. Ricardo Cortés Camarillo (rúbrica), secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno constitucional del estado de Oaxaca.— Poder Legislativo.

C. Lic. Alfredo del Valle Espinosa, secretario de Servicios Parlamentarios de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— México, DF.

Los ciudadanos diputados secretarios de la LIX Legislatura constitucional del estado, me han instruido comunicarme que en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, se dio lectura a su oficio número DGPL 59-II-5-1717, en el que remite copia del expediente relativo a la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; al respecto se le informa que esta iniciativa, se turna para su estudio y dictamen correspondiente, a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

“El respeto al derecho ajeno es la paz”

“2005. Año de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, Ciencia, Arte, Libertad”

Oaxaca de Juárez, Oax., 7 de julio de 2005.— Dr. Rogelio M. Chagoya Romero (rúbrica), oficial mayor del H. Congreso del estado.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— H. Congreso del estado de Puebla.— LVI Legislatura.

C. María Elena Sánchez Algarín, directora general de Proceso Legislativo de la H. Cámara de Diputados.

Por acuerdo de la LVI Legislatura del honorable Congreso del estado, aprobado en sesión pública ordinaria del día de hoy, nos permitimos remitir, para su conocimiento y efectos procedentes, el dictamen con minuta de decreto respecto de la minuta proyecto de decreto que adiciona un párrafo tercero a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra atenta y distinguida consideración.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

H. Puebla de Z., julio 14 de 2005.— Diputados secretarios: Maricela González Juárez (rúbrica) y José Juan Espinosa Torres (rúbrica).»

«Escudo.— Querétaro.— Poder Legislativo.— LIV Legislatura.

Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— México, DF.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 27, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Querétaro, en sesión ordinaria del pleno de la Legislatura celebrada el 14 de julio de 2005, se ordenó remitir a esa Cámara el acuerdo por el que la LIV Legislatura del estado de Querétaro aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el cómputo correspondiente.

Sin otro particular, le reiteramos nuestro respeto institucional.

Atentamente.

Santiago de Querétaro, Qro., 27 de julio de 2005.— LIV Legislatura del estado de Querétaro, Mesa Directiva: Dip. Alejandro Enrique Delgado Oscoy (rúbrica), Presidente; Dip. Fernando Julio César Orozco Vega (rúbrica), segundo secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del estado libre y soberano de San Luis Potosí.

CC. secretarios de la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.— Presentes.

Para los efectos del artículo 135 constitucional, les informamos que el día de la fecha, fue aprobada por esta Quincuagésima Séptima Legislatura la minuta proyecto de decreto que adiciona un párrafo tercero a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, adjuntamos el expediente referente al proceso legislativo seguido por esta soberanía, el que contiene certificación de los siguientes documentos:

- Actas de la sesión de la Diputación Permanente del 6 de julio 2005; y de las sesiones ordinarias de los días 15 y 21 de septiembre de 2005;
- Dictamen de las Comisiones de Justicia y de Gobernación y Puntos Constitucionales aprobado en la sesión ordinaria del día de la fecha; y
- Minuta proyecto de decreto enviada por la Cámara de Diputados.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

“2005, año del bicentenario de la imprenta en San Luis”

San Luis Potosí, SLP, 21 de septiembre de 2005.— Dip. Galdino Martínez Méndez (rúbrica), primer secretario; Dip. Pedro Pablo Cepeda Sierra (rúbrica), segundo secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

CC. secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— México, DF.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, aprobó el día 28 de julio, la adición de un párrafo tercero a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a la minuta proyecto de decreto enviada por esa H. Cámara.

Por lo que le enviamos el acuerdo de referencia para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán Rosales, Sin., julio 29 de 2005.— MC José Antonio García Becerra (rúbrica), secretario general del H. Congreso del estado de Sinaloa.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

C. Dip. Heliodoro Díaz Escárraga, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio de la facultad que a las legislaturas de los estados le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, anexo al presente nos permitimos enviar el decreto número 291 por el que se aprueba en sus términos la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Aprobado en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, por la Sexagésima Legislatura del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin otro particular, le reiteramos la seguridad de nuestras atentas y distinguidas consideraciones.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Xalapa, Ver., septiembre 29 de 2005.— Dip. Atanasio García Durán (rúbrica), Presidente; Dip. Daniel Alejandro Vázquez Cuevas (rúbrica), secretario.»

«LVIII Legislatura.— Zacatecas.

C. Senador Lic. Diego Fernández de Cevallos, Presidente de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.— Presente.

Adjunto nos permitimos remitir a usted, un ejemplar del decreto No. 130 aprobado por la H. Quincuagésima Octava Legislatura del estado, en sesión ordinaria de esta misma fecha, mediante el cual se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior, en vía de notificación para los efectos legales correspondientes.

Nos es grato reiterarle las seguridades de nuestra distinguida y especial consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Zacatecas, Zac., 21 de julio del año 2005.— La H. LVIII Legislatura del estado: Dip. Juan Francisco Ambriz Valdez (rúbrica), secretario; Dip. Aida Alicia Lugo Dávila (rúbrica), secretaria.»

ARTICULOS 14 Y 22 CONSTITUCIONALES

Oficios de los congresos de los estados de: Baja California, Campeche, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán, por los que comunican la aprobación de la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 14 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida por la Cámara de Diputados.

«Escudo.— Poder Legislativo de Baja California.— XVIII Legislatura.

Dip. Fed. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— México, DF.

Por medio del presente, nos dirigimos muy respetuosamente a usted, con el propósito de hacerle llegar copia íntegra del dictamen No. 97 de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, mismo que fue aprobado en la sesión ordinaria de la H. XVIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, celebrada el día veintiuno de julio del año en curso, mediante el cual se emite voto aprobatorio, relativo a la minuta proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 14, segundo párrafo, y 22, primer párrafo, y que deroga el cuarto párrafo del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior se remite para los efectos legales conducentes.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva otorgar al presente, aprovechamos la oportunidad para reiterarle nuestra distinguida consideración y respeto.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mexicali, BC, a veintidós de julio de dos mil cinco.— Dip. Abraham Correa Acevedo (rúbrica), Presidente; Dip. Gilberto Daniel González Solís (rúbrica), secretario.»

«Escudo.— Poder Legislativo.— LVIII Legislatura.— Campeche.

CC. secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

Por medio del presente memorial tenemos a bien enviar la documentación correspondiente a la aprobación, por este Congreso local, de la minuta proyecto de decreto para “reformular los artículos 14, segundo párrafo, y 22, primer párrafo, y derogar el cuarto párrafo del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, en cumplimiento de lo establecido por el numeral 135 de la propia Constitución General de la República.

Sin otro particular, les reiteramos las consideraciones de nuestra estimación y respeto.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, Campeche, Cam., a 19 de septiembre de 2005.— Dip. Marta Irene Novelo Lara (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— 2003-2006.— H. Congreso del estado de Colima.— LIV Legislatura.

CC. diputados Graciela Larios Rivas y Marcos Morales Torres, secretarios de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura del honorable Congreso de la Unión.— México, DF.

Con relación a su oficio número DGPL59-II-2-1456 de fecha 23 de junio del presente año y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adjunto nos permitimos enviar a usted el expediente relativo al proceso de aprobación de la minuta proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 14, segundo párrafo, y 22, primer párrafo, y se deroga el cuarto párrafo del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior lo comunicamos para los efectos legales procedentes.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Colima, Col., 16 de agosto de 2005.— Diputados: Jessica Lissette Romero Contreras (rúbrica), secretaria y Fernando Antero Valle (rúbrica), secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del estado de Durango.— H. LXIII Legislatura.

C. Lic. Carlos M. Abascal Carranza, secretario de Gobernación.— Presente.

La honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, aprobó con esta fecha el decreto No. 147, por el cual se aprueba la minuta proyecto de decreto que contiene reformas a los artículos 14, segundo párrafo, y 22, primer párrafo, y se deroga el cuarto párrafo del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo que nos permitimos comunicar a ustedes para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. Adjuntándole al presente copia del decreto y dictamen.

Nos es grato reiterarles las seguridades de nuestra consideración atenta y distinguida.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

“2005. Año del 180 aniversario de la promulgación de la primera Constitución de Durango”

Victoria de Durango, Dgo., a 8 de septiembre de 2005.— Dip. Rigo-berto Flores Ochoa (rúbrica), secretario; Dip. Juan Quiñónez Ruiz (rúbrica), secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— H. Congreso del estado de Guanajuato.

C. Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en el artículo 53, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para los efectos del artículo 135 de nuestra Carta Magna, nos permitimos remitir el acuerdo tomado en sesión ordinaria celebrada el día de hoy por la Quincuagésima Novena Legislatura constitucional del estado de Guanajuato, mediante el cual se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 14 en su párrafo segundo y 22 en su primer párrafo y se deroga el párrafo cuarto de éste, todos ellos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para reiterarle las seguridades de nuestra consideración distinguida.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guanajuato, Gto., 1o. de agosto de 2005.— Dip. Carlos Alberto Robles Hernández (rúbrica), secretario; Dip. Carlos Ernesto Scheffler Ramos (rúbrica), secretario.»

«Escudo.— H. Congreso del estado de Guerrero.— LVII Legislatura.

CC. secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F.

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para los efectos de lo dispuesto en su artículo segundo transitorio y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el decreto número 584 por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto que reforma los artículos 14 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Aprobado en sesión celebrada el día martes 11 de octubre del año en curso.

Atentamente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 12 de octubre de 2005.— Lic. Saez Guadalupe Pavía Miller (rúbrica), oficial mayor.»

«Escudo.— Congreso del estado.— Michoacán de Ocampo.

CC. diputados integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Con fundamento a lo instruido en sesión celebrada en esta fecha, se remite la minuta número 14, que contiene la minuta proyecto de decreto, por la que se reforman los artículos 14, segundo párrafo, y 22, primer párrafo, y se deroga el cuarto párrafo del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Morelia, Michoacán, a 25 de agosto de 2005.— Dip. Alfonso Jesús Martínez Alcázar (rúbrica), Presidente; Dip. Citlalli Fernández González (rúbrica), primera secretaria; Dip. Mauricio Montoya Manzo (rúbrica), segundo secretario; Dip. Reginaldo Sandoval Flores (rúbrica) tercer secretario.»

«Escudo.— Poder Legislativo.— XLIX Legislatura. 2003-2006.

CC. diputados secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 40, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y en cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 81 de la Ley Orgánica del Congreso del estado, me permito remitir en copia certificada a ustedes el decreto número setecientos cuarenta, expedido por este Congreso en sesión de esta misma fecha para los

efectos a que se refiere el primer párrafo del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Cuernavaca, Mor., a 14 de julio del 2005.— Lic. Julio Ernesto Pérez Soria (rúbrica), secretario general de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del estado.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo del estado de Nayarit.— XXVIII Legislatura.

CC. secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presente.

Señores legisladores.

Por resolución de la Asamblea Legislativa me permito comunicarles, la aprobación del decreto por el cual se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 14 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de lo anterior y de conformidad al artículo segundo transitorio del referido decreto, remito copia para los efectos previstos en el artículo 135 constitucional.

Sin otro particular reciban ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tepic, Nayarit. Septiembre 28 de 2005.— Dip. Blanca Yessenia Jiménez Cedano (rúbrica), Presidenta de la Mesa Directiva.»

«Escudo.— H. Congreso del estado de Nuevo León.— LXX Legislatura.— Secretaría.

C. Lic. Alfredo del Valle Espinosa, secretario de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presente.

Por instrucciones del C. Dip. Gilberto de la Peña Salazar, Presidente del H. Congreso del estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que la LXX Legislatura aprobó, en sesión celebrada del día de hoy, la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 14, segundo párrafo, y 22, primer párrafo, y se deroga el cuarto párrafo del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la pena de muerte, en los términos señalados en el artículo 135 del mismo precepto constitucional.

En virtud de lo anterior, acompañamos al presente copia del acuerdo No. 251 que contiene la aprobación de la minuta señalada anteriormente.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

Monterrey, NL, a 6 de septiembre de 2005.— Dip. Daniel Torres Cantú (rúbrica), secretario; Dip. Ricardo Cortés Camarillo (rúbrica), secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno constitucional del estado de Oaxaca.— Poder Legislativo.

CC. diputados secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— México, DF.

La Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente decreto:

«**Artículo Único.**- Con fundamento en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LIX Legislatura del Congreso del estado, aprueba en todas y cada una de sus partes la minuta proyecto de decreto emitida por el honorable Congreso de la Unión, por el que se reforman los artículos 14, segundo párrafo, y 22, primer párrafo, y se deroga el cuarto párrafo del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos: “Decreto que reforma los artículos 14 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Artículo único.** Se reforman los artículos 14, segundo párrafo, y 22, primer párrafo, y se deroga el cuarto párrafo del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: Artículo 14. ... Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho. ... **Artículo 22.** Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. ... Derogado. **Transitorio: Único.**- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.” **Transitorio: Único.**- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Para los efectos de ley, comuníquese el presente decreto a las Cámaras de Senadores y Diputados del honorable Congreso de la Unión, así como a todas las legislaturas de los estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Lo tendrá entendido el gobernador del estado y hará que se publique y se cumpla. Dado en el Salón de Sesiones del honorable Congreso del estado de Oaxaca de Juárez, Oax., 28 julio de 2005.- Dinorath Guadalupe Mendoza Cruz, diputada Presidenta.- Rúbrica. Graciela Cruz Arano, diputada secretaria.- Rúbrica. Marcela Merino García, diputada secretaria.- Rúbrica.”

Lo que nos permitimos transcribir a usted, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Oaxaca de Juárez, Oax., 28 de julio de 2005.— Dip. Graciela Cruz Arano (rúbrica) secretaria, Dip. Marcela Merino García (rúbrica) secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— H. Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

CC. secretarios de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presentes.

Para los efectos del artículo 135 constitucional, les informamos que el día de la fecha, fue aprobado por esta Quincuagésima Séptima Legislatura la minuta proyecto de decreto que reforma los artículos 14, segundo párrafo, y 22, primer párrafo; y que deroga el cuarto párrafo del artículo 22, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, adjuntamos el expediente relativo al proceso legislativo seguido por esta soberanía, el que contiene certificación de los siguientes documentos:

- Actas de las sesiones ordinarias, de los días 30 de junio, 15 y 21 de septiembre de 2005;
- Dictamen de la Comisiones de Justicia y de Gobernación y Puntos Constitucionales aprobado en la sesión de cuenta; y
- Minuta proyecto de decreto enviada por esa honorable Cámara.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

“2005, año del bicentenario de la imprenta en San Luis”

San Luis Potosí, SLP, 21 de septiembre de 2005.— Dip. Galdino Martínez Méndez (rúbrica), primer secretario; Dip. Pedro Pablo Cepeda Sierra (rúbrica), segundo secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

CC. secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— México, DF.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, aprobó el día veintiocho de julio, la reforma a los artículos 14, segundo párrafo, y 22, primer párrafo, y deroga un cuarto párrafo del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a la minuta proyecto de decreto enviado por esa H. Cámara.

Por lo que le enviamos el acuerdo de referencia para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán Rosales, Sin., julio 29 de 2005.— MC José Antonio García Becerra (rúbrica), secretario general del H. Congreso del estado de Sinaloa.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora, Hermosillo.

H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

El H. Congreso del estado de Sonora, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente:

Acuerdo:

Único.- El Congreso del estado de Sonora, en ejercicio de las facultades constitucionales que son de su competencia según el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba en todas y cada una de sus partes la minuta con proyecto de decreto que reforman los artículos 14, segundo párrafo, y 22, primer párrafo, y se deroga el cuarto párrafo del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que remitiera a esta soberanía la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, que en su parte conducente es como sigue:

“Minuta Proyecto de Decreto

Que reforma los artículos 14 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 14, segundo párrafo, y 22, primer párrafo, y se deroga el cuarto párrafo del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 14.-...

Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.

...

...

Artículo 22.- Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales.

...

...

Derogado.

Artículo Transitorio

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Lo que comunicamos para conocimiento y demás fines.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Hermosillo, Sonora, 11 de octubre de 2005.— Dip. Carlos Galindo Meza (rúbrica) secretario; Dip. Francisco Villanueva Salazar (rúbrica) secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Tlaxcala.— H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.— LVIII Legislatura.

CC. diputados Secretarios del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Tlaxcala, remito a ustedes acuerdo, aprobado en su décima sesión ordinaria pública de esta Quincuagésima Octava Legislatura, celebrada en esta fecha, por el que aprueba la minuta proyecto de decreto que reforma los artículos 14 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior para los efectos procedentes.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección.”

“2005 año del centenario del natalicio de Miguel Nicolás Lira Álvarez”

Tlaxcala de Xicohténcatl, a 1 de septiembre de 2005.— Lic. Felipe Nava Lemus (rúbrica), secretario Parlamentario del H. Congreso del estado.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.— Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

Dip. Heliodoro Díaz Escárrega, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio de la facultad que a las legislaturas de los estados le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, anexo al presente nos permitimos enviar el decreto número 289 por el que se aprueba en sus términos la minuta proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 14 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Aprobado en

sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, por la Sexagésima Legislatura del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin otro particular, le reiteramos la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Xalapa, Ver., septiembre 29 de 2005.— Dip. Anastasio García Durán (rúbrica) Presidente; Dip. Daniel Alejandro Vázquez Cuevas (rúbrica) secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Yucatán.

Dip. Heliodoro Díaz Escárrega, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presente.

Anexo al presente encontrará dos ejemplares del Diario Oficial del Gobierno del estado de Yucatán, de fecha 9 de septiembre del año en curso, en el que fueron publicados los decretos 616 y 617, mediante el cual el H. Congreso del estado de Yucatán aprobó en sesión ordinaria de fecha 31 de agosto del mismo año, la reforma al artículo 21 y las reformas a los artículos 14 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respectivamente.

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

Atentamente.

Mérida, Yuc., a 12 de septiembre de 2005.— Dip. Leandra Moguel Lizama (rúbrica), Presidenta de la Diputación Permanente del H. Congreso del estado; Dip. Jorge Martín Gamboa Wong (rúbrica), secretario; Dip. Eduardo Sobrino Sierra (rúbrica) vocal.»

ARTICULO 18 CONSTITUCIONAL

Oficios de los congresos de los estados de: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Veracruz, por los que comunican la aprobación de la minuta con proyecto de decreto que reforma el párrafo cuarto y adiciona los párrafos quinto y sexto, recorriéndose en su orden los restantes, del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida por la Cámara de Diputados.

«Escudo.— Poder Legislativo de Baja California.— XVIII Legislatura.

Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— México, DF.

Por medio del presente nos dirigimos muy respetuosamente a usted, con el propósito de hacerle llegar copia íntegra del dictamen No. 98 de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, mismo que fue aprobado en la sesión ordinaria de la H. XVIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, celebrada el día veintiuno de julio del año en curso, mediante el cual se emite voto aprobatorio, relativo a la minuta de proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo cuarto y se adicionan los párrafos quinto y sexto, y se recorre en su orden los últimos dos párrafos del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior se remite para los efectos legales conducentes.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva otorgar al presente, aprovechamos la oportunidad para reiterarle nuestra distinguida consideración y respeto.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mexicali, BC, a 22 de julio de 2005.— Diputados: Abraham Correa Acevedo (rúbrica), Presidente y Gilberto Daniel González Solís (rúbrica), secretario.

«Escudo.— H. Congreso del estado de Baja California Sur.

CC. secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presente.

Por instrucciones de la Mesa Directiva y para los efectos conducentes, me permito remitir a ustedes copia de los decretos números 1548, 1549 y 1550, que esta soberanía aprobó el pasado 26 de julio de los corrientes y publicados en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur (se anexa Boletín), consistente en las siguientes reformas y adiciones:

Decreto 1548: Reforma el único párrafo y se adicionan un segundo y tercer párrafo al artículo 46; se deroga la fracción IV del artículo 73; se adicionan las fracciones X y XI, pasando la actual fracción X a ser fracción XII del artículo 76; y se reforma la fracción I del artículo 105, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Decreto 1549: Reforma el párrafo cuarto y se adicionan los párrafos quinto y sexto, recorriéndose en su orden los restantes del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Decreto 1550: Adiciona un párrafo tercero a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro en particular, reitero a ustedes las consideraciones mas distinguidas.

Atentamente.

La Paz, BCS, a 31 de agosto de 2005.— Lic. Víctor Daniel Madrigal Barbosa (rúbrica), oficial mayor.»

«Escudo.— Poder Legislativo.— Campeche.— LVIII Legislatura.

CC. secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presente.

Por medio del presente memorial tenemos a bien enviar la documentación correspondiente a la aprobación por este

Congreso local, de la minuta proyecto de decreto para “reformular y adicionar el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, en cumplimiento de lo establecido por el numeral 135 de la Constitución General de la República.

Sin otro particular, les reiteramos las consideraciones de nuestra estimación y respeto.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Salón de Sesiones del Palacio Legislativo.— Campeche, Cam., 11 de octubre de 2005.— Dip. Enrique Celorio Pedrero (rúbrica) secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— H. Congreso del estado de Colima.— LIV Legislatura.

CC. diputados Marcos Morales Torres y Antonio Morales de la Peña, secretarios de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso de la Unión.— México, DF.

Con relación a su oficio número DGPL 59-II-1-1385 de fecha 28 de junio del presente año y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adjunto nos permitimos enviar a usted el expediente relativo al proceso de aprobación de la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo cuarto y se adicionan los párrafos quinto y sexto, recorriéndose en su orden los restantes del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior lo comunicamos para los efectos todos legales procedentes.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Colima, Col., 16 de agosto de 2005.— Dip. Jessica Lissette Romero (rúbrica) secretaria; Dip. Fernando Antero Valle (rúbrica) secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del estado de Durango.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— México, DF.

La honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, aprobó con esta fecha el decreto No. 150, por el cual se aprueba la minuta proyecto de decreto en el que se reforma el párrafo cuarto y se adicionan los párrafos quinto y sexto, recorriéndose en su orden los restantes, del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo que nos permitimos comunicar a ustedes para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. Adjuntándole al presente copia del decreto y dictamen.

Nos es grato reiterarles las seguridades de nuestra consideración atenta y distinguida.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Durango, Dgo., a 8 de septiembre de 2005.— Dip. Rigoberto Flores Ochoa (rúbrica) secretario; Dip. Juan Quiñónez Ruiz (rúbrica) secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— H. Congreso del estado de Guanajuato.

C. Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— México, DF.— Presente.

Con fundamento en el artículo 53, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y para los efectos del artículo 135 de nuestra Carta Magna, nos permitimos remitir el acuerdo tomado en sesión ordinaria celebrada el día de hoy por la Quincuagésima Novena Legislatura constitucional del estado de Guanajuato, mediante el cual se aprueba la minuta proyecto de decreto por la que se reforma el párrafo cuarto y se adicionan los párrafos quinto y sexto, y se recorren en su orden los últimos dos párrafos del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para reiterarle las seguridades de nuestra consideración distinguida.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guanajuato, Gto., 18 de agosto de 2005.— Dip. Carlos Alberto Robles Martínez (rúbrica), secretario; Dip. Carlos Ernesto Scheffler Ramos (rúbrica), secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Jalisco.— Poder Legislativo.— Secretaría del Congreso.

H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— México, DF.

Para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 153 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estatal, comunico a ustedes que esta representación popular jalisciense aprobó mediante acuerdo legislativo número 1137/05, la minuta proyecto de decreto que reforma el párrafo cuarto y se adicionan los párrafos quinto y sexto recorriéndose en su orden los restantes del artículo 18 de la Constitución General de la República.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

“2005, año del adulto mayor en Jalisco”

Guadalajara, Jal., septiembre 5 de 2005.— Mtro. Gabriel Gallo Álvarez (rúbrica), secretario general del Congreso.»

«Escudo.— Congreso del estado de Michoacán de Ocampo.

CC. diputado integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Conforme a lo instruido en sesión celebrada en esta fecha, se remite la minuta número 16, que contiene la minuta proyecto de decreto, por la que se reforma el párrafo cuarto y

se adicionan los párrafos quinto y sexto y recorre en su orden los últimos dos párrafos del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Morelia, Michoacán a 25 de agosto de 2005.— Dip. Alfonso Jesús Martínez Alcázar (rúbrica), Presidente; Dip. Citlalli Fernández González (rúbrica), primera secretaria; Dip. Mauricio Montoya Manzo (rúbrica), segundo secretario; Dip. Reginaldo Sandoval Flores (rúbrica), tercer secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.— Nayarit.— XXVIII Legislatura.

CC. secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por resolución de la Asamblea legislativa me permito comunicarles, la aprobación del decreto por el cual se aprueba la minuta proyecto de decreto que tiene por objeto reformar el párrafo cuarto y la adición de los párrafos quinto y sexto recorriéndose en su orden los restantes del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de redefinir los sistemas de justicia que se aplican a los menores infractores.

En virtud de lo anterior, remito copia simple para los efectos previstos en el artículo 135 constitucional.

Sin otro particular reciban ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

Tepec, Nayarit, octubre 10 de 2005.— Lic. Manuel Salinas Solís (rúbrica), secretario general.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno constitucional del estado de Oaxaca.

CC. diputados secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— México, DF.

La Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente decreto:

“**Artículo Único.**— Con fundamento en el artículo 135 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, la LIX Legislatura del Congreso del estado, aprueba en todas y cada una de sus partes la minuta proyecto de decreto emitida por el honorable Congreso de la Unión, por el que se reforma el párrafo cuarto y se adicionan los párrafos quinto y sexto, recorriéndose en su orden los restantes del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos: “Decreto que reforma y adiciona el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- **Artículo Único.** Se reforma el párrafo cuarto y se adicionan los párrafos quinto y sexto, y se recorre en su orden los últimos dos párrafos del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: **Artículo 18.** La Federación, los estados y el Distrito Federal establecerán, en el ámbito de su respectivas competencias, un sistema integral de justicia que será aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, en el que se garanticen los derechos fundamentales que reconoce esta Constitución para todo individuo, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidas. Las personas menores de doce años que hayan realizado una conducta prevista como delito en la ley, sólo serán sujetos a rehabilitación y asistencia social. La operación del sistema en cada orden de gobierno estará a cargo de instituciones, tribunales y autoridades especializados en la procuración e impartición de justicia para adolescentes. Se podrán aplicar las medidas de orientación, protección y tratamiento que amerite cada caso, atendiendo la protección integral y el interés superior del adolescente. Las formas alternativas de justicia deberán observarse en la aplicación de este sistema, siempre que resulte procedente. En todos los procedimientos seguidos a los adolescentes se observará la garantía del debido proceso legal, así como la independencia entre las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas. Estas deberán ser propor-

cionales a la conducta realizada y tendrán como fin la reintegración social y familiar del adolescente, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades. El internamiento se utilizará sólo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, y podrá aplicarse únicamente a los adolescentes mayores de catorce años de edad, por la comisión de conductas antisociales calificadas como graves. **Transitorios: Primero.**— El presente decreto entrará en vigor a los tres meses siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Segundo.**— Los estados de la Federación y el Distrito Federal contarán con seis meses a partir de la entrada en vigor del decreto, para crear las leyes, instituciones y órganos que se requieran para la aplicación del presente decreto.” **Transitorio: Único.** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos de ley. Comuníquese el presente decreto a las honorables Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión, así como a todas las legislaturas de los estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Lo tendrá entendido el gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla. Dado en el Salón de Sesiones del honorable Congreso del estado. Oaxaca de Juárez, Oax., 21 de julio de 2005.— Diputados: Dinorath Guadalupe Mendoza Cruz (rúbrica), Presidenta; Héctor César Sánchez Aguilar (rúbrica), secretario y Marcela Merino García (rúbrica) secretaria.”

Lo que nos permitimos transcribir a usted, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

“El respeto al derecho ajeno es la paz”

Oaxaca de Juárez, Oax., a 21 de julio de 2005.— Diputados: Héctor César Sánchez Aguilar (rúbrica), secretario y Marcela Merino García (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— H. Congreso del estado de Puebla.— LVI Legislatura.

C. María Elena Sánchez Algarín, directora general de Proceso Legislativo de la H. Cámara de Diputados.— México, DF.

Por acuerdo de la LVI Legislatura del honorable Congreso del estado, aprobado en sesión pública ordinaria del día de hoy, nos permitimos remitir, para su conocimiento y efectos procedentes, el dictamen con minuta de decreto respecto de la minuta proyecto de decreto que reforma el párrafo cuarto y adiciona los párrafos quinto y sexto recorriéndose en ese orden los restantes del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

H. Puebla de Z., julio 14 de 2005.- Diputados secretarios: Maricela González Juárez (rúbrica) y José Juan Espinosa Torres (rúbrica).»

«Escudo.— Querétaro.— Poder Legislativo.— LIV Legislatura.

Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— México, DF.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 27, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Querétaro, en sesión ordinaria del pleno de la legislatura celebrada el 14 de julio de 2005, se ordenó remitir a esa Cámara el acuerdo por el que la LIV Legislatura del estado de Querétaro aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo cuarto y se adicionan los párrafos quinto y sexto, recorriéndose en su orden los restantes del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el cómputo correspondiente.

Sin otro particular, le reiteramos nuestro respeto institucional.

Atentamente.

Santiago de Querétaro, Qro., 27 de julio de 2005.— LIV Legislatura del estado de Querétaro.— Mesa Directiva; Dip. Alejandro Enrique Delgado Oscoy (rúbrica), Presidente; Dip. Fernando Julio César Orozco Vega (rúbrica), segundo secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

CC. secretarios de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presentes.

Para los efectos del artículo 135 constitucional, les informamos que el día de la fecha, fue aprobada por esta Quincuagésima Séptima Legislatura la minuta proyecto de decreto que reforma el párrafo cuarto; y adiciona los párrafos quinto y sexto, recorriéndose en su orden los restantes, del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, adjuntamos el expediente referente al proceso legislativo seguido por esta soberanía, el que contiene certificación de los siguientes documentos:

- Actas de la sesión de la Diputación Permanente del 6 de julio de 2005; y de la sesión ordinaria del 15 de septiembre de 2005;
- Dictamen de la Comisiones de Justicia, y de Gobernación y Puntos Constitucionales, aprobado en la sesión ordinaria del día de la fecha; y
- Minuta proyecto de decreto enviada por esa honorable Cámara.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

“2005, año del bicentenario de la imprenta en San Luis”

San Luis Potosí, SLP, a 4 de septiembre de 2005.— Dip. Galdino Martínez Méndez (rúbrica), primer secretario; Dip. Pedro Pablo Cepeda Sierra (rúbrica), segundo secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— México, DF.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el honorable Congreso del estado Libre y Soberano de Sinaloa, aprobó el día 28 de julio, la reforma y adición al artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a la minuta proyecto de decreto enviado por esa H. Cámara.

Por lo que le enviamos el acuerdo de referencia para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán Rosales, Sin., julio 29 de 2005.— MC José Antonio García Becerra (rúbrica), secretario general del H. Congreso del estado de Sinaloa.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora, Hermosillo.— Secretaría.

H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

El H. Congreso del estado de Sonora, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente:

Acuerdo:

Único.- El Congreso del estado de Sonora, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba en todas y cada una de sus partes la minuta con proyecto de decreto que reforma el párrafo cuarto y se adicionan los párrafos quinto y sexto al artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que re-

mitiera a esta soberanía la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

“2005, año de la niñez con discapacidad”

Hermosillo, Son., 4 de noviembre de 2005.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Tlaxcala.— H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.— LVIII Legislatura.

CC. diputados secretarios del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Tlaxcala, remito a ustedes acuerdo expedido por esta soberanía, en sesión ordinaria pública, celebrada el día 18 del mes en curso, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del estado de Tlaxcala, aprueba la minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior para los efectos procedentes.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

“2005 año del centenario del natalicio de Miguel Nicolás Lira Alvarez”

Tlaxcala de Xicohtécatl, a 19 de octubre de 2005.— Lic. Felipe Nava Lemus (rúbrica), secretario Parlamentario del H. Congreso del estado.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.— Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

C. Dip. Heliodoro Díaz Escárrega, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio de la facultad que a las legislaturas de los estados le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, anexo al presente nos permitimos enviar el decreto número 290 por el que se aprueba en sus términos la minuta proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Aprobado en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, por la Sexagésima Legislatura del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin otro particular, le reiteramos la seguridad de nuestras atentas y distinguidas consideraciones.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Xalapa, Ver., septiembre 29 de 2005.— Dip. Atanasio García Durán (rúbrica), Presidente; Dip. Daniel Alejandro Vázquez Cuevas (rúbrica), secretario.»